



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 077-2021 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 19 de octubre del 2021, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Marco Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Randall Artavia Roda
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTES

Sandra Jiménez Ortiz
Marcos Eduardo Abarca Castro
Sonia Mirania Díaz Sojo
Francisco Castro Murillo
Yorman Guillén Salazar
Ana Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Alvarez Vargas
Carlos Luis Palma Fernández
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamilette María Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Karla Patricia Borbón Zúñiga
Delio Camacho Chinchilla
Adriano Rodríguez Zamora

SINDICOS SUPLENTES

Olga Iveth Fernández Fonseca
Sonia Solano Morales
Isabel Araya Jiménez
María Gabriela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Zaida Sojo Nájera
María Joaquina Dittel Sarmiento

EN COMISIÓN: Regidora Elizabeth Bermúdez Morales y los Síndicos Orlando José Morales Araya y Victorino Herrera Aguilar.

FUNCIONARIOS

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa.
Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Acta Sesión Ordinaria N°076-2021 del martes 12 de octubre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO

Dictámenes de comisiones

ARTICULO TERCERO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

ARTICULO CUARTO

Informes Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO QUINTO

Mociones

ARTICULO SEXTO

Informe de Regidores y Síndicos

ARTICULO SETIMO

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES

- **Acta Sesión Ordinaria N° 076-2021 del martes 12 de octubre del 2021.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Informarles que el señor Alcalde Municipal no estará con nosotros ya que como corresponde, el señor Alcalde Luis Fernando León Alvarado está en la Asamblea Legislativa mostrando nuestra oposición como Gobierno al rebajo que se le está haciendo draconianamente a las Municipalidades y que lo discutimos en la sesión anterior y que nuestra Municipalidad será afectado por más de ₡ 320.000.000 menos en el presupuesto para caminos, el señor Alcalde está en la Asamblea Legislativa junto a otros miembros de las Municipalidades del país, oponiéndose a esa actitud tan poco democrática, por lo tanto la señora Vicealcaldesa estará con nosotros representando a la Alcaldía y para empezar ruego a los señores Regidores autorizar que la señora Vicealcaldesa represente a la Alcaldía y pueda dirigirse al Concejo Municipal para dar los informes y las manifestaciones en nombre de la Alcaldía Municipal.

Los señores Regidores que están de acuerdo en esta autorización de previo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad la autorización a la señora Vicealcaldesa para que en su momento pueda dar los informes de la Alcaldía y que de igual manera pueda dar las opiniones en nombre de este Órgano del Gobierno Municipal.

Además la Presidencia Municipal muestra su absoluta apoyo a las gestiones que está haciendo el señor Alcalde - Luis Fernando León Alvarado en la Asamblea Legislativa en este momento.

SE ACUERDA:

Autorizar a la señora Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa para que en su momento pueda dar los informes de la Alcaldía, al igual pueda dar opiniones en nombre del Órgano del Gobierno Municipal.

- En el Folio No 70351, en el primer párrafo donde dice, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, léase correctamente en el **“Salón de Sesiones de la Municipalidad”**.
- En el Folio No. 70351 en la asistencia de los señores Síndicos agregar a los Síndicos Orlando José Morales Araya, Delio Camacho Chinchilla, Victorino Herrera Aguilar y Olga Iveth Fernández Fonseca, que por error no se incluyeron.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el acta de la Sesión Ordinaria 076-2021 del martes 12 de octubre únicamente corregir de que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



es en el Salón de Sesiones y no en el Teatro Municipal. Alguna observación, ninguna muchas gracias, votará solamente 5 Regidores porque don Randall no estuvo presente ni don Kevin Aguilar.

Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esta acta sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad.

Con estas observaciones, se aprobó y firmo el acta.

ARTICULO SEGUNDO
MOCIÓN DE ORDEN

1. Moción de orden presentada por la Regidora Flora Solano Salguero, acogida por el Regidor Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal.

CONSIDERANDO

1. Que falleció la señora María Eugenia Alfaro Rodríguez, madre de la señora Maricruz Durán Alfaro, funcionaria municipal y el fallecimiento de la señora Mayela Segura Solano, madre de Hannia Rojas Segura – funcionaria municipal.

Propongo

1. Un Minuto de Silencio por el eterno descanso de la señora María Eugenia Alfaro Rodríguez y la señora Mayela Segura Solano.
2. Que se envíen las condolencias a nuestra compañera y a sus familiares.
3. Que el Señor les de paz y consuelo en estos momentos de dolor.
4. Paz a sus restos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión la alteración del orden del día, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en la alteración del orden del día levante la mano, aprobado. Los que estén de acuerdo en aprobar la moción para este minuto de silencio, aprobada por unanimidad. A partir de este momento, le agregamos, cual es el nombre a la señora, también en la moción se agregaría la muerte de la mamá de la compañera Hannia que trabajó también en el departamento de Secretaría y ahora está en Proveeduría Municipal, nos ponemos en pie para guardar el minuto silencio.

Doña Mayela Segura se llama la otra compañera, para que de esa manera se le externe nuestras condolencias a los familiares y a los funcionarios en relación a ese a ese tema tan doloroso

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por la Regidora Flora Solano Salguero. Se procede con todo respeto a guardar un minuto de silencio en memoria de quienes en vida se llamaron Maria Eugenia Alfaro Rodríguez y Mayela Segura Solano.

Expresarle en nombre del Concejo Municipal de Turrialba, a la funcionaria municipal Maricruz Duran Alfaro – extensivo a toda su apreciable familia - las más sinceras muestras de pesar y solidaridad en estos momentos tan difíciles que están pasando por el lamentable deceso de su amada madre, elevando una plegaria a Nuestro Señor para que les llene de paz y fortaleza. Paz a sus restos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Expresarle en nombre del Concejo Municipal de Turrialba, a la funcionaria municipal Hannia Rojas Segura – extensivo a toda su apreciable familia – las más sinceras condolencias por el sensible fallecimiento de su querida madre, que el Todopoderoso les brinde mucha fortaleza y paz en sus corazones. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Moción de orden verbal presentada por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

La Presidencia Municipal solicita alterar el orden del día para declarar en comisión a la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales que está con el camino que ayer sufrió afectaciones en San Juan Sur e igualmente ella nos dará un informe, indicarle que las personas nos darán los informes para poder surtir el efecto de la condición de declararlos en comisión, es el camino de los Molina en San Juan Sur e igualmente declara al señor Síndico de Santa Rosa – don Orlando Morales que igualmente dará su informe de estos días que se le ha declarado en comisión y al señor Síndico Chirripó - don Victorino Herrera que también dará su informe al respecto de esta situación.

Los señores Regidores que están de acuerdo en alterar el orden del día para este efecto sirvan hacerlo levantando la mano, en acuerdo firme, aprobado los estén de acuerdo en declararlo en comisión, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, por lo cual se declara en comisión a la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales, al Síndico Victorino Herrera y al Síndico Orlando Morales.

Doña Noemy en el acta estoy viendo que en los Síndicos no aparece el nombre de Victorino en el acta de hoy que se aprobó, no aparece y él si se declaró a todos, son todos en comisión sin excepción e igualmente tampoco veo a don Orlando Morales declarado en comisión, eran a todos, porque la sesión pasada no podíamos porque estábamos fuera de este edificio, entonces incluirlos en las observaciones del acta.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción de orden presentada por el señor Presidente Municipal. Declarar en comisión para la sesión del día de hoy a la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales y a los Síndicos don Victorino Herrera Aguilar y don Orlando Morales Araya. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTÍCULO TERCERO
DICTÁMENES DE COMISIÓN

1. Informe de Comisión Caso Escuela Valeriano Fernández – Ref. Orden Fitosanitaria

Al ser las 3:00 p.m. del 05 de octubre del 2021 en el Teatro Municipal.

Presentes:

Adriano Rodríguez Zamora – Coordinador
Reg. Flora Solano Salguero
Reg. Arturo Rodríguez Morales
Sind. Joaquina Dittel Sarmiento.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Ausente con justificación:

Octavio Arce Obando

Artículo primero:

Se conoce oficio SM-848-2021 de fecha 02 de setiembre del 2021 dirigido a la comisión sobre nota de la Dra. Guiselle Solano, Directora del Ministerio de Salud dirigida a la Directora de la Escuela Dr. Valeriano Fernández con una orden fitosanitaria.

Artículo segundo:

Se conoce documento DRET-DR-0188 del 29 de setiembre del 2021, del Dr. Humberto Sanabria Picado, Director Regional del MEP de Turrialba, dirigido Ricardo Riveros Rojas, Director de Gestión y Desarrollo Regional, Viceministro de Planificación de Planificación Institucional y Coordinación Regional – Ministerio de Educación Pública.

Se acuerda:

Que se solicite con todo respeto a la Directora del Centro Educativo Valeriano Fernández que en referencia al punto 24 donde indican que dichas obras menores estarán culminando el miércoles 13 de octubre del 2021, sería muy importante una presunta reunión para visitar dicho centro educativo con la comisión asignada.

Enviar documento al Ministerio de Salud, Directora del Centro Educativo Dr. Valeriano Fernández y al Dr. Humberto Sanabria, Director Regional y al Sr. Ricardo Riveros Rojas. **(F) Síndico Adriano Rodríguez Zamora – Coordinador**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el informe especial de esta comisión que era con relación al tema de la escuela Dr. Valeriano Fernández Feraz y la orden sanitaria que tenía sobre la misma, es un informe dada por la comisión que preside el señor Síndico del distrito de La Isabel – don Adriano Rodríguez Zamora, que me parece muy asueto, no hay ninguna observación, suficientemente discutido el informe de esta comisión que es un informe, todavía no es un dictamen final.

Ruego a los señores Regidores prestar atención, les indico que voy a llevar la sesión un poco rápida porque hay demasiadas cosas que ver, así que la Secretaría también que le ponga motor a la lectura.

Los señores Regidores que están de acuerdo con este informe levanten la mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por la Comisión del Caso de la Escuela Valeriano Fernández Feraz en todos sus puntos. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

Día: 18-10-2021

Hora: 2:30 p.m.

Presentes:

Reg. Marco Octavio Arce Obando

Reg. Kevin Aguilar Sandí



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Flora Solano Salguero

Funcionarios:

Lic. Carlos Javier Calvo Sanchez

Artículo primero:

Comprobación de quorum y saludo por parte del presidente.

Se analiza la documentación que existe y ha sido trasladada a la Comisión y consta en el folder de el mismo.

Artículo segundo:

Se analiza el oficio SM-1023-2021, de fecha 13 de octubre del 2021, respecto a la solicitud que plantea la Asociación Guías Scouts tropa 51.

Se acuerda:

Solicitarle al departamento de Desarrollo Urbano toda la información respecto al terreno que en apariencia es Municipal ubicado en Torre Luna, incluyéndose números de finca, planos y demás características del bien.

Artículo tercero:

Se analiza oficio SM-829-2021, de fecha 26 de agosto del 2021, respecto a solicitud del señor Geovanni Aguilar Segura en el que solicita una donación de un terreno que según indica es Municipal.

En vista de la indeterminación del bien, así como imposibilidad de donación por parte de la Municipalidad.

Se acuerda:

Trasladar el caso al IMAS para su atención.

Artículo cuarto:

Se analiza oficio SM-895-2021, de fecha 09 de setiembre del 2021, en el que solicita la donación de sacos de cemento.

Se acordó:

Trasladar al IMAS el caso, para que dicha institución analice si puede darle ayuda, ya que se carecen sacos de cemento.

Artículo quinto:

Se analiza oficio SM-994-2021, suscrito por Jesús Brenes Rojas sobre la posibilidad de establecer un mercadito cerca del Monumento Nacional Guayabo.

Se acuerda:

Solicitar al Síndico Jesús Brenes Rojas convoque a los interesados para reunirnos en el sitio de su elección para el día 27/10/2021 al ser las 8 a.m. También solicitarle al Alcalde Municipal otorgue el permiso al Encargado de Patentes y al Gestor de Turismo para realizar la gira y estudiar las posibilidades. Asimismo se solicita el transporte a la Alcaldía y también la posibilidad de que se cuenta con la presencia de la señora Vicealcaldesa.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se cierra sesión al ser las 3:00 p.m. del 18/10/2021, por parte del presidente de Comisión.

(F) Reg. Octavio Arce Obando – Presidente de la Comisión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el informe a la Comisión de Asuntos Sociales, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo levanten su mano, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales en todos sus puntos. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos

Día: 18-10-2021

Hora: 4:20 p.m.

Presentes:

Marco Octavio Arce Obando – Presidente

Kevin Andrés Aguilar Sandí

Mariano Sáenz Murillo

Funcionario:

Carlos Javier Calvo Sanchez

Artículo primero:

Saludo y comprobación de quorum.

Artículo segundo:

Se analiza documentación que consta en el folder.

Artículo tercero:

Respeto oficio SM-852-2021 que contiene oficio ODU-CM-016-2021, sobre la donación del terreno contiguo a Escuela de Enseñanza Especial.

Se acuerda: Comisionar al ing. Gerardo Sequeira Pereira, para que junto con el Asesor Legal del Concejo Municipal, buscar una alternativa para compensar a la comunidad.

Artículo Cuarto:

Se analiza el oficio SM-1053-2021 de fecha 13/10/2021, sobre el recurso presentado por la ANEP.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se acuerda: Solicitarle a la Alcaldía Municipal para que por medio de Recursos Humanos pueda reunirse con la Comisión de Asuntos Jurídicos y analizar integralmente el modo de resolución necesaria con el asunto.

La reunión será el mes de noviembre, el día será designado próximamente por esta comisión.

Se levanta la sesión de Asuntos Jurídicos al ser las 4:30 p.m. (F) Reg. Octavio Arce Obando

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo levante su mano, aprobado por unanimidad, acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos en todos sus puntos. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Informe de los Síndicos de Peralta Carlos Luis Palma Fernández y Sonia Solano Morales.

Estimados señores por este medio les presentamos el informe de declaratoria en comisión el día martes 21/9/2021. Ese día se inspecciono la limpieza de la superficie de ruedo del camino y confección de cunetas entre el puente rio Reventazón margen izquierda y entronque camino la Flor de tres equis aproximadamente 1.3 km dicha labor la realizo Recope con maquinaria de su empresa la cual en estos momentos mientras no llueva Peralta tendrá otra vía de comunicación con Tres Equis ruta nacional ruta 10 y se analizó la posibilidad de solicitarle a Recope el lastreo de ese tramo del camino. Otro tema que se analizó fue el enderezado del cauce del rio con maquinaria de Recope para evitar lo antes posible que en una crecida del rio se lleve el bastión dañado por la emergencia de Julio del 2021.

(F) Síndicos Carlos Palma Fernández y Sonia Solano Morales.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Damos por recibido el informe del Síndico de Peralta y la señora Síndica de Peralta, también parte de sus informes por las declaratorias en comisión, es así don Carlos verdad, que haga constar en el acta, se da por recibido el informe. Recordarles, aprovecho esto que todas las declaraciones en comisión deben de ser sustentadas con un informe, cuando las personas se les declare en comisión deben de traer un informe, de lo contrario la Presidencia dará instrucciones para que no se les pague la dieta respectiva de la sesión.

Se da por recibido.

5. Dictamen firmado por la Regidora Yubel Calderón Loaiza.

Expediente N°22.484



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reforma de los Artículos 22,27 y 28 de la ley N°7509, LEY DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES DEL 19 DE JUNIO DEL 1995.

Las personas físicas y jurídicas propietarias de bienes inmuebles que adeudan cuentas a las Municipalidades, por concepto de impuestos a los bienes inmuebles, no siempre lo hacen por decisión propia, sino que en la mayoría de los casos existen obstáculos y limitaciones que les impiden cumplir oportunamente con sus obligaciones.

Ante esta situación, se propone esta iniciativa el cobro del impuesto de bienes inmuebles de forma mensual, para fomentar el pago y brindar una facilidad y un mecanismo más a las personas físicas y jurídicas propietarias de bienes inmuebles en el Territorio Costarricense.

Por las razones antes expuestas considero que es bueno para ambas partes ya que ayuda a los contribuyentes y a las Municipalidades a bajar la alta Morosidad, ya que se le facilita a las personas a ser sus pagos.

Esta regidora les solicita el apoyo a este proyecto de ley. **(F) Reg. Ana Yubel Calderón Loaiza.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el informe del proyecto de ley que analizo la Regidora Calderón Loaiza, discutido. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo levanten su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 22.484. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Dictamen firmado por el Regidor Dr. Francisco Castro Murillo.

En cumplimiento de lo solicitado, me permito remitir para su consideración Criterio sobre proyecto de Ley denominado Creación del servicio de salud animal municipal,

CONSIDERANDO:

1- Que los gobiernos locales. Son. Los entes corporativos encargados de velar por los intereses y servicios locales

2 ---QUE Mediante ESTA INICIATIVA DE LEY de Un Servicio Veterinario Municipal, se pretende fortalecer no solo los programas de bienestar animal mediante CAMPAÑAS de tenencia responsable de mascotas, esterilizaciones y campañas de vacunación sino que también se lograría una mejora de la Salud pública en general mediante el apoyo a programa de control y erradicación de las antropozoonosis y otras enfermedades transmisibles de los animales al hombre

POR TANTO



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Considero se le debe dar, dictamen positivo a dicho proyecto de ley, pero que dichas actividades no sean solo financiadas con los ya escasos recursos municipales, sino también por medio de alianzas estratégicas y convenios con entes públicos y organizaciones privadas nacionales o internacionales con fines coincidentes y además mediante los recursos que se puedan generar en las campañas de vacunación y esterilizaciones que se realicen con materiales y donaciones externas, lo anterior con el fin de no afectar ni debilitar económicamente alguna actividad municipal existente. **(F) Reg. Francisco Castro Murillo**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Gracias por el análisis Dr. Francisco, en discusión este informe de proyecto de ley que analizo el Regidor Castro Murillo, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo levanten su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Francisco Castro Murillo. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Dictamen firmado por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa

Con base el acuerdo Municipal del Concejo Municipal de Turrialba de la sesión ordinaria No. 073-2021. Celebrada el día martes 28 de setiembre del 2021, me corresponde analizar, brindar un dictamen y una recomendación en 8 días naturales prorrogables 8 días más, sobre el Expediente No. 22642, LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL NO METÁLICA REGIONAL EN CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO. ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 2 Y UN NUEVO ARTÍCULO 8 EN LA LEY N.º 8668, DE 10 DE OCTUBRE DE 2008, REGULACIÓN DE LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CANTERAS Y CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES; Y LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY N.º 6797, CÓDIGO DE MINERÍA

Expediente 22642. Regidor Walding Bermúdez Gamboa

En su fundamentación del Proyecto de Ley analizado por este regidor, expresa que las comunidades rurales y más pobres no cuentan con la información, la asesoría, la capacitación, los medios económicos ni las oportunidades para asumir por su cuenta la explotación de los recursos minerales disponibles en su localidad.

En este sentido, en pocas ocasiones se logra consolidar el desarrollo de micro y pequeñas empresas locales que asuman la prestación directa de estos servicios.

Concuero con el proyecto que se debe legislar para promover una legislación que permita reactivar la economía especialmente en aquellas comunidades y sectores que se han visto más afectados por la situación de emergencia que se vive en la actualidad. Pero no concuerdo en el sentido que con esta apertura se perjudique el ámbito ambiental, de las cuencas hidrográficas de nuestro país.

El presente proyecto de Ley, pretende contribuir a la transformación paulatina de esta situación, por medio de la introducción en el Código de Minería del concepto de minería artesanal I/ extracción artesanal así como el establecimiento de reservas en cauces de dominio público con el fin de que los mismos se destinen



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



exclusivamente para su aprovechamiento por parte de grupos organizados de las comunidades adonde se ubican estos recursos. Mi duda como regidor es si este concepto de dominio Público, deja descubierto nuestros cuerpos de agua, para el saqueo constante.

Los objetivos del proyecto son muy buenos, van en el sentido de la reactivación económica, pero se debe asegurar que el portillo que se abre no esté en detrimento del Medio Ambiente

Este Concejo Municipal de Turrialba no apoya el avance del mismo, se recomienda a los señores diputados de la Comisión de Asuntos Sociales, aprobar la iniciativa, que busca dar una solución más rápida en la obtención de recursos de los cauces de los ríos y su aprovechamiento en las rutas cantonales.

EN CONCLUSIÓN

POR LO TANTO: En mérito de lo expuesto, valorado el Proyecto de Ley de marras, con base en las normas y principios rectores en nuestro Ordenamiento Jurídico, examinados, partiendo en lo pertinente, de los criterios técnicos emitidos, por los distintos órganos técnicos que este regidor analizó, se demuestra que el proyecto es conexo con nuestro ordenamiento jurídico, es una herramienta de gran valor para la reactivación económica de nuestro territorio, es una oportunidad de poder atender nuestra red cantonal con material cercano de nuestros numerosos cuerpos de agua, por lo cual recomiendo este regidor Municipal, al Honorable Concejo Municipal de Turrialba, apoyar Proyecto de Ley 22642 consultado.

Aprobado y en firme. **(F) Reg. Walding Bermúdez Gamboa**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión este análisis de proyecto de ley analizado por el Regidor Bermúdez Gamboa, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en probarlo levanten la mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 22.642. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

8. Dictamen firmado por la Regidora Mirania Díaz Sojo.

Criterio sobre el proyecto 22.650 "**LEY PARA LA TRAZABILIDAD DE COMPRAS INTERNACIONALES**"

De acuerdo al enunciado que se presenta en el proyecto 22.650 sobre la trazabilidad de compras internacionales, dichas compras de bienes y servicios han tenido un peso cada vez mayor e importante en la economía costarricense y a nivel mundial. Es decir, esto sugiere un mayor bienestar de la población costarricense, al poder conseguir una mayor variedad de bienes y servicios, de mejor calidad, mayor cantidad o menor precio de los que podrían conseguirse en comercios locales. Sin embargo, se considera que esa ley es muy escueta y simple, ya que las restricciones donde no se le va a cobrar a un cliente el impuesto no es claro, porque se debe



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



demostrar que la compra o consumo no es en el país, pero igual se lo van a cobrar por medio del emisor de la tarjeta . De hecho, tampoco se menciona el trámite para la devolución de los montos cobrados de más en las transferencias lo cual debe de ser un servicio digital para el reclamo de estas sumas.

Habiendo dicho esto, esta regidora aprueba este proyecto de ley, en el cual, dicha ley se muestra muy abierta y simple, ya que, pretende regir para que dichos trámites se lleven a cabo de manera que el manejo de las finanzas nacionales e internacionales no se vean afectadas por las compras que se realicen con las tarjetas de crédito. **(F) Reg. Mirania Díaz Sojo.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Gracias al proyecto de ley analizado por la Regidora Díaz Sojo, en discusión el mismo, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten la mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Mirania Díaz Sojo. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 22.650. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

9. Dictamen de Comisión de Nombramiento de la Secretaría Municipal

Presentes: Regidores Arturo Rodríguez, Presidente, Flora Solano, Secretaria y los Regidores Kevin Aguilar, Mariano Sáenz, Octavio Arce

Nos reunimos en la sala de sesiones de la Municipalidad de Turrialba, al ser las 3:00 pm, con la presencia del Lic. Diego Pérez, Departamento de Recursos Humanos.

El Lic. Diego Pérez, da lectura al oficio RHDPZ-080-2021 de fecha 15 de octubre del 2021, donde indica que según lo establecido en el artículo 53 del Código Municipal es competencia del Concejo Municipal realizar el nombramiento del Secretario (a) del Concejo Municipal. Y Además hace referencia al artículo 37 del Código Municipal, donde dice lo siguiente: al quedar una plaza vacante la municipalidad deberá llenarla de acuerdo con las siguientes opciones.

- a. Mediante ascenso directo del funcionario, calificado para el efecto y si es del grado inmediato.
- b. Ante inopia en el procedimiento anterior, convocará a concurso interno entre todos los empleados de la institución.
- c. De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno.

Se acuerda:

1. Que se envíe nota al Departamento de Secretaría, para que las funcionarias en propiedad de ese departamento valoren el ascenso directo al puesto en mención y expresen por escrito su decisión.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Que se aplique internamente la elección del nombramiento de dicha plaza de ser necesario.

3. Que se retome nuevamente otra reunión y ver los resultados obtenidos. El Regidor Arturo Rodríguez como Presidente de la comisión, convocará.

(F) Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente de la Comisión, Reg. Flora Solano Salguero – Secretaria de la Comisión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el informe de esta comisión especial que ya inicio el procedimiento para sustituir a una gran mujer que es doña Noemy Chaves Pérez, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo aprobarlo levanten la mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Nombramiento de la Secretaría Municipal en todos sus puntos. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10. Dictamen firmado por la Regidora Flora Solano Salguero

Consulta sobre texto sustitutivo 22391

Ley para la gestión y regularización del patrimonio natural del Estado y del derecho de Utilidad Ambiental (Ley DUA)

Esta consulta sobre la Ley para la gestión y regularización del patrimonio natural del Estado y del derecho de Utilidad Ambiental (Ley DUA) permitirá atender una deuda histórica con las miles de familias que durante años han protegido el bosque en sus fincas, sin poder acceder a los beneficios por su esfuerzo de conservación, dándoles un Derecho de Utilidad Ambiental, permitiendo además el acceso a servicios públicos.

Esto permitiría que las familias de estos terrenos puedan acceder a créditos, aprovechar sus tierras y reactivar la economía de sus comunidades al brindar la posibilidad a las personas de tener esta garantía legal.

Asimismo la ley propuesta posibilita la construcción de la infraestructura pública, les garantiza la dotación de servicios públicos básicos, por parte del Estado, para el desarrollo de las actividades autorizadas por medio de esta Ley.

Una vez conocido el documento recomiendo al Concejo Municipal dar un voto de apoyo.

Enviar al correo electrónico redaccion@asamblea.go.cr **(F) Reg. Flora Solano Salguero**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el informe, tiene el derecho a votar el Regidor Marco Abarca Castro. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este informe de doña Flora sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Flora Solano Salguero. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 22.391. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota el Regidor Marco Abarca Castro en lugar del Regidor Mariano Sáenz Murillo).

11. Dictamen firmado por el Regidor Marco Eduardo Abarca Castro

En atención a la solicitud de la Presidencia del Concejo, en la Sesión Ordinaria 076-2021 del 12 de octubre del año en curso; de realizar una valoración sobre el Expediente Legislativo 22.676: “Ley para la transferencia de insumos y colaboración entre MOPT y Municipalidades para el mejoramiento de la estructura vial”, y considerando que esta iniciativa plantea:

- Reformar el Artículo 2 de la Ley No. 3155, Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, agregando un nuevo inciso k; en el que se faculta a la institución a transferir cuando así sea solicitado, bienes, materiales remanentes, maquinaria y equipo empleados en la construcción y conservación vial.
- Reformar el Artículo 10 de la Ley No. 9329. Ley especial para la Transferencia de Competencias; Atención plena y exclusiva de la red vial cantonal; el cual detalla la posibilidad de colaborar en la transferencia de insumos, en temas de rectoría técnica y fiscalización de actividades, cuando así sea requerido por los Municipios.

En ambos casos, sin que esto implique un descuento en el presupuesto otorgado por la Ley No. 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, a las Municipalidades.

Este regidor recomienda apoyar la presente iniciativa de Ley, ya que con esta reforma se puede ver fortalecida la gestión municipal en términos de infraestructura vial; además de propiciar una relación más colaborativa entre los Gobiernos Locales y el MOPT. **(F) Reg. Marco Abarca Castro**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Votara el Regidor Yorman Guillen, en lugar de doña Flora Solano Salguero que se retira con permiso de la Presidencia unos minutos y don Mariano está ocupado en este momento, seguirá votando Marco Abarca, los señores Regidores que están de acuerdo con este informe entregado sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad este informe de proyecto de ley.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Marco Abarca Castro. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 22.676. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votaron los Regidores Yorman Guillen Salazar y Marco Abarca Castro, en lugar de los Regidores Flora Solano Salguero y Mariano Sáenz Murillo).

12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.

Sesión del día: 06- 10-2021.
Hora de inicio: 4:00 PM



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Presente los Regidores:

Reg. Mariano Sáenz Murillo
Reg. Kevin Andrés Aguilar Sandí.
Reg. Sandra Jiménez Ortiz.
Reg. Ana Yubel Calderón Loaiza.

Funcionario:

Carlos Javier Calvo Sánchez.

Artículo primero:

Se comprueba quorum, así como se justifican los ausentes por motivos personales.

Artículo segundo:

Se analizan los oficios que se encuentran en el folder de la Comisión, acordándose dar por conocido y tomar nota los siguientes:

SM- 470-2021.
SM- 739-2021.
SM- 444-2021.
SM- 1028-2017.
SM- 442-2021.
SM- 574-2021.

Artículo tercero:

Se analiza el oficio SM- 896-2021, del día 09 de setiembre del 2021, respecto a la nota Lasel Lonis Lonis, Presidente de la Asociación Pro Hospital William Allen Taylor y la Lic. Isaura Codero Zárate, Presidente de Asociación Pro Red de Albergue Indígena, en la que se solicita el apoyo de este órgano para que se haga una mención al señor Dr. Alexander Pirie, como reconocimiento al legado para con el pueblo Turrialbeño.

Se acuerda:

Aprobar brindarle el apoyo a las Asociaciones indicadas para que se tramite una mención honorífica ante la CCSS, del Dr. Pirie.

Artículo cuarto:

Se acuerda convocar a la próxima reunión de Comisión de Cultura a la Administración, con el fin de coordinar y analizar las actividades que se desarrollarán a fin de año.

Comunicándose próximamente la fecha y hora de la misma.

Artículo quinto:

Se acuerda solicitar a la Secretaría Municipal ordenar el archivo de los documentos que se encuentran en el folder de comisión.

Se levanta la Sesión por parte del Presidente al ser las 5 30pm.

(F) Reg. Mariano Sáenz Murillo – Presidente de la Comisión, Reg. Sandra Jiménez Ortiz, Reg. Ana Yubel Calderón Loaiza

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Votará el Regidor Yorman Guillen Salazar en lugar de doña Flora Solano que está con permiso, ya



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



don Mariano está aquí con nosotros. Los señores Regidores que están de acuerdo en este informe sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Cultura en todos sus puntos. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Voto el Regidor Yorman Guillen Salazar en lugar de la Regidora Flora Solano Salguero).

12. Dictamen firmado por la Regidora Flora Solano Salguero

CONSULTA TEXTO DICTAMINADO EXP. 22054
LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A CIUDADES INTELIGENTES

Por ser una consulta obligatoria para poder externar un criterio o estar de acuerdo sobre un texto expediente 22.054 para la transformación a ciudades inteligentes.

En el Transitorio Único. El MICIT se dice que se emitirá en el plazo máximo de seis meses a partir de la vigencia de esta Ley, la normativa que establezca los procedimientos y las especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones que deberá de ser acatada obligatoriamente por las municipalidades.

Como comentario de mi parte las ciudades inteligentes son aquellas en las que se aplican las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) con el objetivo de proveerlas de infraestructuras que garanticen: Un desarrollo sostenible. Un incremento de la calidad de vida de los ciudadanos. Una mayor eficacia de los recursos disponibles.

Algunos de los factores para crear una ciudad inteligente

1. Considerar los beneficios de las partes interesadas. ...
2. Involucrar a las partes interesadas y obtener una aceptación. ...
3. Alinear las iniciativas con las necesidades de la comunidad. ...

Por tanto recomiendo al Concejo Municipal dar un voto de apoyo, cumpliendo con los requisitos emanados de una Ley y/o de un reglamento.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión este informe, suficientemente discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo levanten su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Flora Solano Salguero. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 22.054. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



13. Dictamen firmado por el Regidor Marcos Eduardo Abarca Castro

En atención a la solicitud de la Presidencia del Concejo, en la Sesión Ordinaria 075-2021 del 5 de octubre del presente año; de realizar una valoración sobre el Expediente Legislativo 22.450: “Exoneración de pago para la publicación de los reglamentos de los Comités Cantonales de la Persona Joven, Comisión Permanente del Consejo Municipal en el Diario Oficial La Gaceta”, y considerando que esta iniciativa lo que busca es constituir un “instrumento legal por medio del cual se pretende exonerar a las municipalidades del país del pago para dar publicidad y publicación, en el diario oficial La Gaceta a los instrumentos jurídicos derivados de las reglamentaciones de los comités cantonales de la persona joven del país como y con ello lograr un trámite mucho más expedito en la publicación ejecución de los reglamentos desarrollados”.

Este regidor recomienda apoyar la presente iniciativa de Ley.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión este informe del proyecto de ley, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo levanten la mano, aprobado por unanimidad, en acuerdo firme, voto el Regidor Yorman Guillen Salazar.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Marco Abarca Castro. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 22.450. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Voto el Regidor Yorman Guillen Salazar en lugar de la Regidora Flora Solano Salguero).

El Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal se ausenta por unos minutos, seguirá dirigiendo la sesión el Reg. Mariano Sáenz Murillo – Vicepresidente Municipal.

14. Dictamen de la Comisión Especial Red de Cuido

Al ser las 3:45pm del martes 28 de septiembre del 2021 en el Teatro Municipal de Turrialba llevamos a cabo reunión ordinaria de la Comisión Especial de la Red de Cuido con la asistencia de las siguientes personas:

Isabel Araya Jiménez, Vicepresidenta
Elizabeth Bermúdez Morales, Secretaria
Sandra Jiménez Ortiz, Presidenta
Ausencia con justificación:
Orlando Morales Araya
Mirania Díaz Sojo

Asunto Primero. La presidencia informa a las compañeras de Comisión que el día miércoles 22 de septiembre en sesión extraordinaria del Concejo Municipal, día que se discutió y aprobó el Proyecto de Presupuesto Ordinario Período 2022 y Plan Anual Operativo período 2022, le consultó al Lic. Álvaro Castillo Cedeño, sobre la partida disponible para los CEDUDIS con un monto de 1.222.440,00 ya que hace más de un año se aprobó presentar una cotización para proceder con la compra de material de cocina y otros, necesarios para el CEDUDIS, el mismo revisó donde



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



estaba la partida y solicita nuevamente presentar la proforma para incorporar en el presupuesto extraordinario que dos semanas se debe presentar.

Por lo que nos comunicamos con Georgiana Merayo, administradora de los CECUDIS para que nos colabore en elaborar una vez más la lista de necesidades y entregarle a esta presidencia de comisión la proforma para encargarse personalmente en dar trámite a la misma y darle el seguimiento para poder dotar estos espacios con lo necesario.

La factura proforma se ha entregado en la oficina financiera de la municipalidad al Sr. Álvaro, el mismo se reunirá con la Vicealcaldesa para los efectos pertinentes de esta compra. Por lo que la presidencia de esta Comisión estará consultando a la Vicealcaldesa sobre el proceso y ojalá esta vez sí se lleve a cabo la compra.

Se aporta copia con el recibido de la factura proforma en este informe de Comisión.

Asunto Segundo. El martes 08 de septiembre de 2022 presentamos un informe de Comisión donde planteamos muchas necesidades en aras de que la Municipalidad en su administración brindará la colaboración; al momento nada de lo ahí planteado se ha llevado a cabo.

... y como necesidad urgente se requiere por parte de la Municipalidad colaboración para reparar las cámaras de seguridad, en especial la que da al frente del ingreso a este centro ya que es fundamental para la detección de ingreso, ver quien deja la basura enfrente del centro que es una problemática de salud y para cualquier otro acontecimiento.

... el cilindro de gas para cocinar los alimentos es muy pequeño, del tamaño que se emplean en muchos hogares, pero para la alta demanda que tienen el centro en preparación de alimentos de los infantes, se requiere que se les dote de un cilindro de gas grande, dicho compromiso se hizo en la administración anterior pero repito, les entregaron un cilindro pequeño que no da abasto en el centro, abogamos por subsanar este hecho.

... Respecto al play para los niños, aun no les han enviado funcionarios de la municipalidad para acortar los postes para reducir la altura del mismo ya que es un gran peligro para los infantes.

En sesión del 09 de febrero de 2021 volvemos a insistir en los mismos proyectos y no se obtiene respuesta:

Artículo Segundo.

Acuerdos.

1. Se acuerda abogar ante la Administración Municipal presupuestar la compra de un cilindro de gas grande ya que la demanda de cocina es muy alta.
2. Solicitarle a la administración la colaboración con funcionarios para que acorten los postes que soportan el play de niños para así reducir el tamaño y por ende el riesgo de accidentes.
3. Se agilice la adquisición de materiales presupuestados e incluidos en la proforma presentada por la administradora.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4. Solicitarle a la administración la colaboración para reparar las cámaras de los CECUDIS y colocar las que urgen en espacios vulnerables de los centros ya que es una urgencia.

Asunto Tercero. Solicitarle a la administración analizar la factibilidad de poder colaborar con estas necesidades en los CEDUDIS.

Sin más por el momento, concluimos la sesión a las 4:13pm.

(F) Reg. Sandra Jiménez Ortiz – Presidenta Comisión Especial
Reg. Elizabeth Bermúdez Morales – Secretaria Comisión Especial

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Los compañeros Regidores que estén de acuerdo con el dictamen de la Red de Cuidos sirvan levantando su mano, aprobado, votara la compañera Sandra Jiménez en vez del compañero Arturo Rodríguez, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Especial Red de Cuido en todos sus puntos. Transcríbese cada punto a quien corresponda. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Regidora Sandra Jiménez Ortiz en lugar del Regidor Arturo Rodríguez Morales).

15. Comisión del Comité de Caminos San Juanillo

Reg. Mirania Díaz Sojo
Reg. Flora Solano Salguero
Asesor Legal del Concejo – Carlos Calvo

Con justificación la Reg. Elizabeth Bermúdez.

Al ser las 3:00 p.m. y en presencia de los miembros de la comisión se da lectura a la supuesta denuncia presentada por el Comité de Caminos San Juanillo de Tres Equis.

En base a lo expuesto en dicho documento se acuerda al Concejo:

1) Que se autorice la participación a través de la Alcaldía Municipal del Ing. Julio Mora Solano, Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para el próximo miércoles 20 de octubre del 2021 a la 1:00 p.m. en la Sala de Sesiones para que nos dé un informe sobre el caso antes indicado.

2) Favor confirmar su participación a la Reg. Mirania Díaz Sojo – Preside dicha comisión al teléfono 89473254 o al correo miraniadiaz@hotmail.com.

Reunión 12 de octubre del 2021 al ser las 3:30 p.m. finalizo la reunión.

(F) Reg. Mirania Díaz Sojo – Preside la Comisión



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Mariano Sáenz Murillo: Los compañeros Regidores que están de acuerdo con el dictamen de esta comisión sirvan levantando la mano, votara la Regidora Sandra Jiménez en vez del compañero Arturo, en acuerdo firme.

Reg. Flora Solano Salguero: Es que ese dictamen se presentó la semana pasada, pero esa semana no se leyó y la idea era de que de que mañana si Dios lo permite íbamos a convocar a Julio para un informe de lo de San Juanillo y aquí la idea es que sepa la comunidad o la gente interesada de que si se le está dando seguimiento al proceso, pero que se va atrasar una semana porque hasta hoy se está conociendo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Quedará para de mañana en ocho.

Reg. Flora Solano Salguero: Es correcto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Para mañana en ocho que se ajuste la fecha nada más, suficientemente discutida con esa corrección al informe de que sería para de mañana en 8 días. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo con esa corrección sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión del Comité de San Juanillo. Trasladárselo al Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para que autorice la participación del Ing. Julio Mora Solano – U.T.G.V el día 27 de octubre. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

16. Dictamen de la Comisión Especial firmado por la Regidora Sandra Jiménez Ortiz, Regidor Francisco Castro y la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza.

En cumplimiento a lo asignado en acuerdo. Tomado en Sesión 073-202.

Presentamos a su consideración el presente **DICTAMEN DE COMISIÓN** el cual desglosamos en los siguientes Puntos, De acuerdo a lo solicitado:

A- CRONOLOGÍA DE LOS HECHOS

B- ANALISIS DEL DOCUMENTO ENVIADO POR CCDR

C- RECOMENDACIÓN SOBRE ACCIONES A REALIZAR POR. EL ORGANO COLEGIADO

A- ANALISIS DEL DOCUMENTO ENVIADO POR CCDR Y. RECOMENDACIÓN DE ACCIONES A REALIZAR POR CONSEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

1- QUE - del contenido del documento enviado por CCDR , firmado Por los Integrantes del tribunal calificador .. Se deduce claramente su interés de Poner a consideración del órgano Colegiado (JERARCA) su DESICION motivada,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



De DISCREPAR. DE las medidas recomendadas Por ese órgano fiscalizador (AUDITORIA)

2- QUE. ---- El supra indicado tribunal calificador fundamenta su discrepancia, en el alcance limitado que asigna la auditoria para definir los supuestos responsables de los hechos

3- QUE ----- El CCDR. Mediante el documento enviado propone al CONSEJO MUNICIPAL medidas complementarias, como alternativa a lo planteado por la auditoria.

4- QUE. ----- Que corresponde al CONSEJO como jerarca solucionar dicha discrepancia entre CCDR y auditoria de acuerdo a lo estipulado en Artículo 36. INSISO (A) de la ley de control interno (LGCI) sobre todo
En aquellos casos, donde mediante Un informe de auditoría que podría ser generador de responsabilidades es enviado, al titular subordinado para su cumplimiento

POR TANTO Esta comisión – RECOMIENDA

QUE --- - El órgano colegiado. (JERARCA). (Concejo) analice y Resuelva a la MAYOR BREVEDAD POSIBLE LO planteado por. EL TITULAR SUBORDINADO (CCDR) Y tome las decisiones necesarias para la solución y continuación. De este caso, determinando si solo ordena a la Junta Directiva aplicar la medida recomendada por la auditoria o si propone medidas complementarias como las propuestas por le CCDR TODO lo anterior en apego estricto a la normativa Vigente Y aplicable (que a nuestro criterio sería Artículo 35 y concordantes De LGCI), las DECISIONES que se tomen, deben ser Comunicadas a Sra. Auditora.

NOTA

Considerando que esta Comisión, en su condición de órgano asesor temporal está impedido de realizar acciones de ADMINISTRACION ACTIVA, Nos limitamos a cumplir con lo solicitado, sin invadir atribuciones que corresponden a este Consejo en la toma de decisiones. Pero si consideramos necesario, recordar a este Consejo, que este caso con grave afectación a la HACIENDA PUBLICA, tiene aproximadamente UN AÑO y 6 Meses desde el conocimiento de los hechos, sin que se le dé la solución adecuada.

Agradeciendo de antemano la atención prestada al presente. DICTAMEN Y quedando a su disposición para cualquier aclaración.

(F) Reg. Sandra Jiménez Ortiz, Reg. Yubel Calderón Loaiza y Reg. Francisco Castro Murillo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Muchas gracias por el análisis, entonces habrá que tomar otras acciones, yo pretendía que la comisión nos diera la hoja de ruta, pero nos están volviendo a decir que sea el Concejo quien lo tome, yo pretendía que nos dijeran cual eran esas acciones, pero está bien, me parece más bien agradecerles el estudio del informe y de igual manera entonces la Presidencia Municipal con el Asesor Legal traeremos algún proyecto de seguimiento de acciones para tomar en ese sentido, con base al informe que ustedes están preparando.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Francisco Castro Murillo: Don Arturo Rodríguez es que es el Concejo el que tiene que tomar una decisión, la Administración activa son ustedes no la comisión, la comisión lo que pidieron fue que determinará cuál era el camino a seguir y ahí está contenido la ley de control interno, si el Comité de Deportes no nombro el Órgano Director que pedía la Auditora porque hay divergencia entre lo que la Auditora pidió y lo que ellos consideran que debe hacerse, lo que en estos momentos procede que ustedes como Concejo tomen la decisión si autorizan que las medidas alternativas que está pidiendo el Comité de Deportes se hagan efectivas o autorizan sólo lo que la Auditora pidió que se diera, la Auditora porque no conocemos o medio conocemos la relación de hecho, pidió que se abriera un procedimiento administrativo, el Tribunal que nombraron que no es un Órgano Director sino un tribunal que reviso lo que la Auditora puso en la relación de hechos, ese tribunal está pidiendo que no sea solo un funcionario el sancionado, sino que ustedes tomen la decisión de abrir una investigación en relación a otros funcionarios que ellos consideran que también están involucrados en la perdida de los 15 millones, pero si como comisión hacemos énfasis en que esto lleva 1 año y 6 meses de estar dando vueltas y son 15 millones de la Hacienda Pública que están perdidos, esto no puede ser que 1 año y 6 meses, solo la auditoria se llevó casi 1 año en una relación de hechos que ustedes como Concejo pidieron que se hiciera en 15 días, bueno yo no sé si en 15 días lo podía hacer o no, pero le dieron un plazo de 15 días y duro casi 8 meses, entonces son ustedes los que tienen que tomar la decisión que van hacer, van a estar de acuerdo con la inconformidad que tiene el Comité de Deportes como Titular Subordinado porque es un subordinado del Concejo o simplemente le va a decir señora Auditora estamos de acuerdo con lo que el tribunal dice, no estamos de acuerdo con su relación de hechos y la Auditora podría decir que no está de acuerdo en lo que ustedes están diciendo y eso se va a la Contraloría, para que sea la Contraloría General de la República la que diga al final que es lo que se va hacer, pero como comisión nosotros cumplimos y en el mes que nos dijeron.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Las comisiones no son gente fuera del Concejo, son temas y organizaciones parte del Concejo, lo dice el Código Municipal las comisiones son extensiones del Concejo Municipal, porque está integrada por miembros del Concejo, pero pienso ciertamente aquí la decisión cuando compruebe el informe, vamos a analizarlo con el Asesor Legal, la Presidencia Municipal extender en que no solamente fue una funcionaria sino hasta la Junta Directiva anterior, suficientemente discutido el informe de esta comisión especial con lo cual termina sus funciones. Los señores Regidores que estan de acuerdo en aprobar este informe de comisión sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la comisión especial. Trasladárselo al Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal para que junto con al Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sanchez traigan algún proyecto de seguimiento de acciones para tomar en ese sentido. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

17. Dictamen firmado por el Regidor Octavio Arce Obando

AUTORIZACION A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA (RECOPE) PARA QUE SE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



TURRIALBA.

Expediente N° 22.527

Este es un gran proyecto de ley para nuestro cantón y especialmente para el distrito de Peralta, que con tanta dificultad para tener un camino en mejores condiciones se le presenta esta oportunidad, que sería de mucho impacto positivo para todos.

Cuando se da este tipo de donaciones, como la que brinda RECOPE para mejorar vías de comunicación, aunado al compromiso de los señores diputados representantes de la provincia de Cartago de donde tres de ellos son de este hermoso cantón, nos damos cuenta de que cuando se quiere se puede, esperemos llegue a ser una realidad la segregación de este terreno y su efectiva donación, de la cual todo el pueblo de Peralta se vería muy favorecido, tanto en un mejor tránsito y comunicación vial, así como en su economía. **(F) Reg. Octavio Arce Obando**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión este proyecto de ley, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo levanten su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Octavio Arce Obando. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 22.527. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

18. Dictamen firmado por el Síndico Ronald Torres Vargas

Con respecto al proyecto de ley 22646 se solicita el criterio a esta municipalidad en relación con el proyecto Autorización al Ministerio de obras públicas y transporte para la enajenación de las plantas de producción mezcla asfáltica y los bienes inmuebles en los que estás se ubiquen a las municipalidades, federaciones o confederaciones de Municipalidades.

Después de conocer los estudios realizados la rentabilidad y beneficio para la atención de la red vial cantonal estoy de acuerdo para que entre en vigencia la presente ley .la donación de las plantas de producción de mezcla asfáltica, Colima Guanacaste, Paso Real y Siquirres a Favor de las Municipalidades, así como el equipo e inmuebles que están ubicados en terrenos del Estado administradas por el MOPT. **(F) Sínd. Ronald Torres Vargas**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el informe del señor Síndico de Santa Cruz don Ronald Torres el cual agradecemos este análisis de la discusión, tenemos 5 Regidores con derecho al voto. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo levanten la mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad por los 5 votos presentes.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Síndico Ronald Torres Vargas. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 22.646. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



19. Dictamen firmado por la Regidora Sandra Jiménez Ortiz

CRITERIO PROYECTO 22.614 "CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD"

En atención a la solicitud del Concejo Municipal, de emitir criterio sobre **PROYECTO 22.614 "CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD"** y considerando los siguientes elementos:

1. Que para llevar cabo mejoras se requiere diseñar e implementar exitosamente políticas de desarrollo productivo que resuelvan los obstáculos • para el crecimiento de la productividad.
2. Que los desafíos que debe enfrentar Costa Rica si desea pasar de un país de ingresos medios a un país de ingresos altos exitosos se necesitan de políticas amplias que exijan la acción concertada de muchas instituciones públicas diferentes y complejas.
3. Que es importante contar con una organización efectiva y con la participación de la máxima autoridad política para coordinar, monitorear y ejecutar las acciones necesarias que satisfagan las demandas de insumos públicos por parte del sector privado.
4. Que la creación de este Consejo será como un órgano de asesoría, diseño, coordinación, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sobre productividad en nuestro país.

Recomiendo a este Honorable Concejo Municipal, apoye el **PROYECTO 22.614 "CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD"**

(F) Regidora Sandra Jiménez Ortiz

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión este informe de proyecto de ley de doña Sandra Jiménez Ortiz, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo levanten su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Sandra Jiménez Ortiz. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 22.614. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

20. Dictamen firmado por la Regidora Sandra Jiménez Ortiz

CRITERIO CONSULTA TEXTO DICTAMINADO EXP. 22.520 "LEY PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA"

En atención a la solicitud del Concejo Municipal de emitir criterio sobre **CONSULTA TEXTO DICTAMINADO EXP. 22.520 "LEY PARA INCENTIVAR Y PROMOVER**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA” y considerando los siguientes elementos:

1. Que el objetivo de esta ley es propiciar que las entidades públicas que intervienen en los trámites y requisitos para la construcción de infraestructura del sector trabajen de manera coordinada y con la mayor celeridad.
2. Que la ampliación y cobertura de las telecomunicaciones en todo el país se dé bajo un marco eficiente y ordenado.
3. Que dicha ley establece claramente la asignación eficiente de los recursos, la transparencia en el proceso, el beneficio del usuario, la promoción del negocio y el uso compartido.
4. Que vía reglamento se establecerá los criterios técnicos correspondientes relacionados con el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones a acatarse por las Municipalidades.

Sin embargo considero pertinente pese a que en dicha Ley se solicita a las instituciones autónomas, universidades estatales, municipalidades y entes públicos no estatales así como titulares del dominio público que deberán permitir en sus bienes de uso público y patrimoniales e inmuebles, la instalación de los dispositivos que permita ampliar la cobertura de telecomunicaciones en todo el territorio nacional, sugiero que a los habitantes se les comunique de dicha actividad para que no genere malestar y disgusto por falta de conocimiento de dicha actividad.

Por lo que recomiendo a este Honorable Concejo Municipal, apoye la **CONSULTA DEL TEXTO DICTAMINADO EXP. 22.520 "LEY PARA INCETIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA"**

(F) Reg. Sandra Jiménez Ortiz

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión este informe del proyecto de ley que presenta la Regidora Sandra Jiménez Ortiz, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Sandra Jiménez Ortiz. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 22.520. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

21. Dictamen firmado por la Regidora Mirania Díaz Sojo.

Criterio sobre proyecto de Ley N° 22.548 "LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL BILLAR"

El presente documento acerca del proyecto de ley que pretende promocionar la práctica del billar en Costa Rica, se fundamenta y tiene carácter deportivo y social derogando artículos desfasados en el tiempo y sin fundamento macro social de la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Costa Rica de ahora. Por otro lado, se está de acuerdo en que se realice pero no como evento deportivo de ganancias, sino para el desarrollo físico, mental y social de las personas que lo practiquen sin mediar mérito económico. No parece pertinente implantarlo en los colegios ni centros de estudio, ya que sería un medio distractor para el estudiante, perdiendo el enfoque educativo. El criterio que se da para este proyecto, es que sí se podría aplicar en pausas activas durante el día, pero no a la libre.

En fin, es justo y necesario derogar esos artículos, ya que en otras palabras, no sirve para nada marcar el Billar como juego de azar y claramente se sale de ese grupo de juegos. **(F) Regidora Mirania Díaz Sojo**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Muchas gracias a doña Mirania por ese análisis tan objetivo, muchas gracias la Presidencia no esperaba menos de usted en este análisis, en discusión el mismo, discutido. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Mirania Díaz Sojo. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 22.548. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

22. Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales

Fecha: 18-10-2021

Hora: 4:35 p.m.

Presentes:

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo – Presidente

Reg. Marco Octavio Arce Obando

Reg. Kevin Andres Aguilar Sandí

Reg. Arturo Francisco Rodríguez Morales

Funcionario

Carlos Javier Calvo Sanchez

Artículo primero:

Saludo y comprobación del quorum por parte del Presidente, así como la revisión de la correspondencia que consta en el folder de la comisión.

Artículo segundo:

Se analiza oficio SM-1055-2021, respecto al joven Jeffrey Chacón García, quien nos representará en el mundial de Freestyle Football en Polonia.

Se acuerda:

1. Instruirle a la Alcaldía Municipal coordinar lo correspondiente para la entrega de una bandera de nuestro cantón, para que pueda llevarla como distintivo al mundial.
2. Declararlo embajador deportivo y cultural del cantón de Turrialba
3. Solicitarle a la Alcaldía Municipal realizarle un pergamino en conmemoración a la declaratoria como embajador deportivo y cultural del cantón



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4. Solicitarle al Concejo Municipal en pleno, realizar homenaje en Sesión Extraordinaria, preferiblemente la primera Sesión Extraordinaria del mes de noviembre y antes del 11 de ese mes.

Artículo tercero:

Respecto al acto de develación de la placa conmemorativa de los 200 años del acto de la Jura de Independencia Nacional, el cual se realizará el día 28 de octubre del 2021 a las 9:30 a.m. en el parque Quesada Casal.

Se acuerda:

Solicitarle a la Alcaldía Municipal coordinar lo correspondiente con el señor Presidente Municipal, para el buen desarrollo de la actividad.

Artículo cuarto:

Se propone realizar celebración el día miércoles 1 de diciembre, como fecha especial por la abolición del ejército.

Se acuerda

1. Proponer la celebración el día anteriormente citado.
2. Colocar fotografía de Jose Figuerres Ferrer y Rafael Ángel Calderón Guardia ambos expresidentes de la República, comisionando a los Regidores Kevin Aguilar Sandí y Mariano Sáenz Murillo, la extensión de invitación a las respectivas familias. Lo anterior en virtud del acuerdo Municipal anteriormente tomado.

Artículo quinto:

Conformación de subcomisión que será la encargada de organizar las actividades navideñas, la cual estará conformada por los Regidores Kevin Andres Aguilar Sandí, Mariano Sáenz Murillo y Marco Octavio Arce Obando, Precedida por el primero.

Se levanta la sesión por parte del presidente al ser las 5:00 p.m.

(F) Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo – Presidente de la Comisión

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Solo recalco 4 cosas muy importantes, primero vamos a declarar a Jeffry Chacón embajador deportivo y cultural, en este sentido aunque el dictamen no lo dice porque lo vamos a acordar de hoy en ocho, se convocaría a Sesión Extraordinaria el 05 de noviembre para hacerle el homenaje de entregarle el pergamino como embajador a las 3:30 de la tarde y la bandera y todo lo demás, igual ahora la señora Vicealcaldesa explicara un poquito parte de una campaña que se quería hacer que me parece probable, positiva y digna de ser apoyada por todos los Turrialbeños para este muchacho, entonces declararlo embajador si hoy el Concejo así lo vota en firme y en acuerdo definitivo para que el 05 de noviembre se le dé esa condición, dos el 29 de octubre serán actividad de lo de la develación de la placa de los 200 años de la Jura de la Independencia Nacional, pero nosotros por un tema que doña Flora yo tenemos ir a San José el viernes 29, lo vamos a celebrar el 28 en el parque y a las 9:30 la mañana donde todos ustedes están invitados, son invitados de honor ustedes, el próximo 28 de octubre a las 9:30 de la mañana en el Parque Central de Turrialba donde vamos a develar la fotografía, va a haber unos niños, la Presidencia Municipal ha designado a la Regidora Flora Solano para que coordine algunas cosas de ese evento y hasta ahorita lo ha hecho muy bien doña Flora, más bien debo agradecerle y tercero el 1° de diciembre es el día la Abolición del Ejército, hay varios acuerdos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



del Concejo Municipales anteriores, no de este, que indica que debe de develarse fotografía del Ex-Presidente y benemérito de la patria don José Figueres Ferrer y del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia cosa que no se ha hecho, entonces queremos invitar a los familiares de estos 2 Ex-Presidentes para que puedan venir a la sesión del 1° diciembre que se miércoles, en la cual se haría una Sesión Solemne y en la misma sería la develación de la actividad e igualmente se haría un conmemorativo para ese día tan importante para los Costarricenses que es la Abolición del Ejército y en si el espíritu que ninguna mamá de nosotros ha tenido que ver a ningún hijo empuñando un rifle para defender al país desde el ejército, de igual manera en la semana de diciembre se nombró una subcomisión para actividades navideñas que preside el Regidor Kevin Aguilar, que en coordinación con la Alcaldía va hacer temas como de villancicos y todo lo de lo demás, la idea es que no se celebre solamente aquí en el teatro sino tratar de llevarlo a las comunidades, por eso desde ya señores Síndicos ustedes son parte importante de estas celebraciones navideñas, al pueblo hay que devolverle el espíritu navideño que la pandemia nos ha robado, desde ahora sí tienen actividades para Navidad en sus comunidades inunden de actividades al Regidor Kevin Aguilar que ha sido designado por la Comisión de Cultura y con la investidura que este Presidente Municipalidad le ha dado para que puedan organizarse actividades en los distritos y la Alcaldía evidentemente ya tiene parte de una agenda que vamos a respaldar al 100% desde el teatro y de otras situaciones, o sea aquí es unir esfuerzos para que la gente sea parte de estas celebraciones. Suficientemente discutido el informe a la Comisión de Cultura.

Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo levante su mano, aprobado por unanimidad, acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales en todos sus puntos. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO CUARTO

INFORMES PRESIDENTE MUNICIPAL REGIDOR ARTURO RODRÍGUEZ MORALES.

1. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

Solicito al Concejo Municipal autorización para la celebración de Sesión Municipal Extraordinaria para el día viernes 22 de octubre a las 3:30 de la tarde, en este Teatro Municipal con el objetivo de conocer, discutir y someter a votación el Proyecto Reglamento Interior de Orden, Dirección, Debates y Votaciones del Concejo Municipal de Turrialba, el cual se entregó a todos los miembros del Concejo el 21 de julio del año 2021 forma física, tanto los señores síndicos como a los señores regidores, que han tenido suficiente tiempo para estudiarlo, no vamos hacer otra entrega más de papel porque ya se gastó suficiente, ustedes ya lo tienen, búsquenlo y lo traen el próximo viernes 22 de octubre a las 3:30 p.m. aquí en el Teatro Municipal, para discutir, únicamente va hacer a ser ese tema en la agenda porque el Reglamentos es muy grande, es el mejor analizarlo con tranquilidad, porque el reglamento requiere un análisis objetivo de parte de los señores síndicos y de los señores regidores porque es el Reglamento que dirige las normas que hacemos aquí en el Concejo Municipal, los señores regidores que están de acuerdo con esta convocatoria a sesión extraordinaria sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud de la Presidencia, por lo tanto se convoca a Sesión Extraordinaria el próximo viernes 22 de octubre del 2021, a las 3:30 p.m., en las instalaciones del Teatro Municipal, para la agenda ya mencionada. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 2. Oficio No. AL-CPOECO-1582-2021 firmado por la Licda. Nancy Vílchez Obando – Jefa de Área – Comisiones Legislativas V – Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 08 de octubre 2021.**

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos le consulto el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente 22184, LEY QUE ADICIONA UN INCISO D) AL ARTÍCULO 18 Y UN ARTÍCULO 18 BIS A LA LEY DE FUNDACIONES, LEY N.º 5338, DE 28 DE AGOSTO DE 1973 Y SUS REFORMAS, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Sandra Jiménez Ortiz, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Oficio No. AL-CPETUR-540-2021 firmado por la Licda. Nancy Vílchez Obando – Jefa de Área – Comisiones Legislativas V – Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 10 de octubre 2021.**

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Turismo le consulto el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente 22416, LEY PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL EN EL SECTOR TURISMO, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Nombrar a la Regidora Flora Solano Salguero, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 4. Oficio No. AL-CPAS-0752-2021 firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área – Comisiones Legislativas II – Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 15 de octubre 2021.**

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.518, “**CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA EN LAS CARRETERAS: REFORMA AL INCISO 1 DEL ARTICULO 2, ADICIÓN DEL ARTICULO 132 BIS, ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTICULO 143, DE UN INCISO K) AL ARTICULO 151 Y DE UN INCISO C) AL ARTICULO 211 DE LA LEY N° 9078 LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS**”, el cual me permito copiar de forma adjunta.

Contarán con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen el día 27 de octubre.**

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 8 de noviembre. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Octavio Arce Obando, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillén Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no está en la curul).

- 5. Oficio No. AL-CPAS-0727-2021 firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área – Comisiones Legislativas II – Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 10 de octubre 2021.**

ASUNTO: Consulta Exp. 22.629

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.629, “**LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS**”, el cual me permito copiar de forma adjunta.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Contarán con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen el día 26 de octubre.**

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 5 de noviembre. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Marco Abarca Castro, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. **Oficio No. AL-CPAS-0658-2021 firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área – Comisiones Legislativas II – Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 10 de octubre 2021.**

ASUNTO: Consulta Exp. 22.675

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.675, “**DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL SWING CRIOLLO**”, el cual me permito copiar de forma adjunta. Contarán con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen el día 25 de octubre.**

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 4 de noviembre. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Nombrar al Regidor Mariano Sáenz Murillo, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 7. Oficio No. CPEM-077-2021 firmado por la Licda. Ericka – Jefa de Área – Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 10 de octubre 2021.**

ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 22.487

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 14, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el **texto dictaminado** del proyecto “LEY DE VIVIENDA MUNICIPAL”, expediente 22.487 el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Yorman Guillén Salazar, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 8. Nota firmada por el señor Greivin Aguilar Gutiérrez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 14 de octubre 2021.**

Ante ustedes yo, Greivin Aguilar Gutiérrez, en representación de vecinos de calle Los Araya, Torito norte de Santa Cruz, solicito muy respetuosamente audiencia ante este Honorable Concejo.

Objetivo del mismo. Exponer problemática que padecen los vecinos de este lugar con el pésimo estado de la calle que conduce a este sector, ya es intransitable y un verdadero problema para trasladar los insumos de producción a las fincas, lo anterior nos obliga a acudir al Ayuntamiento para intermediar y dimensionar de manera conjunta nuestra insoportable situación.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esta nota se le traslada a la Presidencia Municipal para que en las audiencias del mes de noviembre se asigne la misma, los señores Regidores que están de acuerdo con este traslado sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar esta nota al señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales, para que se sirva asignarle la fecha en que será atendido por el Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



9. Nota firmada por los señores Alfredo Sojo Rivera – Presidente y Argentina Ramírez Vargas – Secretaria, Comité de Caminos Las Colonias – Las Nubes – Tuis, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 08 de octubre 2021.

Respetuosamente el Comité de Caminos Las Colonias - Las Nubes, siempre con el deseo de cooperar en el buen mantenimiento del asfaltado realizado en el camino Las Colonias-Las Nubes-Tuis, solicita lo siguiente para su respectivo análisis:

- 1) Dotar de presupuesto anual para mejoras y mantenimiento del camino en las siguientes áreas:
 - a. Acabado de limpieza adecuada de los derrumbes caídos en la pasada inundación.
 - b. Coordinación para la construcción anual, como mínimo, de 200 metros de cuneta revestida.
 - c. Construcción de baranda en alcantarilla ubicada doscientos metros suroeste del tanque de almacenamiento de la ASADA (fin del asfaltado, cruce a Tuis) y en dos pasos más que presentan un grado importante de peligro.
 - d. Malla para baranda sobre puente del río Tuis.
 - e. Mantenimiento en limpieza de cuneta revestida y pintura de puente.
 - f. Presupuesto para lograr la correcta señalización de la ruta.
 - g. Aporte de pintura para reductores de velocidad, aportando el comité la mano de obra.

Con base en lo antes indicado, nuestro Comité se pone a disposición para colaborar en todo lo que esté a nuestro alcance ya que, a pesar de que resulta difícil realizar actividades que nos permitan recaudar fondos, eso no impide que estemos siempre dispuestos a ayudar en el buen mantenimiento de dicha obra.

Cabe mencionar que **en el oficio CLN-023 con fecha 29 de julio del 2021** presentamos petición específica ante ustedes sobre el caso de mantenimiento en la protección de la vía asfáltica, debido al socavamiento bastante importante que se está presentando en varios sectores.

En relación a los puntos antes mencionados, les solicitamos su valioso apoyo para lograr concretar cada uno de los puntos expuestos. Desde el Comité también está recurriendo a la empresa privada y al apoyo de las y los vecinos para que, en aquellos puntos donde se pueda hacer un efectivo aporte este se lleve a cabo, para lograr así de manera articulada, el alcance del objetivo deseado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladar esta nota a la Junta Vial Cantonal y al Sr. Alcalde para que le dé trámite según corresponda sirvan hacerlo levantando la mano. Aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar esta nota a la Junta Vial Cantonal y al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que le den trámite según corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



10. Oficio No. 15172 firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área – Contraloría General de la República, dirigido al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, con copia al Concejo Municipal, de fecha 08 de octubre 2021.

Asunto: Remisión del informe con los resultados del índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) con corte al 12 de marzo de 2021.

Con oficio DFOE-DL-0057 (00799) del 20 de enero de 2021, se remitió la comunicación sobre el inicio de la aplicación del instrumento de consulta institucional denominado “Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) en el Sector Municipal” en la MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA.

Este Seguimiento de la Gestión Pública tiene como objetivo determinar el estado de la gestión de los principales servicios municipales, de acuerdo con lo establecido en el marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas nacionales y/o internacionales, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional, para lo cual se consideró lo siguiente: regulaciones para los servicios públicos municipales dictadas en el Código Municipal, así como legislación que involucra los gobiernos locales en su gestión para determinados servicios brindados, como la Ley Orgánica del Ambiente N.º7554, Ley Gestión Integral de Residuos N.º8839, Ley General de Agua Potable N.º1634, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N.º 6043, Normas de Control Interno para el Sector Público, adicionalmente se utilizaron sanas prácticas definidas en documentos como el Plan de Residuos Sólidos Costa Rica (PRESOL), ISOTools Excellence.(07 mayo 2015), así como un estándar internacional para evaluar los servicios de agua y saneamiento.2018 o también llamado Estándar Internacional Aquarating (Banco Interamericano de Desarrollo).

Asimismo, a partir de la aplicación del instrumento denominado Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM), se obtuvo como resultados a manera de resumen que de los 11 servicios a los que se les evaluó la gestión (tanto servicios básicos como diversificados) en todo el sector municipal, el 51% (42) de los gobiernos locales se ubican en el nivel de madurez “intermedio”, que sumando las 31 municipalidades que alcanzaron un nivel básico, y las 2 que obtuvieron un nivel inicial, representan 91% del total de ayuntamientos, lo cual ofrece oportunidades de mejora en la gestión de los servicios municipales que se brindan a la ciudadanía y que tienen un alto impacto en el ámbito local. Por otra parte, solo 7 municipios alcanzaron un nivel avanzado y ninguna logró conseguir el nivel optimizando.

Adicionalmente, con la finalidad de proporcionar una consulta interactiva de los 11 servicios municipales a los que se les evaluó la gestión, se puede ingresar haciendo click al siguiente enlace: [Link del data studio](#).

Finalmente, la Contraloría General sugiere la valoración de los resultados del presente informe para la toma de decisiones necesarias y prioritarias, que coadyuven en la mejora de su gestión.

Se toma nota.

11. Nota firmada por el señor Camilo Prins – Presidente Asociación Desarrollo La Susanita de Turrialba, dirigido al Concejo, de fecha 11 octubre 2021.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Nuestra intención con esta carta es pedirle de favor realizar el trámite de traspaso del terreno, Catastro Nacional 2021-7812-C, inscripción 3-2308249-2021, además que la ADI tenga participación en la realización del traspaso y si es posible una reunión con el Alcalde, como Asociación de Desarrollo nos encargamos de conseguir la firma del dueño de la finca para el traspaso correspondiente, además que tramitar la administración del terreno para la ADI.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Eso sería trasladárselo al señor Alcalde para que coordine con la Asociación Desarrollo de La Susanita esta reunión y que la misma involucre al Lic. Carlos Calvo e igualmente a mi persona como Presidente Municipal.

Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarle esta nota al Sr. Alcalde sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladarle esta nota al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para que coordine con la Asociación Desarrollo de La Susanita esta reunión y que en la misma involucre al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal Concejo y al Regidor Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

12. Nota firmada por la Licda. Paola Zúñiga Arrieta, Mba. Representante Fundación Lucha contra el Cáncer, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 16 de octubre 2021.

Esperando el mejor de los éxitos en sus actividades laborales y personales, la fundación Kata con cedula jurídica 3 006 782681, es un grupo de personas que tienen un fin específico y es ayudar a personas con cáncer, la idea es proporcionales ayudas económicas como motivacionales para hacer frente a tan dura prueba, por lo que hace varios años realizamos actividades para concientizar a la población, además que con la particularidad que este año estamos en medio de la pandemia, no se podrán realizar actividades como de costumbre realizamos. Por lo que este año tenemos preparadas algunas actividades pequeñas.

Una de las actividades que estamos organizando es la venta de camisetas por lo que solicitamos interponga sus buenos oficios para el préstamo del Kiosko y así poder colocar un stand para este fin. Los días serias 22, 23, 24, 29 y 30 de octubre de las 9 a.m. a las 5 p.m.

Cabe mencionar que se mantendrán todos los protocolos que solicita el Ministerio de Salud en estos casos.

Para más información puede comunicarse con Paola Zuñiga Arrieta, coordinadora y miembro de la fundación al teléfono: 8401 9948, o al correo fundacionkata@gmail.com. Quien será la responsable de dicha actividad.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia Municipal siente que esto es importante darse este permiso de uso del kiosko para los días 22, 23 24, 29 y 30, vean que no incluye el 28 que es cuando tenemos la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



actividad de la develación de la placa, sería de nueve de la mañana a cinco de la tarde, en discusión el permiso, discutido los señores Regidores que están de acuerdo en autorizarlo sirvan hacerlo levantando suma mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud que presenta la Licda. Paola Zúñiga Arrieta, Mba. Representante Fundación Lucha contra el Cáncer, por lo tanto se le concede el permiso del uso del kiosco del Parque Rafael Quesada, para colocar un stan para venta de camisetas los días 22, 23, 24, 29 y 30 de octubre 2021, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

13. Oficio UAI-MT/250-2021 suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo, de fecha 12 de octubre 2021.

Asunto: Recordatorio de información pendiente de respuesta.

Por medio de la presente se le informa que, en el control de correspondencia de la Unidad, se encuentra pendiente las respuestas de los siguientes oficios:

1) Oficio UAI-MT/148-2021 “Solicitud aprobación Proyecto reglamento denuncia auditoria interna Municipalidad Turrialba” entregada el 07 de julio de 2021, el mismo cuenta con acuse de recibido del día miércoles 7 de julio de 2021 a las 09:57 a.m. Con respecto a este oficio se solicita muy amablemente nos informen el estado del proceso de revisión del reglamento.

2) Oficio UAI-MT/197-2021 “Consulta de vigencia de reglamentos municipales” entregada el 11 de agosto de 2021, el mismo cuenta con acuse de recibido el viernes, 13 de agosto de 2021 a las 10:01 a.m. Con respecto a este oficio se consulta sobre el Reglamento para el funcionamiento del Mercado Libre Municipal para productores agrícolas, agroindustriales, artesanales y sus organizaciones del Cantón de Turrialba

3) Oficio UAI-MT/215-2021 “Consulta de reglamentos municipales” entregada el 26 de agosto de 2021.

4) Oficio UAI-MT/233-2021 “Seguimiento del acuerdo al acuerdo No. SM-708-2020 de la sesión No. 011-2020 del Concejo Municipal, celebrada el día 14 de julio del 2020. Enviada por correo el 08 de setiembre del 2021, con acuse de recibido el día miércoles, 8 de setiembre de 2021 a las 12:50 p.m.

Solicitamos su colaboración en las respuestas de dichos oficios con el fin de ejecutar procesos de revisión y por ende fortalecer el control interno municipal.

Cualquier duda o aclaración de lo anterior con mucho gusto estamos a su disposición.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Se le traslada para su contestación al Asesor Legal, los señores Regidores que están de acuerdo con la misma con esa tramitología, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Esta nota se traslada para su contestación al Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

14. Nota firmada por el señor Marco Tulio Castillo Vargas, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 11 de octubre 2021.

El suscrito Marco Tulio Castillo Vargas, presento solicitud formal de audiencia ante el Concejo Municipal de Turrialba, para exponer temas relacionados con el acontecer comunal de la comunidad de Carmen Lyra.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladar esta nota a la Presidencia Municipal para que se incluya en la primera sesión de atención de vecinos del mes de noviembre, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar esta nota al señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales, para que se sirva asignarle la fecha en que será atendido por el Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

15. Oficio No. ODU-C-0205-2021 firmado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Depto. Control Constructivo, dirigido al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, de fecha 08 de octubre 2021.

Sirva la presente para saludarle y a la vez brindarle de la forma más respetuosa, atención al oficio **PHAM-1038-2021**, el cual fue enviado a la Alcaldía de la Municipalidad de Turrialba, por parte del Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora, donde solicita información acerca de las áreas comunales de Las Américas I y II, Clorito Picado, Rafael Ángel Camacho y Camaquiri.

Según las dudas que presenta el Sr. Abarca, me permito responderle:

1. Si se cuenta con claridad de las fincas que están destinadas para Áreas Verdes, Parques Infantiles y Áreas Comunales, se conoce no solo su naturaleza, sino inscripción ante registro, situación particular de cada predio y estado actual de los mismos. Esto se presenta en el Anexo 1, gracias a la investigación de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Turrialba y su Geógrafo, el Sr. Evigrhyff Granados

2. Solamente el Salón Comunal, se encuentra a nombre del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, el resto de fincas están a nombre de la Municipalidad de Turrialba y la Junta Administrativa Escuela Enseñanza Especial (para el edificio donde se encuentra este centro educativo)

Todas las fincas que se requieran utilizar por parte de la ADI Las Américas, podrían, según el Código Municipal, establecerse un convenio de uso con el Concejo Municipal para las actividades que así se requieran.

3. Control Constructivo y Bienes Inmuebles, no han tenido acercamiento con la ADI Las Américas, sin embargo, tampoco se ha recibido convocatoria por parte de ellos para ver estos temas, o al menos como encargados, lo desconocemos. Las oficinas



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



están a entera disposición de dicha Asociación o cualquier otra, para cuando así lo tengan a bien.

Me despido así, quedando a la orden y a la espera de que esta información sea de utilidad. En lo no contemplado en este documento, ha de regirse por la normativa vigente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladar esta información al señor Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora y a la Junta Directiva de la Asociación Desarrollo Las Américas, sirvan hacerlo levantando la mano aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el informe que presenta el Ing. Gerardo Sequeira Pereira al señor Diputado Lic. Pablo Heriberto Abarca Mora y a la Junta Directiva de la Asociación Desarrollo Las Américas, para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

16. Nota firmada por el señor Carlos Machado Montoya, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 05 de octubre 2021.

Estimados y honorables señores, para mí es un honor dirigirme a ustedes con todo respeto y manifestarles que su labor es encomiable y altruista en beneficio de todos los habitantes de este bello cantón.

El problema que yo visualizo es que hay varias maquinarias removiendo y sacando material para llevarlo a algún lado, el problema que tengo es que el material del embalse del ICE, lo están acumulando del lado de El Coyol, y es una cantidad exagerada protegiendo ese lado y como consecuencia de esto, desvían el río Turrialba hacia el lado de mi vivienda, la reciente emergencia y la crecida de ambos ríos llegaron cerca de mi vivienda a metros de la misma, es por mi preocupación que les dirijo esta carta, para buscar con todo respeto a lo que yo considero un problema que me antaña, a mi seguridad como ser humano y lógicamente el de mi núcleo familiar, buscando la comunicación, el entendimiento y la comprensión entre el gobierno local y los ciudadanos en el que siempre debe imperar el verdadero raciocinio entre los grupos sociales, para buscar las soluciones que satisfacen a todos sin que nadie salga perjudicado.

Confiado en el espíritu que les guía como gobierna sea siempre el mejor, y que la justicia sea siempre el derrotero de su espíritu para lograr la mejor solución con esa sabiduría en que han sido investidos.

Ubicación de mi vivienda, Barrio la Haciendita, entrada principal ultima casa a mano derecha, casa color blanca.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Le vamos a pedir información al Sr. Alcalde, en su condición de Alcalde y de Presidente de la Comisión Local de Emergencias e igualmente al Director del MOPT de trabajos fluviales, para que nos dé un informe al respecto.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Los señores Regidores que están de acuerdo con el mismo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Solicitarle con todo respeto al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y al Director Depto. Obras Fluviales del M.O.P.T., se sirvan brindar un informe a este Concejo Municipal de esta situación. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

17. Oficio firmado por la Capitana Lucrecia Alvarado Pacheco – Jefe Delegación Policial de Turrialba, dirigida al Ministerio de Salud, con copia al Concejo Municipal, de fecha 08 de octubre 2021.

El día sábado 18 de setiembre del año en curso, se presentó una situación en el bar La Oficina, en donde se mantenía aun en funcionamiento con música y personas en el lugar.

Al ser las 23:55 horas tenían la cortina cerrada con música a alto volumen y con personas dentro del local, se identifica a la dueña con el nombre, viene el nombre de la señora, misma indica que solo está con tres personas más, le indica a los Oficiales que no los van a dejar ingresar a verificar. Se adjunta el acta de observación No. 101.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Sobre este tema le pedimos un informe al Departamento de Patentes.

Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladar esta información al Departamento de Patentes, sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar esta información al Departamento de Patentes, para que se sirvan remitir un informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

18. Nota firmada por la señora Marlen Vargas Venegas – Presidenta Comité Urbanización Francisco Méndez Chaves, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 14 de octubre 2021.

Reciban un cordial saludo por parte del Comité de Vecinos de la Urbanización Francisco Méndez Chávez, ubicados en La Suiza de Turrialba, esperando en Dios les brinde sabiduría en la toma de decisiones que a bien vengan a representar mejoras en nuestro cantón, condición que no podemos en duda que se viene desarrollando y a la vez nos permitimos comunicarles que dentro de nuestra urbanización se encuentra un área recreativa destinada para el esparcimiento sano de nuestros habitantes y la cual se procura de llevarla a una mejora es que nos queremos dar a la tarea de realizar un movimiento de tierra, en procura de mejorar su distribución dentro de esta, por lo que recurrimos a ustedes para poder así contar con su permiso en poder realizar.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La misma será, repito reubicada dentro de su misma área, sin que le requiera tránsito en las vías públicas aledañas, evitando así un posible deterioro de las mismas.

La comunidad que representamos se ha organizado para la recolección de los fondos económicos requeridos, para desarrollar esta actividad.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Y aquí viene los planos me parece que es muy importante el trabajo que hace esta comunidad organizándose, pero como se requiere un permiso se lo trasladamos tanto al Sr. Alcalde como al Ing. Gerardo Sequeira, don Alfonso sí nos permite mejor cuando viene el permiso le damos la palabra le parece, porque ahorita no lo tenemos, quiere usted hablar, pero hasta que venga el permiso sería lo correcto, está bien, si lo niegan aquí hacemos el alboroto grande, pero esperemos que no lo nieguen, más que nuestra felicitación a la comunidad de la urbanización Francisco Méndez Chávez, los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarlo al señor Ingeniero Gerardo Sequeira para que dé el trámite respectivo a esta movilización de tierras, sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar la solicitud que presenta el Comité de Vecinos de la Urbanización Francisco Méndez Chávez ubicada en La Suiza, al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Depto. Control Constructivo, para que valoren esta solicitud y brinden un informe al Concejo para darles respuesta a los interesados. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

19. Oficio firmado por la Capitzna Lucrecia Alvarado Pacheco – Jefe Delegación Policial de Turrialba, dirigida al Ministerio de Salud, con copia al Concejo Municipal, de fecha 08 de octubre 2021.

Esperando que se encuentre bien y deseándole éxitos en su gestión le informo lo siguiente:

El día sábado 18 de setiembre del presente año en el sector de Chitaría las parcelas reportan una fiesta y se mantiene aglomeración de personas.

Al ser las 23:10 horas se llega al lugar y se logra observar luces de discomóvil y música a alto volumen dentro de la propiedad, al llegar la unidad cierran los portones y nos atiende un joven el cual dice llamarse Otoniel Soto Vargas, cédula 301120270, esta y no registra, se investiga por el Registro Civil no incide, unos minutos después sale una pareja ésta se identifica, después de esta pareja sale seis personas más y se retiran en un vehículo.

Sale un masculino de nombre Ronald Rodríguez Mora, cédula 303960802, se investiga y se pone porta agresivo con los Oficiales, éste se mantenía en aparente estado etílico.

Al momento se escucha personas hablando detrás de los portones, éstos no se logran identificar y no salen de la propiedad y gritan improperios, además gritan que iban a lanzar piedras a la unidad policial y a los Oficiales, en ese momento habían



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



apagado ya la música. Se adjunta acta de observación No. 105, viene el acta policial con sus respectivas firmas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladar este informe al Depto. de Patentes para que nos den un informe sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar este informe al Depto. de Patentes para que se sirvan brindar un informe al Concejo sobre esta denuncia. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

20. Oficio DRET-DSAF-0329-2021-10 firmado por el Lic. Ronnie González Valverde – Jefe, Depto. Servicios Administrativos y Financieros – Dirección Regional de Educación Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 18 de octubre 2021.

Por este medio se traslada oficio DRET-SE-CTO-08-001-2021 de la Resolución del Procedimiento Ordinario para la Remoción de sus puestos en contra de los miembros de la Junta Educación de la Escuela El Seis, ubicada en el distrito Peralta, comunidad El Seis de Peralta, Turrialba de Cartago, esto por haber violentando las obligaciones dispuestas por el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas No. 38249-MEP, en sus artículos 23, incisos b), d) y e), por disposición de la Señora Rocio Castro Sanchez, Supervisora de Educación Circuito 08 de la Dirección Regional de Educación Turrialba.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Indicarle al Concejo Municipal que la Presidencia ha leído parte del expediente y ante esto, el legajo es amplísimo, donde se solicita la destitución de toda la Junta de Educación de El Seis de Peralta, en lo que corresponde leo al Concejo Municipal para que conste en actas únicamente doña Noemy, la Resolución que se anexa acá, porque el expediente es muy grande, sólo es la resolución la que tiene que constar en actas, la misma sería enviada al Lic. Carlos Calvo para que analice la observancia del procedimiento y sí cabe o no la destitución de la Junta de Educación de El Seis, dice:

RESOLUCIÓN No. DRET-SE-CTO-08-001-2021

La supervisora del Circuito Escolar 08 de la Dirección Regional de Educación de Turrialba, Lic. Rocío Castro Sánchez, cedula 303060151, al ser las 15:10 horas del 21 de setiembre del 2021, conoce PROCEDIMIENTO ORDINARIO iniciado en contra de todos los miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Seis de Peralta, ubicada en distrito de Peralta, Turrialba, Cartago.

NOMBRE	NÚMERO DE CEDULA	PUESTO
Karla Cascante Ovaras	303660720	Presidenta
Gabriela Murillo Quirós	205810391	Vicepresidenta (Renuncia)
María Fernanda Martínez Sanabria	304680839	Secretaria
Yessenia Morales Cascante	304970221	Vocal 1
Esteban Morales Cascante	304760722	Vocal 2

RESULTANDO



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. Al amparo del Decreto Ejecutivo 35513-MEP, artículo 74, deposita la responsabilidad organizacional y administrativa en la figura de un Supervisor de Centros Educativos, para efectos de este proceso sumario recae en la señora Lic. Rocío Castro Sánchez, Supervisora de Centros Educativos, Circuito Escolar 08 de la Dirección Regional de Educación Turrialba.
2. En el correo electrónico de fecha 6 de setiembre del 2021, la señora Lic. María Mata Mora, en su condición de Analista de la Unidad Proceso de Juntas del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación Turrialba, remite a la supervisión de centros educativos Circuito 08 de la Dirección Regional de Educación Turrialba, vía correo electrónico, la denuncia interpuesta por la señora Patricia Gutiérrez Madriz, cédula 204210986 quien funge como cocinera (subsidiada por PANEA) de la escuela El Seis de Peralta, código 1969, quien se presenta a su oficina en esa misma fecha para dar testimonio de que no se realizó el pago de salario respectivo y en Anexo 1, donde se detallan los hechos a saber.
3. En el correo electrónico de fecha 09 de setiembre del 2021, la señora Lic. María Mata Mora, en su condición de Analista de la Unidad Proceso de Juntas del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación Turrialba, remite a la supervisión de centros educativos Circuito 08 de la Dirección Regional de Educación Turrialba, atiende otra denuncia interpuesta por Fabián Zamora Cordero, cédula 303340688, quien funge como proveedor de carnes de la escuela El Seis de Peralta, código 1969, de factura pendiente de pago desde el mes de mayo del 2021. (Ver Anexo 2).
4. La señora Supervisora, Lic. Rocío Castro Sánchez, Supervisora de Centros Educativos, Circuito Escolar 08 de la Dirección Regional de Educación Turrialba, al amparo del bloque legalidad en materia administrativa y organizacional, emite documento DRTE-SEC08-62-2021 de fecha 10 de setiembre del 2021, enviado vía correo electrónico, el ese mismo día (viernes 10 de setiembre a las 12:34.p.m), donde se solicita a la Junta de Educación y a la Directora del Centro Educativo, actas, copias de cheques y copias de planillas de los meses abril, mayo, junio, julio y agosto 2021, para iniciar la investigación de los presuntos hechos expuestos en la denuncia presentada en contra la Junta de Educación El Seis, por la Señora Patricia Gutiérrez Madriz, cédula 204210986 en su condición de cocinera del Centro Educativo El Seis, código 1969, (Ver Anexo 3), para analizar el caso en forma independiente.
5. La señora, Lic. Rocío Castro Sánchez, Supervisora de Circuito Escolar 08 de la Dirección Regional de Educación Turrialba, emite otro oficio DRTE-SEC08-63-2021 de fecha 10 de setiembre del 2021, enviado vía correo electrónico, el día viernes 10 de setiembre a las 13:45.p.m; donde se solicita a la Junta de Educación Escuela El Seis y directora Gabriela Ramírez Rojas, ced 3-321-141 del centro Educativo El Seis de Peralta, los siguiente documentos adicionales : actas, copias de cheques y copias de planillas de los meses abril, mayo, junio, julio y agosto 2021, para iniciar la investigación de los presuntos hechos expuestos en la denuncia interpuesta contra la Junta de Educación El Seis, por el Señor Fabián Zamora Cordero cédula 303340688 en su condición de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



proveedor de carnes del Centro Educativo El Seis, código 1969, (Ver Anexo 4) para analizar el caso en forma independiente, lo que se integró en solo proceso de investigación sumaria.

6. La señora, directora Gabriela Ramírez Rojas de la Escuela El Seis de Peralta, código 1969, da respuesta de la información solicitada, en el documento sin número de oficio y con fecha 13 de septiembre, 2021, realiza entrega en físico, documentos solicitados por la señora supervisora del circuito escolar 08 de la Dirección Regional de Educación Turrialba ante la denuncia interpuesta contra la Junta de Educación El Seis, por Señora Patricia Gutiérrez Madriz cédula 204210986 en su condición de cocinera del Centro Educativo El Seis, código 1969 (Anexo # 5: Oficio sin Número de oficio con fecha 13 de Setiembre del 2021, da respuesta a la posible retención salarial cocinera). Sin tener respuesta de parte de la Junta de Educación de la Escuela Seis de Peralta.
7. La señora, directora Escuela El Seis de Peralta, código 1969, Gabriela Ramírez Rojas, en el documento sin número de oficio y con fecha 13 de septiembre, 2021, entrega en físico, documentos solicitados por la señora supervisora ante la denuncia interpuesta contra la Junta de Educación El Seis, por el Señor Fabián Zamora Cordero cédula 303340688 en su condición de proveedor de carnes del Centro Educativo, de la escuela El Seis, código 1969, (Ver Anexo #6 Respuesta de la Directora únicamente, ya que la Junta de Educación no ha brindado respuesta a los posibles hechos).
8. El día 16 de setiembre del 2021 se realizó una reunión con la Junta de la Escuela El Seis de Peralta a solicitud de la Coordinadora Zonal de Educación de Adultos, Isabel Zamora Salazar, Ced 3-309-794, se toma Acta No. 13-2021 de la reunión con referencia al tema de la retención de pago a la señora Patricia Gutiérrez Madriz y facturas pendientes de pago del señor Fabián Zamora Cordero y queda pendiente una reunión con Junta de Educación y DESAF (Ver A anexo 7)
9. El día 20 de setiembre la supervisora Lic. Rocío Castro Sánchez, Supervisora de Centros Educativos, Circuito 08 de la Dirección Regional de Educación Turrialba emite documento DRET-SEC08-70-09-2021, donde solicita al Jefe del Departamento Administrativo y Financiero, el asesoramiento para la Junta de la Escuela El Seis de Peralta, enviado el día 21 de setiembre a las 15:52 (Ver Anexo 8).
10. El día 21 de setiembre del 2021 se recibe correo electrónico de respuesta del señor Ronnie González Jefe del Departamento de Servicios Administrativo y Financieros de la Dirección Regional de Educación Turrialba donde nos indica su anuencia dar el asesoramiento respectivo. (Ver Anexo 9).
11. El día 23 de setiembre del 2021, el señor Ronnie González Valverde, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, confirma el asesoramiento a los miembros de Juntas, directora y Tesorera – Contadora para la fecha del 27 de setiembre del 2021 en la Escuela El Seis. (Ver Anexo 10).
12. El día 23 de setiembre del 2021 se envía correo electrónico a la señora Directora Gabriela Ramírez Rojas para realizar reunión el día 27 de setiembre del 2021 a



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



los miembros de Juntas de Educación, Administradora y Tesorera – Contadora, donde se adjunta el oficio solicitud DRET-SEC08-071-2021 de esa misma fecha. (Ver Anexo 11).

13. El día 23 de setiembre del 2021, se gira instrucciones mediante correo electrónico a la directora de la Escuela El Seis de Peralta, Gabriela Ramírez Rojas, para que no convoque estudiantes y pueda recibir la capacitación con los miembros de Junta. (Ver Anexo 12).
14. El día 23 de setiembre del 2021, la supervisión del circuito 08 brinda documentación de la Escuela El Seis de Peralta de la fuente de financiamiento de FODESAF de los años 2020 y 2021 al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros para el estudio respectivo. (Ver Anexo 13).
15. El día 24 de setiembre del 2021, el Departamento de servicios Administrativos y Financieros solicita a la supervisión del circuito 08 la documentación respectiva del libro de Acta de la Escuela El Seis del año 2020 y 2021 por medio de correo electrónico para completar la información para el análisis respectivo. (Ver Anexo 14)
16. El día 27 de setiembre del 2021 se procedió hacer el asesoramiento a los miembros de Juntas, tesorero – Contador y Administrador (directora) en el Centro Educativo El Seis de Peralta y procedió a realiza el Acta No14-2021 de los eventos conversados ese día; conjuntamente de las presuntas irregularidades expuestas en la denuncia interpuesta contra la Junta de Educación El Seis de Peralta. (Ver Anexo 15).
17. El día 27 de setiembre del 2021, la supervisión del circuito 08 brinda documentación de la Escuela El Seis de Peralta del libro de Actas de la Junta de Educación Escuela El Seis, para el respectivo estudios que va a Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. (Ver Anexo 16).
18. El día 28 de setiembre 2021, se presenta al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros el señor Fabián Zamora Cordero, cédula 303340688, quien funge como proveedor de carnes de la escuela El Seis de Peralta, código 1969, a realizar la ampliación escrita de lo expuesto en el anexo #2 del día 09 de setiembre del 2021, donde indica que dará como fecha máxima mediados de octubre del 2021 para que los dineros adeudados por la Junta de la Escuela El Seis le sean cancelados caso contrario interpondrá denuncia judicial (Ver Anexo 17).
19. Se recibe el día 28 de setiembre del 2021, informe de revisión de documentación e información contable y financiera de la Junta de Educación de la Escuela El Seis de Peralta, efectuada por el Lic. Herman Rivera Jimenez, Coordinador de la Unidad de Proceso de Juntas DSAF-DRET efectuada a solicitud de la Supervisión de Centros Educativos del Circuito 08 de la Dirección Regional de Educación Turrialba. (Ver Anexo 18)



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



20. El día 29 de setiembre del 2021 se hace devolución de la documentación brinda por la Escuela El Seis de Peralta de la documentación solicitada en su momento en lo que respecta a la fuente de financiamiento de FODESAF el libro de Actas, entre otros por el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. Ver Anexo 19.
21. El día 5 de octubre del 2021, se recibe el documento de renuncia de la señora Gabriela Murillo Quirós al puesto de Vice Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela El Seis. Ver Anexo 20.
22. El día 7 de octubre del 2021, se hace entrega a los miembros de Junta de Educación de la Escuela Seis el expediente del proceso sumario (DRET-SEC08-80-2021) en su contra para que en 5 días hábiles procesada hacer su respectiva de defensa de acuerdo a los presupuestos hechos investigados.

CONSIDERANDO

Considerando I:

Al amparo de Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Ministerio de Educación Pública, Decreto No.38249; específicamente en el Capítulo III Funciones y atribuciones del Supervisor de Centros Educativos, al respecto la Junta de Educación El Seis de Peralta, correspondiente a la jurisdicción del circuito escolar 08 de la Dirección Regional de Educación de Turrialba, cito textualmente:

Artículo 25.-El Supervisor del Centro Educativo será el responsable de realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. Para tales efectos podrá contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa; de no haber mérito se procederá a archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comunicación respectiva.

Artículo 27.-Una vez concluida la investigación sumaria, el Supervisor del Centro Educativo pondrá el expediente en conocimiento del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, con sus recomendaciones y observaciones incluidas.

Artículo 94.- En su relación con las Juntas, el Supervisor de los Centros Educativos tendrá siguientes facultades y atribuciones:

- a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva.
- b) Verificar que los Directores de los Centros Educativos bajo su jurisdicción participen en las sesiones de la Junta, tanto ordinarias como extraordinarias.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



c) Coordinar con el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, las acciones necesarias para asegurar el buen funcionamiento de las Juntas de su jurisdicción.

d) Atender las denuncias que se presenten sobre el funcionamiento de la Junta o de alguno de sus miembros.

e) Atender las denuncias que formule la Junta en contra del director o el personal docente y administrativo.

f) Realizar investigaciones sumarias sobre las denuncias que se presenten y comunicar los resultados al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. (La negrita no es del original)

g) Apoyar al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, en los procesos de asesoramiento, capacitación e inducción a las Juntas, así como en las visitas que deben realizar para valorar temas específicos.

h) Promover en coordinación con los Directores de Centros Educativos y sus respectivas Juntas el desarrollo de actividades que potencien el arte, la cultura, el deporte y la recreación como medio para fortalecer el arraigo, la armonía y la identidad regional.

i) Otras funciones y tareas relacionadas con la gestión de juntas, encomendadas por el superior jerárquico.

Considerando II:

Esta Supervisión tiene por solicitud expresa mediante denuncia de la señora cocinera del Centro Educativo El Seis de Peralta, Patricia Gutiérrez Madriz, cocinera subsidiada de la Escuela El Seis de Peralta, cédula identidad 204210986, al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, solicita el depósito de su salario del mes de mayo 2021.

Así mismo, la señora Gutiérrez Madriz, hace una descripción de los hechos a la funcionaria Maria Gabriela Mata Mora de la Unidad de Proceso de Juntas DSAF-DRET y que a continuación se citan textualmente, según declaración de fecha el 06 de setiembre 2021, en el Departamento de asuntos Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Turrialba. (Anexo # 1)

“(...) la directora Gabriela Ramírez Rojas, me indicó que para ese mes no giraron dinero para el pago de mi salario, diciéndome que iba a proponer a la Junta de Educación que me cancelaran lo adeudado en tractos, pero que la vicepresidenta no aceptó...”

Se logra evidencia que el testimonio de la señora Cocinera señora Gutiérrez Madriz, que se tenía conocimiento de parte de la Junta de Educación y de la señora Directora que no se había pagado a la funcionaria de la Junta, del cual, la Dirección Financiera del Ministerio de Educación Pública gira los recursos financieros para que se realice los pagos de salario y las respectivas cargas sociales por medio de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



transferencias a las Juntas y esta su vez debe proceder a pagar los salarios respectivos, de acuerdo a lo que establece la legislación laboral de nuestro país.

De acuerdo con la documentación aportada por la señora Directora Gabriela Ramírez Rojas, de la escuela El Seis de Peralta, con respecto en atención a solicitud de oficios DRET-SEC08-62 y DRET-SEC08-63 por la posible denuncia que realiza la señora Patricia Gutiérrez Madriz en calidad de cocinera de la Escuela El Seis de Peralta por medio del escrito que presenta el día 13 de septiembre, 2021, en forma física, nos indica lo siguiente la señora directora:

“(...) En el mes de abril, para ser exacta el 05/04/2021, recibí la circular DVM-A-DPE-DAN-0092-2021, firmada por el señor José Leonardo Sánchez Hernández, Director Dirección Programas de Equidad. En aquel se lee lo que se acota continuación: (Proceso a indicarles que por problemas asociados a la cuota presupuestaria liberada en el primer semestre 2021, no fue por posible cubrir el 100% de los centros educativos con la transferencia de recursos a las Juntas para la Compra de alimentos en marzo 2021).

Debido a esta circular, que procedí a leer mientras trabajaba con los niños en horario normal (los seis grupos al mismo tiempo) entendí que posiblemente no habría depósito de PANEA para el mes marzo, más que ya era 5 de abril y no había entrado ningún depósito, ni para alimentos ni para la servidora del comedor (adjunto copia de la circular y estado de cuenta bancaria.”

Es evidente que la señora Directora posiblemente es la que toma las decisiones con respecto a tema que debe de llevar en el seno de las reuniones de los miembros de Juntas de las diferentes comunicaciones que realiza el Ministerio de Educación Pública y que podemos ver la actuación de la directa en este mismo escrito de acuerdo a sus palabras a saber:

“(...) Recibida esta información procedo a entregar copia de la circular a la señora contadora y a los proveedores, así como a indicarle a la señora servidora del comedor que no se le ha depositado, debido a esta situación que se estaba presentando.

De aquí en adelante se genera una expectativa con el tema y en efecto para el mes de abril no entra depósito de PANEA ni de la servidora del comedor, como se puede observar en los estados de cuenta de la Junta de Educación, de mayo en adelante entran los depósitos con normalidad y se le hace el pago regularmente mes a mes.

Es evidente de acuerdo con la declaración que realiza la señora Directora Gabriela Ramírez Rojas que tenía conocimiento al igual que la tesorera – Contadora de la situación que posiblemente no ingresó los recursos financieros de PANEA a través de la Dirección Financiera del Ministerio de Educación Pública y que no existe una relación de comunicación con la Junta de Educación, ya que se ve que toma las decisiones administrativas por parte de la señora Ramírez Rojas, sin consulta a la misma Junta de Educación para que tomen las medidas con respecto al pago de la cocinera, que funcionaria de la misma Junta de Educación.

Para peor, la situación que sucede, mal interpreta la circular que remite la Dirección de Programas de Equidad con respecto circular DVM-A-DEP-DAN-0092-2021 de fecha 30 de marzo del 2021 que habla de la modalidad de: “Compra de alimentos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



en marzo del 2021”, nunca se mencionó el pago de las cocineras ni otras modalidad de alimentos.

Es importante también aclarar y confirmar que la relación de la información con el proceso de toma decisiones se realiza en forma conjunta la directora y la tesorera – Contadora, dejando posiblemente en esta relación a los miembros de Juntas y que indica expresamente el documento de fecha 13 de setiembre del 2021 en su Anexo 5 que dice:

(...) Sin embargo, siempre estuve al pendiente preguntarle a la contadora si había entrado el deposito (adjunto fotos de conversación por Whatts App con la contadora Leidy López Araya.

Por lo que se determina posiblemente que hubo una “Retención salarial cocinera” que la Junta tiene un déficit en la fuente de financiamiento FODESAF y la Ley No. 6746 (Gastos operativos).

Así mismo, se procedió hacer la metodología de solicita información a los miembros de Junta de Educación a la misma Directora del Centro Educativo y que se tuvo respuesta en el documento de fecha 13 de setiembre del 2021 y se procedió a ordenar la información documental para poder comprender lo sucedido para el caso de la cocinera y se analizó los siguiente documentos entre otros: pantallazos de conversación de la Directora con la Contadora a través de la plataforma WhatsApp, solicitud de información sobre deposito PANEA, carta de aclaración de la Señora Patricia Gutiérrez Madriz “cocinera”, estados de cuenta bancaria, actas del libro de Juntas de Educación números de Actas 350, 351, 352, 353, **354 falta**, 355, 356, además de las copias de las planillas o nominas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11y 12 numeradas a mano por la supervisión para efectos de orden en el análisis de la información, de la cual se evidencia

Es importante mencionar, que las actas de las junta de la Escuela El Seis, no se encuentra ninguna evidencia sobre el caso de la cocinera y su retención salarial correspondiente. También, se pudo determinar que las reuniones de juntas no aparece la señora directora asesorando a la Junta de Educación de acuerdo a las mismas actas leídas.

Considerando III:

También se analiza la denuncia expresa del señor Fabián Zamora Cordero cédula 303340688, proveedor de carnes de la Escuela El Seis de Peralta y manifiesta en el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros a la señora Maria Gabriela Mata Mora, donde externa su preocupación por el endeudamiento que mantiene la Junta de Educación de esta Escuela desde el mes de marzo 2021 y que no ha podido hacer la declaración ante el Ministerio de Hacienda por haber facturas sin pagar por parte de la Junta de Educación (Anexo # 2).

Una vez analizada la información solicitada por la supervisión a la Junta de Educación Escuela El Seis de Peralta, por medio de otro escrito de fecha 13 de setiembre del 2021 para el caso de la denuncia de falta de pago al proveedor cárnico.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se constata que en el libro de actas que el acuerdo de pago de la reunión de Juntas, celebrado el día 4 de marzo del 2021, en el acta número 350, donde aparecen para pagar en la

Nomina las siguientes facturas # 5120, # 5135 y # 5232, por un monto de ¢ 188.943 colones a Inversiones Herradura S.A, pero en el estado de cuenta del Banco Nacional aparecen canceladas en mayo del 2021, dos meses después de celebrada la reunión, lo que aparente hay un problema de liquidez para el pago de proveedores de la fuente de financiamiento FODESAF "PANEA" (Ver Anexo 6, folio 3 de las actas de Junta de Educación y estado de cuenta de 31/05/2021).

En el acta número 351, celebrada el 8 de abril del 2021 aparecen a cancelar las facturas números 0053, 5318, 5392, 0860 por un monto de ¢ 222.651,00 colones. Sin embargo, en el acta 356 vuelve a aparecer la factura 5392 como acuerdo de pago. (Anexo 6 folio 5 y folio 14), lo que nos indica que no hay control de parte de los miembros de Juntas y la falta de asesoramiento de parte de la señora Directora por el mal manejo de los recursos financieros.

Se puede, también confirmar que en el acta #352 aparece con la misma fecha 8 de abril del 2021 y en esta se visualiza las facturas , #5417 y #5476, que también aparecen para pagar en el acta # 356, y en planillas aparece que es el acta #352 (Ver Anexo 6 y folio 7). Además de todo lo anterior, en el acta # 353, celebrada el día 28 de mayo del 2021, en el artículo 2 y en la planilla de esta misma sesión se acuerda cancelar las facturas # 5563, # 5638 y # 5677 por un monto de ¢ 155 060 colones a Inversiones Herradura. Pero, en el estado de cuenta del banco no aparecen canceladas y vuelven a aparecer para cancelar en el acta 356.

Es importante mencionar que en la reunión de fecha 27 de setiembre del 2021 del Asesoramiento que se realizó en la institución y en su artículo 6 de acta de visita que se realiza, se indica:

(...) Se expone que PANEA deposita para lo beneficiarios y se mencionar que esta escuela son 13 estudiantes beneficiados de PANEA y se da a la totalidad 19 estudiantes, cinco más, lo que podría producir un déficit de presupuesto".

Los protocolos de entrega de alimentos, nos indica que únicamente se brinde el servicio a los estudiantes beneficiarios, del cual, Junta y la Administradora ,no han acatado las instrucciones brindadas por la Dirección de Programas de Equidad, que ha estado provocando un posible déficit por el mal manejo de los recursos financieros dotados por el Estado Costarricense.

Así mismo, el proveedor de carnes el señor Fabian Zamora Cordero, el día 28 de setiembre del 2021 se reúnen en la oficina del Departamento de servicios Administrativos y Financieros, para que se resuelva el pago pendiente de la escuela El Seis y expresa lo siguiente:

"(...) Que el va a dar tiempo a que se cumpla el plazo establecido por la Junta de Educación de la Escuela El Seis, a mediados de octubre del 2021, de lo contrario, si no se realiza la cancelación, procederá antes instancias judiciales, según corresponda".



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Además indica el señor Zamora Cordero lo siguiente:

“(...) Manifiesta que la relación comercial se realizó únicamente las compras de cárnicos, con la señora directora Gabriela Ramírez rojas y que nunca negocio con la Junta de Educación de la Escuela El Seis, ni siquiera los conoce, toda era con la señora directora” Ver Anexo 14.

Lo cual, se evidencia totalmente el incumplimiento de funciones y responsabilidades que establece el Decreto No. 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en sus artículos 31, inciso d) y e).

Considerando IV:

En el acta # 355, celebrada 11 agosto 2021, en Adendum se anota textualmente (Ver Anexo 6, del acta 12):

“(...) En el acta anterior faltó agregar que la directora Gabriela a realizado los pedidos de bogantes, mundo de novedades, la carnicería, la verdadera y lo ha transportado en su carro de aquí en adelante la Junta va a realizar los pedidos”.

En ninguna de las actas aparece anotado como presente el nombre de la señora Directora asumiéndose que no se presenta a las reuniones de junta, lo cual, hace el no cumplimiento del artículo 40 del Decreto No. 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, que nos dice:

*Artículo 40.-Para promover la coordinación y el trabajo en equipo, es deber del Director del Centro Educativo **asistir a las reuniones de la Junta**. En las sesiones tendrá derecho a voz pero no a voto. Para este efecto, la Junta deberá notificarle las fechas de sesiones ordinarias y convocarlo en el caso de las extraordinarias, con la antelación descrita en el artículo 37 del presente reglamento. (La negrita no es del original)*

En este entendido se deja ver una vez más que la junta de Educación, específicamente el Presidente de la Junta de Educación de la Escuela El Seis, no ha cumplido con sus funciones tal y como lo indica el artículo 33 en el inciso i):

i) Realizar los procesos de compras de bienes y servicios respetando los procedimientos de contratación establecidos, así como confeccionar y administrar todos los contratos de bienes y servicios que se firmen; incluyendo aquellos contratos por servicios profesionales.

Es importante mencionar que el actuar de la señora directora de la Escuela El Seis (Gabriela Ramírez Rojas), debió estar presente en las reuniones con la Junta de Educación y cumplir su rol de asesora y no asumir funciones conjuntamente con la Tesorera - Contadora, y que es de mandato de la Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas en su Capítulo II “Funciones y atribuciones del Director del Centro Educativos”, artículo 93 reza:

Artículo 93.-En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo:

a) Proponer las ternas para conformar la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento.

b) Remitir a la Junta el Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



c) *Garantizar que en el PAT se indiquen los planes, programas y proyectos estratégicos para la atención de necesidades del centro educativo y de la población estudiantil.*

d) *Proveer en el centro educativo un espacio físico para que la Junta realice las sesiones con la formalidad que se requieren, así como para mantener y resguardar la documentación oficial.*

e) *Remitir a la DIEE en coordinación con la Junta, las solicitudes para el diseño, formulación y financiamiento de proyectos para el mejoramiento de la infraestructura del centro educativo, haciendo uso de los formularios y formatos digitales para tales efectos, con copia al Supervisor y al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros.*

f) *Tener bajo su responsabilidad el inventario del centro educativo.*

g) *Brindar a la Junta el apoyo administrativo y logístico requerido para su funcionamiento. En virtud de lo anterior la Junta podrá hacer uso de los bienes, materiales y servicios disponibles en el centro educativo.*

h) *Verificar que las decisiones adoptadas por la Junta se realicen en estricto apego a la normativa aplicable y a lo establecido en el presente Reglamento.*

i) *Analizar los Informes presentados por el Tesorero-Contador, con el fin de conocer el movimiento de los fondos y la disponibilidad de recursos, según fuente de financiamiento.*

j) *Mantener en la dirección del centro educativo, para consulta pública, el Plan Anual de Trabajo (PAT) y el presupuesto, las actas de las sesiones de la Junta, así como los Informes Mensuales presentados por el Tesorero-Contador.*

k) *Promover en conjunto con la Junta del centro educativo un clima organizacional apto para el buen desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.*

l) *Informar al Supervisor del Centro Educativo sobre cualquier anomalía relacionada con el funcionamiento de la Junta, así como canalizar cualquier denuncia que al respecto le sea presentada por el personal docente y administrativo, padres de familia, gobierno estudiantil, estudiantes o miembros de la comunidad educativa.*

m) *Otras funciones relacionadas con la gestión de la Junta, encomendada por el superior jerárquico o dependencia competente. (nota: la negrita no es del original).*

Considerando IV:

El día 27 de setiembre 2021, a ser las 8:10 a.m. Horas, se realiza reunión en el Centro Educativo El Seis, estando presentes únicamente María Fernanda Martínez Sanabria cedula 304680839 Secretaria, miembro de la Junta Educación de la Escuela El Seis de Peralta, los demás miembros no se hacen presentes, La señora Lic. Gabriela Ramírez Rojas directora del centro Educativo el Seis de Peralta, y la señora Lic. Leidy López Araya cedula de identidad 302180757 en calidad de Tesorera - Contadora de la Junta de Educación del centro educativo El Seis de Peralta, se explica a la señora directora, a la señora tesorera - contadora y a la única miembro de la Junta de Educación, que se hizo presente. El propósito de la solicitud de reunión es hacer el asesoramiento y proceder a hacer un acta de los hechos que se van comentando y que salió a la luz el tema de las situaciones concretas, como por ejemplo la retención indebida de salario de la cocinera, facturas pendientes de pago al proveedor de carnes y otros proveedores, evitar los sobre giros de compras para evitar saldos negativos y otros. Por tanto, se procedió a levantar un acta donde la señora María Fernanda Martínez Sanabria Secretaria de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



la Junta de Educación de la Escuela El Seis quien expresa que la directora siempre está presente en las reuniones de la Junta pero que por error no se ha mencionado en las actas. Es importante aclarar que es una responsabilidad del puesto de Director esta en las reuniones, porque se observa que hubo mal proceso en la elaboración de las planillas o nóminas y actas por falta de asesoramiento de parte del administrador del centro educativo, del cual, tiene problemas de flujo de caja en las diferentes fuentes de financiamiento como es la de FODESAF (PANEA) y la Ley No. 6746.

También menciona que en la escuela El Seis se les brinda alimentación a todos los estudiantes y PANEA deposita para 13 beneficiarios y que esto le ha producido un déficit al presupuesto, como posible escenario, pero se evidencia una posible mala administración de la propia Junta de Educación y en colaboración con la Administradora (directora).

En el desarrollo del acta doña Fernanda comenta que se llevó a cabo pero que no se anotó en el acta sobre el proceso de licitación del cambio de proveedores que se ve evidenciado en el acta 350. Seguidamente la tesorera contadora se refiere al pago de salario de la cocinera y comenta que no se le canceló el mes de marzo por que se confundieron en la circular DVM-A-DPE-DAN-0092-2021 donde asumieron que el dinero que se depositaba era para alimentación y no para el salario de la cocinera, también menciona que ya se canceló el mes de salario a doña Patricia Gutiérrez Madriz cocinera de la escuela, con respecto a la deuda que se mantiene con el proveedor de productos Cárnicos, Fabián Zamora Cordero doña Leidy (tesorera contadora) expresa que esa deuda es del 2020 por un monto aproximado a ¢ 500.000,00 mil colones y que se viene "arrastrando" de años anteriores. Todo esto consta en acta 14-2021 del 27 de setiembre del 2021 tomada por la supervisión (Anexo 13)

Considerando V:

El día 28 de setiembre del 2021, se recibe por correo electrónico informe del señor Herman Rivera Jiménez coordinador de la Unidad Proceso de Juntas DSAF-DRET, de la revisión de documentos e información contable financiera de la junta de Educación de la Escuela El Seis de Peralta donde detalla en los hallazgos, cita textual: Todo esto consta en (Anexo 15)

"(...) 2.1-Orden de Pedido productos PANEA:

2.1.1- Se procede a la revisión de Órdenes de Pedido a proveedores de Abarrotes, Productos Cárnicos y Frutas y Verduras, las mismas carecen de la fecha del pedido, sello de la junta y también de la firma de la persona autorizada en nombre de la junta que según la normativa vigente recae en la Presidenta o Vicepresidenta.

2.2-Contratos proveedores y Servidora Subsidiada Panea Año 2021:

2.2.1-Se revisan los Contratos de proveedores siguientes: Servidora Comedor Estudiantil, Frutas y verduras (Verdulería Aguilar), Abarrotes (Alm. R. Bogantes & e Hijos), Cárnicos y lácteos (Agro Inv. Herradura SA) sobre este contrato el Apoderado General de esta sociedad



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



nos indica el día de hoy en forma presencial que el firmó este contrato en estos días y no como aparece el día 22-10-2020, un segundo contrato de Abarrotes (Abastecedor la Gloria), aquí en las disposiciones segunda, indica que:“suministrará abarrotes, artículos de oficina, materiales diversos y productos de limpieza al centro educativo El Seis”.

2.3-Contratos proveedores Ley 6746:

2.3.1-Se revisan los Contratos de proveedores siguientes: Útiles y materiales de oficina (Sistema Rodríguez), aquí en las disposiciones segunda, indica que...

“suministrará artículos de oficina, materiales diversos y productos de limpieza al centro educativo El Seis”. También se revisa el Contrato de Servicios Profesionales de Tesorero-Contador.

2.4.-Planillas

2.4.1-En las planillas no se visualiza la copia del cheque o bien el documento que indica que el pago se hizo mediante transferencia electrónica al proveedor respectivo, tampoco aparecen en algunos casos las facturas o documentos de soporte de pago a proveedores. Ejemplo: Pago hecho a Agro Inv. La Herradura SA por ₡176.134,63 según facturas N°4874-4926.

2.4.2-Algunas planillas no poseen la firma de la Directora ni sello de dirección, también poseen incorporados nombres de proveedores a los cuales no hay que pagarle dinero alguno, parecieran que poseen un formato pre establecido. Ejemplo: Planilla aprobada en Sesión 355 de fecha 11 de agosto 2021.

2.4.3-Aparecen planillas con alteraciones y tachaduras. Ejemplo: Planilla aprobada en Sesión 351 del 08 de abril 2021. En misma planilla se le cancela a Almacenes El Colono SA la suma de ₡25.355,00 por útiles materiales y suministros diversos y no se visualizan: 1) El Contrato y licitación relacionado con Ferreterías 2) Se paga con Impuesto de ventas, donde sabemos que las juntas están exentas del pago de dicho impuesto.

2.4.4-Al proveedor Agro Inv. La Herradura SA, la junta aprueba su pago, pero en apariencia dicho pago no sea realiza por parte de la Tesorera-Contadora (indica pend), asumimos que no hay fondos en ese momento en la cuenta para su respectivo pago.

2.4.5-Se revisa el reporte de análisis de saldos generado por el proveedor Agro Inv. La Herradura SA donde se demuestra que hay facturación de productos y los mismos están pendientes de pago, dicho de otro modo, se convierten en cuentas por pagar por la Junta de Educación.

2.4.6-En Sesión N°350 del 04 de marzo 2021, confeccionan, aprueban y firman las planillas para todo el año para el pago de los siguientes servicios: Servicios profesionales en Contabilidad, Servicio ICE Plan de Internet, Recolección de Basura.

2.5-Expedientes:

2.5.1-No se lleva un expediente por cuenta bancaria, no registran planillas para pagos exclusivamente de la cuenta Panea y otra planilla de la cuenta operativa Ley 6746, dicho de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



otro modo, en un mismo expediente incorporan documentos de pagos de las dos cuentas bancarias.

2.6-Actas:

2.6. En algunas actas nos encontramos borriones, tachones, espacios en blanco y en algunos casos falta la firma de la Presidenta o bien la firma de la Secretaria.

2.6.2- El número de consecutivo de las actas se viene arrastrando año con año.

Lo que se puede observar que habido un incumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas por parte de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Seis de Peralta, en incumplimiento de funciones y responsabilidades de cada miembro de acuerdo a su puesto como el Presidente, Vicepresidente, Secretario, y los Vocales I y II; según la normativa en sus artículo 33, 34, 35, entre otros, que se verá más adelante.

Considerando VII:

En complemento a lo anterior y de acuerdo con los antecedentes de las declaraciones que realiza miembros de Junta de Educación de la Escuela El Seis de Peralta, y la señora Tesorera - Contadora Leidy López Araya y del análisis de los documentos solicitados a la Junta de Educación y a la señora directora, se logra determinar los posibles incumplimientos al Decreto Ejecutivo 38249-MEP. Reglamento General de Junta de Educación y Juntas Administrativas; que logra evidencia escasos mecanismos de control interno e indiferencia en el cumplimiento de Artículo 29, 30, 31 incisos c), e) g) y i), 33, 35 inciso a y b) del Reglamento General de Juntas de Educación donde nos indica lo siguiente:

Artículo 29.-Las Juntas deberán orientar sus acciones a la atención de las necesidades y prioridades del centro educativo y de la población estudiantil, de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo y los lineamientos técnicos específicos dictados por el MEP.

Artículo 30.-Corresponde al Director del Centro Educativo, como administrador general del mismo, coordinar con la Junta la formulación del Plan Anual de Trabajo (PAT), con el propósito de precisar y priorizar las necesidades del centro educativo y de la población estudiantil. El Plan Anual de Trabajo (PAT) constituye el instrumento oficial establecido por el MEP para orientar la planificación estratégica a nivel de centro educativo, de conformidad con los lineamientos técnicos dictados por la Dirección de Planificación Institucional en coordinación con la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.

Artículo 31.-Son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes:

a) Formular el presupuesto del centro educativo con base en el Plan Anual de Trabajo (PAT), respetando las necesidades y prioridades establecidas.

b) Remitir al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, para su aprobación, el presupuesto anual del centro educativo, así como las correspondientes modificaciones presupuestarias.

c) Mantener al día la vigencia de la personería jurídica.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- d) Ejecutar de manera oportuna, eficiente y transparente los recursos públicos que les hayan sido transferidos, respetando el destino establecido según fuente de financiamiento.*
- e) Realizar los procesos de compras de bienes y servicios respetando los procedimientos de contratación establecidos.*
- f) Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE.*
- g) Enviar al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, así como al Director del Centro Educativo, copia del informe contable trimestral presentado por el Tesorero-Contador, con corte a los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.*
- h) Proveer los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento operativo del centro educativo, tanto a nivel administrativo como académico.*
- i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo.*
- j) Autorizar el uso de las instalaciones del centro educativo para el desarrollo de actividades a solicitud de terceros, siempre y cuando no se afecte el funcionamiento del centro educativo y sus actividades extracurriculares.*
- k) Alquilar las instalaciones, incluido la concesión de la soda escolar, siempre y cuando no comprometa el funcionamiento normal del centro educativo, según lo dictado por el Consejo Superior de Educación y respetando lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Creación del ICODER.*
- l) Gestionar los procesos relacionados con la prestación de los servicios del comedor estudiantil y de transporte estudiantil, en sus diversas modalidades.*
- m) Cubrir las cargas sociales y derechos laborales de los trabajadores del comedor contratados bajo la modalidad de subsidio.*
- n) Desarrollar con otras Juntas, programas, proyectos y actividades de interés común para los centros educativos que representan; de manera que se apoyen entre sí y se reproduzcan las buenas prácticas administrativas y el intercambio de experiencias exitosas.*
- o) Promover en conjunto con el Director del Centro Educativo, el personal docente y administrativo, el desarrollo de proyectos, actividades, convivios y capacitaciones que contribuyan al mejoramiento del clima organizacional.*
- p) Apoyar su gestión en otros organismos tales como el Patronato Escolar y la Asociación de Padres de Familia para el desarrollo de programas, proyectos y acciones para el mejoramiento de las condiciones generales del centro educativo y el bienestar estudiantil.*
- q) Atender las convocatorias para participar en procesos de capacitación, inducción y actividades para el mejoramiento de su capacidad de gestión.*



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- r) *Atender los requerimientos de información de la Dirección Regional de Educación.*
- s) *Contratar al Tesorero-Contador, bajo la modalidad de servicios profesionales, de acuerdo con los lineamientos establecidos y garantizar que la contabilidad se encuentre debidamente actualizada.*
- t) *Autorizar los pagos al Tesorero-Contador garantizando la recepción y análisis previo de los informes contables mensuales, trimestrales y anuales establecidos.*
- u) *Rescindir el contrato al Tesorero-Contador en caso de incumplimiento de funciones y reportarlo al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, así como tramitar la denuncia ante el Colegio Profesional o instancia que corresponda.*
- v) *Preparar informes de gestión al cierre de su período de nombramiento y rendir cuentas ante la comunidad educativa. Lo anterior de conformidad con el formato establecido para tales efectos.*
- w) *Asumir la administración del centro educativo durante los períodos de vacaciones, coordinando previamente con el director lo que corresponda.*
- x) *Presentar al Supervisor las denuncias que correspondan, cuando se detecte algún incumplimiento, falta grave o mala gestión, por parte del director o el personal docente y administrativo, que vaya en detrimento del funcionamiento del centro educativo o que obstaculice el cumplimiento de sus funciones.*

Artículo 33.-El Presidente de la Junta tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- c) *Garantizar que la Junta cumpla las leyes y reglamentos relativos a su función.*
- e) *Preparar el orden del día, teniendo en cuenta, las peticiones de los demás miembros de la Junta y del Director del Centro Educativo, formuladas al menos con tres días de anticipación.*
- g) *Ejecutar los acuerdos de la Junta, y asumir los compromisos para los cuales hubiese sido expresamente autorizado por ella.*
- i) *Firmar en conjunto con el Tesorero-Contador las órdenes de retiro de fondos, órdenes de pago y de cheques correspondientes.*

Artículo 35: El Secretario de la junta tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) *Levantar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la junta.*
- b) *Garantizar que los acuerdos adoptados estén debidamente reflejados en el acta correspondiente.*

Es importante hacer mención, que la Junta de Educación de El Seis de Peralta, no realiza los procesos correspondientes a sus cargos. Según lo establecido en los artículos anteriores, así mismo, se denota, que no son funciones de la señora Directora del centro Educativo El Seis de Peralta (Señora Gabriela Ramírez), mantener relación comercial de asuntos correspondientes a la junta habiendo miembros de juntas que pueden colaborar, se demuestra con un comienzo mala coordinación y comunicación de parte de la Junta de Educación y la señora Directora.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La señora Directora, como administradora del Centro Educativo, es concedora del Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, donde se demuestra la situación que violenta Artículo 30 y 65, entre otros:

Artículo 30.-Corresponde al Director del Centro Educativo, como administrador general del mismo, coordinar con la Junta la formulación del Plan Anual de Trabajo (PAT), con el propósito de precisar y priorizar las necesidades del centro educativo y de la población estudiantil. El Plan Anual de Trabajo (PAT) constituye el instrumento oficial establecido por el MEP para orientar la planificación estratégica a nivel de centro educativo, de conformidad con los lineamientos técnicos dictados por la Dirección de Planificación Institucional en coordinación con la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.

Artículo 65.-De acuerdo con el bloque de legalidad aplicable y manuales de clasificación, se entiende por gastos operativos todos los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento ordinario del centro educativo. Contempla, entre otros, servicios públicos, material didáctico, mobiliario y equipo, materiales y suministros de oficina, bienes y servicios para la seguridad y la limpieza, así como actividades de mantenimiento básico. También la compra de bienes y servicios para el desarrollo de actividades relacionadas con la promoción del deporte, la cultura, el arte y la recreación, así como ferias educativas, científicas y ambientales.

Es importante recordar que las funciones de los directores de los centros educativos de cumplir con la buena marcha de la institución, como indica el Código en Educación en su artículo 123 que reza:

Artículo 123.- El director de una escuela es responsable de la marcha general de la misma y el jefe inmediato de todos los empleados de ella.

Es importante recordar que la Juntas de Educación y Juntas Administrativas son órganos auxiliares de la Administración Pública y constituyen la base para el funcionamiento de los centros educativos públicos. Además, son entidades de derecho público cuya creación está prevista en el Código de Educación 1944 y en la Ley Fundamental de Educación de 1957.

Considerando VIII:

Al recibirse documento con fecha 05 de octubre del 2021 (ver anexo 20) emitido por la señora Gabriela Murillo Quiros, ced 2-581-391 procede remitir renuncia como al puesto de Vicepresidenta de la Junta de Educación El Seis de Peralta; donde expone como argumento una serie de hechos personales y manejo de la misma directora e indica:

"(...) que no comparte algunos procederes que se hacen a nivel administrativo y de la misma junta, en ls que no hay un orden ni una jerarquía de puestos, también que al yo querer participar de una manera activa, las demás integrantes no parecen entender que ser parte de una institución, es velar por desarrollo integral, por embellecer la escuela, por traer proceso y cambios que se noten a nivel comunitario y circuital sin dejar lo más importante, los estudiantes a quienes se les debe fomentar e incentivar al estudio a la prespecialidad de una escuela que le brinde unas instalaciones acogedoras, limpietas, bien pintadas y no con desgaste ni peligros. Detalles de un Junta que nunca se puede poner de acuerdo y en los que los puestos no se respetaron, acuerdos tomados sin el parecer de una junta integral, sino



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de los mismos de siempre, lo cual me preocupa a futuro que tener que dar cuentas por las gestiones que no supe y en las que yo era integrante.

Falta de seriedad, ya que se habla en la Junta, alguien se encarga de sacar información, integrantes calendando un campo, sin ningún aporte de ideas y otras muchas cosas que no comparto”.

Se les indica que el hecho de que presente la renuncia correspondiente no la exime de responsabilidad sobre los versados en el tiempo que fungió como miembro de la Junta de Educación.

Considerando IX:

Los hechos analizados, se brindan a los miembros de Juntas de la Escuela El Seis cinco días hábiles para que hagan las refutaciones respectivas con respecto a este proceso de investigación sumaria, para lo que correspondía. Sin embargo, al 15 de octubre del 2021, no se obtuvo respuesta de ninguno de los restantes miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Seis, para que refutaron posibles hechos imputados.

Considerando X:

Como se puede observar en el desarrollo del proceso sumario de marras ha habido varios posibles incumplimientos en el actuar de la señora Directora Gabriela Ramírez Rojas, cedula 303210141 por lo cual, se valora trasladar al Departamento de Gestión Disciplinaria, para lo que corresponda en Derecho.

CONCLUSIONES:

De acuerdo con los testimonios dados por los miembros de Juntas y la señora Administradora, proveedor y cocinera; se concluye:

1. Se percibe un nivel de desconocimiento de las funciones y obligaciones de la junta de educación y del administrador del centro educativo.
2. Se evidencia como funciones y potestades expresas de los miembros de junta son asumidas por la señora directora, donde los mismos indican que funciones tales como: realizar pedidos y transportar materiales entre otras son asumidos por doña Gabriela Ramírez Rojas (Directora).
3. Es importante recalcar que el director del centro educativo y la junta de educación deben ser vigilantes y responsables del buen manejo de los recursos públicos que se les otorga, para el funcionamiento del centro educativo.
4. Las actas de la junta de educación son escuetas, carentes o nulas de información y procesos importantes, con tachones y espacios en blanco según la lectura realizada por mi persona como supervisora.
5. Se le recuerda tanto a la junta de educación como a la directora que (aunque tiene voz, pero no voto en las asambleas de junta), todo lo que se hable en reunión de junta debe ser anotado en el acta, así como lo expresado por los participantes; esta acción podría respaldar y librar a los miembros o director de algún proceso del que sean acusados.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



6. En actas no se evidencia el proceso cotización y adjudicación para escoger proveedores, por lo que se presume no se realizó de manera correcta según lo estipula la ley de contratación administrativa.
7. Para efectos de la Unidad de Juntas, dicha junta de educación cuenta con cinco miembros, sin embargo, según expresa doña Gabriela Murillo vicepresidente de la Junta de Educación Escuela El Seis en el acta de Supervisión número 13, del 16 de setiembre del 2021, doña Gabriela Ramírez Rojas (directora) y doña Karla Cascante Ovarés (presidenta de la Junta de Educación) son las que asumen todo y los demás miembros de Junta no saben nada. (Ver Anexo 7)
8. Es importante realizar el proceso de asesoramiento a la Junta de Educación por parte del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros (DSAF) de la Dirección Regional de educación Turrialba.
9. Se iniciará la valoración del proceso disciplinario contra de la señora Directora por supuesto incumpliendo deberes al cuerpo normativo, especialmente al Reglamento de Juntas. (Decreto NO 38249-MEP)

RECOMENDACIONES:

- 1) Se recomienda realizar proceso de destitución de la Junta de Educación de la Escuela El Seis de Peralta ante la Municipalidad de Turrialba, por el incumplimiento en su deberes al Decreto Ejecutivo número 38249-MEP Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de acuerdo al artículo 23, inciso b, d y e), que reza:

Artículo 23.-Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:

b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.

d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento.

e) Si incurrir en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.

- 2) Se le indica a los nuevos miembros de la Junta Educación, y en conjunto con la Dirección del Centro Educativo, informar ante el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, la necesidad de asesoramiento y reforzamiento en materia de contratación administrativa, así como otros temas que consideren pertinentes, por solicitud de la propia junta.

ANÁLISIS DE FONDO

Con su conducta han violentado las obligaciones dispuestas por los incisos de los artículo **23, incisos b), d) y e)** del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, por tanto, corresponde trasladar este asunto a conocimiento del Concejo Municipal de Turrialba, para que proceda a la remoción



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de todos los miembros de la Junta de Educación de la Junta de Educación de la Escuela El Seis de Peralta que son:

NOMBRE	NÚMERO DE CEDULA	PUESTO
Karla Cascante Ovares	303660720	Presidente
Gabriela Murillo Quirós	205810391	Vicepresidenta (renuncia)
María Fernanda Martínez Sanabria	304680839	Secretaria
Yessenia Morales Cascante	304970221	Vocal # 1
Esteban Morales Cascante	304760722	Vocal # 2

POR TANTO

Se resuelve que, de conformidad a los hechos denunciados, investigación previa realizada y toda la prueba analizada que existen méritos suficientes para solicitar por Incumplimiento en sus funciones remover del cargo a todos los miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Seis de Peralta, por lo que procede a trasladar este asunto a conocimiento del Concejo Municipal de Turrialba para la destitución de los siguiente miembros:

NOMBRE	NÚMERO DE CEDULA	PUESTO
Karla Cascante Ovares	303660720	Presidente
Gabriela Murillo Quirós	205810391	Vicepresidenta (renuncia)
María Fernanda Martínez Sanabria	304680839	Secretaria
Yessenia Morales Cascante	304970221	Vocal # 1
Esteban Morales Cascante	304760722	Vocal # 2

Hacer del conocimiento del Concejo Municipal de Turrialba de **la renuncia de la vicepresidenta de la Junta de Educación de Escuela El Seis de Peralta**, a saber Gabriela Murillo Quirós, Cedula 205810391.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Que se haga anotar en el acta únicamente en la Resolución No. DRET-SE-CTO-08-001-2021 de la Dirección del Ministerio de Educación Pública, con respecto a la destitución de la Junta de Educación de El Seis de Peralta y se le traslade el expediente completo y el original al Lic. Carlos Calvo Sánchez, para que haga una verificación del debido proceso y temas correspondientes y que le dé un informe de resolución al Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Los señores regidores votando don Yorman Guillén Salazar en lugar de don Walding Bermúdez, sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado, en acuerdo firme aprobado por unanimidad, el traslado a Lic. Carlos Sánchez Calvo Sánchez, todavía no estamos diciendo que destituimos a la Junta hasta que se verifique el debido proceso.

SE ACUERDA:

Trasladar el expediente completo enviado por el Lic. Ronnie González Valverde – Jefe, Depto. Servicios Administrativos y Financieros – Dirección Regional de Educación Turrialba, al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que haga una verificación del debido proceso y le dé un informe de resolución al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

21. Nota del señor Víctor Hugo Salguero Rivera, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 05 de octubre 2021.

Quien suscribe **VICTOR HUGO SALGUERO RIVERA**, cédula 3-176-852, vecino de Turrialba Diagonal al taller Miguel Aguilar, por este medio solicito lo siguiente:

1. Con todo respeto, solicito se realice las actuaciones necesarias, para determinar la presunta responsabilidad de la administración, en relación a la problemática que se dio producto de las últimas lluvias y en relación directa con el Río Turrialba, lo anterior, porque es de conocimiento del suscrito, que en apariencia la administración y en apariencia la Municipalidad de Turrialba, tenían conocimiento de la serie de problemas y sus posibles soluciones, no obstante por la inercia de la administración, se dieron los deslizamientos de los cuales sufrí consecuencias, dado que **existía un informe que advertía del peligro y sus soluciones.**
2. Hoy día inclusive por recomendación de funcionarios de la municipalidad, se me indica con un informe a mi criterio mal sustentado de dicho funcionario municipal, sea el ingeniero Gerardo Sequeira, que debo desalojar mi propiedad, medida que es desproporcional y que se toma sin considerar la responsabilidad de la administración y posibles soluciones más favorables para el suscrito.
3. En tal sentido, debo indicar que el Informe al cual me refiero y del cual ya la administración tiene conocimiento es **el informe 2019CE-000005-0012400001 Realizado por: Ing. Adriana Zamora Valerio, Ing. Donald Brown, de La O Dirección de Obras Fluviales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)**, de igual forma solicito se me certifique si la administración municipal, tiene conocimiento de dicho informe, pues según averiguamos en el Ministerio de Obras Públicas y transportes, desde un año antes de los acontecimientos el ente municipal, sabía de las soluciones y tampoco realizaron nada al respecto, de igual forma lo sabía en apariencia la Comisión Nacional de Emergencias y tampoco realizaron ninguna gestión.
4. Es decir, existe un daño provocado por la inactividad de la administración como un todo y ante todo, lo acá denunciado, al parecer, aun existe la forma de como mitigar el problema sin que de forma abusiva por la inoperancia de la administración al no realizar las obras que en tiempo debió realizar, se nos indique que abandonemos nuestras casas, que reitero no hay porque realizarlo, en mi caso, sino sufrí daño en la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



estructura y según dicho informe, mi propiedad se puede proteger realizando las obras que debieron haberse realizado desde hace ya varios meses y que omitieron de forma irresponsable.

5. Así las cosas solicito se me certifique la entrega del el informe 2019CE-000005-0012400001 Realizado por: Ing. Adriana Zamora Valerio, Ing. Donald Brown, de La O Dirección de Obras Fluviales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), recibido por la municipalidad de Turrialba y la respuesta de la Municipalidad a dicho informe.

NOTIFICACIONES: Aporto el correo alejporras@hotmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esa nota se la trasladamos al señor Alcalde para que de igual manera le dé respuesta en tiempo y forma, vota el Regidor Yorman Guillén Salazar, los señores Regidores que estén de acuerdo con el mismo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar esta nota al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, le dé respuesta en tiempo y forma. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Regidor Yorman Guillén Salazar en lugar de la Reg. Solano Salguero).

22. Oficio No. UAI-MT/233-2021 emitido por la señora Auditora Municipal – Licda. Karleny Salas Solano, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 11 de octubre 2021.

Asunto: Seguimiento del acuerdo No. SM-708-2020 de la Sesión No. 011-2020 del Concejo Municipal, celebrada el día 14 de julio del 2020.

Por medio de la presente solicito que informen a la Auditoria sobre el grado de cumplimiento de lo acordado el Acuerdo del Concejo Municipal No. SM-708-2020 del 22 de julio del 2020, correspondiente al Artículo Segundo, inciso a, punto 17 de la Sesión Ordinaria N° 011-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 14 de julio del 2020, de conformidad con lo indica la Ley General de Control Interno, Artículo 22 inciso C.

En dicho acuerdo se dispuso lo siguiente:

“2. Declarar a los Síndicos y Sindicas en Comisión e instarlos a seguir las sesiones por el canal de YouTube de la Municipalidad, en caso de requerir información o bien ante la necesidad de enviar información al Concejo Municipal en pleno, podrán coordinar con el Presidente Municipal para lo necesario.

Por lo tanto cada 15 días los señores Síndicos deberán de mandar un informe a la Presidencia Municipal de sus gestiones, deberán de ser visores de las gestiones y las reglas que se cumplan a lo largo y a lo ancho del cantón, en cada uno de sus distritos, por lo cual los señores Síndicos a partir de la sesión del viernes 17 julio, quedan declarados en Comisión y por lo cual no será necesaria su presencia en las sesiones del Concejo Municipal, hoy será la última sesión en la que ustedes hasta después que el Concejo levante esta medida, eso sí como se está solicitando en este documento serán declarados en Comisión a partir del próximo viernes y que nos hagan llegar su informe de las gestiones que puedan realizar, inspección de caminos, interacciones con las Juntas de Educación y también se realizaría la coordinación con las escuelas para que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



puedan tener la oportunidad de tener internet en algunas de las escuelas cercanas a sus a sus casas.

3. Adicionar a las políticas dictadas por el Concejo Municipal anterior, sobre el uso del equipo de cómputo del Concejo Municipal para que se le pueda brindar las computadoras a los regidores y los síndicos que no posean una, con el fin de que puedan utilizar el medio electrónico definido por la Administración para las sesiones del órgano colegiado o las comisiones de trabajo. Es importante que para la salida del equipo cómputo se deberá llenar la boleta de salida, que al efecto tiene el Departamento de Tecnologías de Informática.

Entonces señores regidores el día de ayer don Nelson Gamboa él estuvo llamándolos para verificar quiénes tenían o no computadora en su casa, para de esa manera tener un inventario de quien requiera computadoras y aunque el Síndicos esté en su casa declarado en Comisión, pueda de tal suerte llevar la sesión del Concejo Municipal y que igualmente mantenernos en línea y conectados e informados de las cosas que pasa en cada uno de los territorios del cantón.

4. Solicitar a los síndicos y regidores que informen: a) Si poseen o no conexión a Internet en sus viviendas. b) poseen computadora, Smartphone o Tablet. Eso ya lo estuvimos haciendo el día de ayer.

5. Solicitar al Ministerio de Educación Pública - Regional de Turrialba, una reunión en la que se analice la posibilidad de que para los Síndicos que no posean conexión a Internet, se habilite la escuela más cercana durante el plazo que dure la sesión del Concejo Municipal, dicha solicitud se hará efectiva por medio del Alcalde Municipal con la Directora Regional, la idea es que el señor Alcalde pueda coordinar con la Autoridad competente del Ministerio y poder tener la autorización de que en las escuelas que exista internet y computadoras, los síndicos puedan tener acceso a ese centro de cómputo y puedan de tal suerte poderse conectar y saber lo que pasa en las sesiones del Concejo Municipal.

6. Solicitar al Asesor Legal del Concejo para que con la ayuda de la Encargada de Salud Ocupacional elabore un protocolo para el Concejo Municipal, donde también se incluyen las medias de ingreso a las instalaciones donde se desarrollen las sesiones, aún cuando parte del Concejo siga sesionando, en este caso particular los regidores propietarios y suplentes, por el lapso pequeño que vamos a seguir teniendo sesiones presenciales los regidores, deberán tener un protocolo de mantener las mascarillas, la medida de la temperatura, que no puede pasar de 39° la temperatura corporal, el que pase de ese grado no podrá ingresar al Teatro Municipal ni a la sesión y lo otro es el lavado de manos y el distanciamiento que debe existir en el Teatro Municipal.

7. Que en una primera etapa se realicen de manera virtual las reuniones de las Comisiones Municipales Especiales, seguidamente las Comisiones Permanentes y como etapa final las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, lo anterior se desarrollará posterior al día viernes 14 de agosto del presente. Además solicitar al Ing. Gamboa Calderón del Departamento de TI, suministre los correos electrónicos de los Regidores y Síndicos al Departamento de Secretaría para que se pueda enviar las actas del Concejo Municipal, cuadro de correspondencia y otros.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



8. Posteriormente el Concejo Municipal conocerá el protocolo de las sesiones virtuales Concejos Municipales, creado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales para su respectivo análisis.

Este es el que leí hace un momento que esta de manera digital, se lo vamos hacer llegar por medio de la Secretaría a sus correos y que también está en papel en la Secretaría, para los que quieran verlo y analizarlo y ver cómo se van a desarrollar en su momento los procesos de sesiones virtuales de las comisiones y del plenario del Concejo Municipal.

Dicha información debe ser proporcionada en un plazo de diez días, según lo establece la normativa.

Agradeciendo la atención a la presente, de ustedes:

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La nota la colocamos en el acta y encargamos a Lic. Carlos Calvo Sánchez para que en compañía de la Presidencia Municipal le demos una respuesta a la Sra. Auditora por las declaratorias en comisión de algunos compañeros, incluidos los señores Síndicos Municipal, los señores Regidores que están de acuerdo con esta decisión para que el Sr. Abogado y mi persona le demos respuesta a la nota de la señora Auditora sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Encomendar a los señores Regidor Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal y Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal Concejo, para que le den respuesta a lo solicitado por la señora Auditora Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

23. Oficio No. UAI-MT/259-2021 emitido por la señora Auditora Municipal – Licda. Karleny Salas Solano, dirigido a la Alcaldía Municipal y al Departamento de Recursos Humanos, con copia al Concejo Municipal, de fecha 18 de octubre 2021.

Por medio de la presente se remite el Oficio No. UAI-MT/259. INFORME 07- 2021, en el cual corresponde al Estudio y Seguimiento de las Declaraciones Bienes de la Contraloría General de la República (CGR) El presente estudio se originó con base al plan de trabajo anual establecido por la auditoría interna de la Municipalidad de Turrialba para el periodo 2021. La Auditoría Interna en concordancia a la Norma No. 205 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, realizó el día 18 de octubre del 2021, la comunicación de resultados del estudio denominado: Informe Carácter Especial Arqueo de la Caja Chica de Tesorería” al Coordinador de la Hacienda Municipal. El 11 octubre del 2021 se entregó el Borrador del Informe (Oficio N° UAI-MT/249- 2021. BORRADOR INFORME-07-2021) al Alcalde Municipal y al Encargado de Recursos Humanos, con el fin de que realizaran las observaciones necesarias y al capítulo de recomendaciones. De lo anterior, el Encargado de Recursos Humanos no presentó observaciones. 1. Antecedente Las declaraciones juradas se realizan por mandato legal y constitucional, en la que un funcionario público informa sobre todos los ingresos, bienes y rentas que posee o percibe. El deber de declarar la situación patrimonial para los funcionarios públicos está establecido en la Ley No. 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en el artículo 21 y su Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Es importante su presentación porque crea cultura de transparencia que debe existir en todos los funcionarios o servidores públicos, pues evidencia su realidad patrimonial y financiera, con lo cual se puede verificar si existe concordancia entre sus ingresos, sus bienes y gastos. Esta información es importante para el país, ya que constituye no sólo un instrumento de control gubernamental, sino también de control social para una actuación pública transparente en el marco de la lucha contra la corrupción. 2. Resultado 2.1 El 21 de setiembre del 2021, se recibe del Sistema de Declaraciones Juradas de la CGR, el siguiente comunicado; “El Proceso de Declaraciones Juradas de Bienes de la Contraloría General de la República le informa que se ha registrado, en el Módulo de Recursos Humanos, un movimiento que incumple el plazo de ocho días hábiles estipulado en el artículo 28 de la Ley 8422 contra la Corrupción y el enriquecimiento Ilícito en la Función Pública”, por lo tanto se le solicita tomar las medidas correspondientes para que dicha situación no se vuelva a presentar.” Al respecto se consultó al encargado de Recursos Humanos sobre esta situación y nos indicó que esta situación se presenta cuando un miembro del Concejo Municipal renuncia, se incapacita, entre otras, y no es informado en forma oportuna para aplicarlo en el sistema según señala la ley. 2.2 El departamento de declaraciones de la Contraloría, proporcionó un detalle de las personas pendientes de presentar las declaraciones de bienes al 07 de octubre del 2021. Como se observa en el siguiente cuadro:

No. cédula	Nombre declarante	Cargo	Tipo	Año	Estado
107830122	Josué Obando Miranda	Regidor Propietario	Final	2021	Pendiente de realizar
301850918	Edgar Daniel Alvarado Mata	Regidor Suplente	Final	2021	Pendiente de realizar
303310344	Katia Elizabeth Rodríguez Brenes	Regidora Suplente	Final	2021	Pendiente de realizar
303700412	Yorleny Quesada Ramírez	Regidora Propietaria	Final	2021	Pendiente de realizar
900270296	Francisco Alfonso Castro Murillo	Regidor Suplente	Anual	2021	Pendiente de realizar

2.3 El 01 de setiembre del 2021, la oficina de Recursos Humanos en su oficio No. RH-MP01092021, nos señalan que realizan las comunicaciones al personal y concejales, por medio de oficios físicos, en donde informan sobre su deber de realizar las declaraciones de bienes iniciales, anuales y/o finales, pero no se logró evidenciar que efectivamente el comunicado llegara a los interesados, a excepción del Coordinador de Hacienda. 2.4 El 16 de mayo del 2016, la Auditoría remitió la “Advertencia- Artículo 28. Ley Contra la Corrupción y el enriquecimiento Ilícito en la Función Pública” en el Oficio No. UAI-MT/48-2016, al Encargado de Recursos Humanos, solicitando; “Se implemente en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Turrialba, un proceso o procedimiento formal para la gestión de declaraciones juradas.” A la fecha de este oficio se encuentra dicho procedimiento a lo interno del Departamento de Recursos Humanos. El 21 de agosto del 2017 se remitió el Oficio No. UAI-MT/97-2017 “Advertencia - Artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública”. En el cual se determinó que el departamento de Recursos Humanos no informó por escrito a los funcionarios sobre la obligación de cumplir en el periodo de realizar las declaraciones juradas y cumplir con lo establecido por la normativa vigente. 2.5 UAI-MT-89/2019 “Consulta incumplimiento 28 LCEI”. En el cual se señala sobre el comunicado del Proceso de Declaraciones Juradas de Bienes de la Contraloría General de la República, sobre el registro del Módulo de Recursos Humanos, un movimiento que incumple el plazo de ocho días hábiles estipulado en el artículo 28 de la Ley 8422 contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Criterios a. Cumplir con lo establecido en la Ley Contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública, en su artículo 28, como se detalla a continuación: Artículo 28.— “Deber de informar sobre funcionarios sujetos a la declaración jurada. El director, el jefe o el encargado de la unidad de recursos humanos o de la oficina de personal de cada órgano o entidad pública, dentro de los ocho días hábiles siguientes contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública a la designación o a la declaración de elección oficial del Tribunal Supremo de Elecciones, deberá informar a la Contraloría General de la República, sobre el nombre, las calidades y el domicilio exacto de los servidores que ocupan cargos que exijan presentar la declaración de la situación patrimonial, con la indicación de la fecha en que iniciaron sus funciones; también deberá informar por escrito al funcionario sobre su deber de cumplir con esa declaración. Dentro de igual plazo, deberá informar la fecha en que, por cualquier circunstancia, los servidores obligados a declarar concluyan su relación de servicio, o bien, sobre cualquier otra circunstancia que afecte el cumplimiento de la obligación de declarar la situación patrimonial. Para todos los efectos legales, la desobediencia de esta obligación será considerada falta grave, sancionable de acuerdo con el régimen interno correspondiente. El error o defecto en la información que la unidad de recursos humanos suministre en aplicación de este artículo, por sí solo no constituirá razón suficiente para extinguir o atenuar las responsabilidades del declarante determinadas en esta Ley. La presente disposición será aplicable, en lo conducente, a los sujetos de derecho privado.” b. Cumplir con lo establecido en el Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en su artículo 78: Artículo 78.—Deber de informar sobre funcionarios sujetos a la declaración jurada. La información a que se refiere el artículo 28 de la Ley, y que corresponde ser brindada por el director, el jefe o el encargado de la oficina de personal de cada órgano o entidad pública, deberá consignar al menos lo siguiente: a) Cuando se trate de nombramiento (ingreso o ascenso), el nombre y los dos apellidos del funcionario, número de cédula de identidad, domicilio, teléfono, fecha en que asumió el cargo, período de nombramiento, nombre del cargo, autoridad que hizo el nombramiento, número del acuerdo respectivo y demás información pertinente.

b) Cuando se trate de cese, el nombre y los dos apellidos del declarante, número de cédula de identidad, nombre del cargo, fecha en que cesó en el mismo y cualquier otra información pertinente. c. “Directrices generales sobre la obligatoriedad de utilizar el módulo de declaraciones juradas para uso de las unidades de recursos humanos” D-4- 2009-DC-DFOE; en su artículo 3 establece: Plazo para incorporar la información en el Módulo de Declaraciones Juradas para uso de las Unidades de Recursos Humanos. Las unidades de recursos humanos, las oficinas de personal o el responsable de la gestión del recurso humano de cada órgano o entidad pública deben incorporar la información correspondiente en el “Módulo de Declaraciones Juradas para uso de las Unidades de Recursos Humanos”, en un plazo máximo de ocho días hábiles, contado a partir del nombramiento (ingreso o ascenso) del servidor, o de la declaratoria definitiva de elección del funcionario emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, según corresponda. Dicho plazo también aplica para informar sobre el cese, por cualquier circunstancia, del funcionario que ocupa un cargo que exige presentar la declaración jurada de su situación patrimonial. Lo anterior, no exime a esas unidades, oficinas o encargados de informar por escrito a esos funcionarios, en ese plazo, sobre su deber de cumplir con la presentación de la declaración jurada de su situación patrimonial. d. La desobediencia o la falta de cumplimiento oportuno del deber de informar al órgano contralor sobre funcionarios sujetos a la declaración jurada de su



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



situación patrimonial hará incurrir al responsable de remitir la información en falta grave, sancionable de conformidad con el régimen disciplinario interno correspondiente, según lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y 79 de su Reglamento. Como se detalla: Artículo 79.—Falta al deber de informar. La falta de cumplimiento oportuno del deber que se refiere el artículo precedente, hará incurrir al responsable de remitir la información en falta grave, sancionable de conformidad con el régimen disciplinario interno correspondiente.

3. RECOMENDACIONES

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N° 8292 del 4 de setiembre del 2002, se procede a transcribir lo dispuesto en sus artículos No. 18, 38 y 39. Alcalde Municipal En su condición de administrador general y de su responsabilidad de vigilar por la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general, tal como lo establece el artículo 17 inciso a) del Código Municipal, se le emiten las siguientes recomendaciones: Dar seguimiento a la recomendación señalada a continuación. Encargado de Recursos Humanos Cumplir con lo señalado en la Advertencia No. UAI-MT/48-2016, es decir, elaborar, aprobar, divulgar e implementar un procedimiento interno de la gestión de las declaraciones juradas. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de enero del 2022. (Ver apartado 2.4) Remitir a la Auditoría, en el plazo de diez días contados de la fecha de recibido de este documento, el cronograma de actividades para dar cumplimiento a cada una de las recomendaciones emitidas en el presente informe. Finalmente recordamos a su Despacho que dispone de 30 días hábiles para ordenar la ejecución de las recomendaciones, según lo dispuesto en el Ley General de Control Interno No. 8292, artículo No. 37. Agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes:

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Incorporar el informe en el acta y de igual manera se lo hacemos conocer a las personas que lo dice aquí el informe.

Los señores Regidores que están de acuerdo con el mismo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar el informe que presenta la señora Auditora Municipal – Licda. Karleny Salas Solano, a las personas mencionadas en el mismo, para su proceder. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

24. Oficio PEP-OFI-542-2021 emitido por la M.Sc. Johanna Masís Díaz – Procuradora, Procuraduría de la Ética, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 18 de octubre 2021.

En relación a oficio N° SM-1027-2021 del 14 de octubre de los corrientes, suscrito por la señora Noemy Chaves Pérez, Secretaria del Concejo Municipal de Turrialba, en el que se trasladó a este Despacho transcripción de acuerdo tomado en Artículo Quinto, inciso 12 de la Sesión Ordinaria N° 076-2021 celebrada el día martes 12 de octubre del 2021, en el cual se dispuso lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“[...] SE A CUERDA: Con base a la solicitud de la Procuraduría de la Ética, se le solicita con todo respeto al Órgano Director nombrado para el caso del Regidor Bermúdez Gamboa, se sirva presentar ante el Concejo Municipal, como tiempo máximo el día de la sesión del próximo martes 19 de octubre del 2021, la resolución final de ese Órgano con respecto a este caso, ya que debe ser enviada de forma inmediata a la Procuraduría de la Ética en acatamiento a su solicitud. /Asimismo, se comisiona al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que prepare cualquier hoja de ruta al Concejo, si el órgano no responde en este plazo, para dar respuesta a la Procuraduría de la Ética.
[...].”

Al respecto, me permito aclarar al honorable Concejo que, los oficios de solicitud de información remitidos por este Despacho – PEP-OFI-225-2021, PEP-OFI-313-2021, PEP-OFI-400-2021 y PEP-OFI-484-2021- a dicho cuerpo colegiado tenían como **único objetivo que se nos informara respecto al estado procesal o avance de las gestiones** que se han realizado en atención al Informe AEP-INF-2-2021 de las 11:25 horas del 5 de febrero del 2021, que les fue puesto en conocimiento, y no así, apresurar la toma de una determinación por parte de los órganos correspondientes.

Así las cosas, esta Representación lo que requiere es conocer el estado en que se encuentra la investigación instaurada y/o un plazo estimado en que la misma pudiera estar resuelta, pues hasta el momento no se ha obtenido una respuesta concreta a los requerimientos planteados.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: O sea en otras palabra la Procuraduría dice, yo no quiero que apresuren, pero díganme que es lo que está pasando, entonces en vista de eso porque igualmente el órgano director han dicho que ellos requieren más tiempo, lo que le estaríamos diciendo es que ellos nos den un informe e, hoy estuvimos tratando de comunicar con parte de los miembros del órgano, que nos digan que es lo que ellos están tomando en resolución para decírselo a la Procuraduría y no así, lo que decíamos nosotros inicialmente, que era una resolución final sobre el acto, me parece que la nota es aclaratoria de parte de la Procuraduría en este sentido, de que ellos lo que requieren es información y no una resolución final, la nota igualmente se la trasladamos al órgano director y a don Carlos Calvo para que se dé la respuesta.

Reg. Flora Solano Salguero: Yo si quiero manifestar que eso yo no lo voy a votar porque ya es demasiado, se han manifestado varias veces la Procuraduría y no se llega a nada y es bien molesto eso, porque se manda a un órgano director desde el inicio dijeron los compañeros que se mandara a la Procuraduría de la Ética y en este caso el Lic. Carlos Calvo había dicho que se mandara al Contencioso Administrativo, creo que ahí hubiéramos acabado con esto porque es algo que uno no puede detectar que es lo que está pasando, porque son Ministerios, son instituciones de mucha respeto y uno cree que hay gente muy honorable como en todo lado, pero esto la semana se vio, hoy precisamente tendría que dar don Carlos Calvo la información porque eso lo dicen el acta, pero otra semana más y no se han pronunciado en un mes, dos meses, no sé qué está pasando, yo si lo siento pero yo esto no lo voy a votar, mi voto va a ser negativo, porque ya es suficiente la discusión que se ha tenido con la Procuraduría de la Ética, es cansado esto por Dios y con todo el respeto que se merecen las instituciones, la Procuraduría General de la Ética, con todo el respeto pero yo como Regidora no voy a seguir en este va y viene de documentos y no llegamos a nada concreto.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Muchas gracias se respeta la opinión, pero igualmente esto es un asunto de trámite, no estamos resolviendo nada por el fondo, solamente trasladárselo al órgano director y al Asesor Legal para que ellos le den respuesta.

Los señores regidores que estén de acuerdo en trasladar esta información al Asesor Legal y al Órgano Director sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado por cinco votos a favor, dos en contra, los que estén de acuerdo en darle firmeza por el plazo, aprobado por cinco votos a favor y dos en contra de la Regidora Flora Solano Salguero y Yorman Guillén Salazar, que así se anote en el acta.

SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio remitido por la M.Sc. Johanna Masís Díaz – Procuradora, Procuraduría de la Ética, al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo y al Órgano Director nombrado para este caso, para que se sirvan dar la respuesta solicitada a la Procuraduría de la Ética. Aprobado por 5 votos a favor y 2 en contra de los Regidores Solano Salguero y Guillén Salazar. Acuerdo definitivamente Aprobado por 5 votos a favor y 2 en contra de los Regidores Solano Salguero y Guillén Salazar. (Votó el Reg. Guillén Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa quien se abstiene de participar).

25. Escrito firmado por los vecinos del Barrio San Rafael de Turrialba, dirigido al Presidente de la República, Ministro Salud, Defensoría de los Habitantes, Diputados Asamblea Legislativa, Área Salud de Turrialba, C.C.S.S., CONAPAM, Área Rectora Salud Turrialba, Alcalde y Concejo Municipal de Turrialba.

La presente es para saludarlos y a la vez para externarles nosotros mismos los vecinos del Barrio San Rafael la desconformidad con la mala elección que permanecen tomando con el traslado del Ebais Clorito Picado B que está localizado en el barrio de San Rafael, por lo cual posteriormente les exponemos nuestros propios argumentos del por qué no deberían de continuar con dicha elección:

1. la aglomeración que se va a dar, debido a que el Ebais está en una localización y un barrio que es demasiado poblado, debido a que no cuenta con estacionamiento, justamente a la par de cada lado del ebais hay viviendas con adultos mayores (con enfermedades crónicas).
2. El barrio de San Rafael es un barrio que está con una mayor parte de adultos mayores y niños, por lo cual pondría en riesgo la estabilidad de los mismos.
3. El sitio donde se va a trasladar el Ebais Clorito Picado B al Ebais Central (a la par de la Garza), en aquel sitio es una proporción de personas y ni espacio para hacer fila hay, lo cual parece un poco irresponsable por parte de las autoridades de salud ingresar gente donde por el momento no hay campo, a simple vista se ve cuando se va a realizar los trámites para retirar o activar recetas.
4. Este ebais se transformaría en una clínica para consulta de sintomáticos respiratorios y dengue, no es un espacio para nada apto, supondríamos que hicieron un análisis anterior y midieron todos los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud debido a la pandemia.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



5, Gracias a la gran cantidad de adultos más grandes a ellos se les dificultaría transportarse, hay personas con patologías crónicas entonces se les dificultaría transportarse hasta el Ebais Central además de la exposición que proveería la nueva clínica que atienden a personas con enfermedades tales asintomáticos respiratorios y dengue

6. Los vecinos de San Rafael estaremos agradecidos con la atención que brinden a la misma

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Igual en esto don Mariano se abstiene de votar, don Marco Abarca también, se abstienen ellos dos de votar este tema porque relacionada al Área de Salud y por lo cual se lo trasladaríamos igual a la Directora de los EBAS en Turrialba la Dra. Quesada, para que nos indique una información al respecto antes de poder opinar al respecto.

Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladar esta nota a la Directora de Salud que de los EBAI en Turrialba sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado, en acuerdo firme por favor, aprobado por unanimidad, se abstiene don Mariano Sáenz Murillo sobre este tema.

SE ACUERDA:

Trasladar el escrito firmado por vecinos del Barrio San Rafael de Turrialba, a la Dra. Heylin Quesada Alvarado – Jefa Área de Salud Turrialba – Jiménez, solicitándole con todo respeto brindar un informe al Concejo Municipal de esta situación. Aprobada por 6 votos a favor, ya el Reg. Sáenz Murillo y su suplente Abarca Castro se abstienen de votar por ser funcionarios del Área de Salud. Acuerdo definitivamente aprobado por 6 votos a favor, ya el Reg. Sáenz Murillo y su suplente Abarca Castro se abstienen de votar por ser funcionarios del Área de Salud.

26. Oficio No. MSP-DM-DVURFP-DGPF-DPCTURRI-106-2021 firmado por la Capitán Lucrecia Alvarado Pacheco – Jefe Delegación Policial de Turrialba, dirigido al Ministerio de Salud, con copia al Concejo Municipal, de fecha 08 de octubre 2021.

El día sábado 18 de setiembre se presentaron por un reporte al 911 al ser las 18:51 horas en el que en el sector de San Juan Norte, propiamente en el salón Los Primos, se mantenían menores adentro del lugar por lo que ellos se hicieron presentes y viene todo el detalle al respecto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: De esto igual solicitaríamos un informe y el análisis del mismo por parte del Departamentos de Patentes Municipales, los señores Regidores que están de acuerdo en trasladar esta nota al Departamento de Patentes para que nos brinden un informe sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar copia de este informe al Departamento de Patentes de la Municipalidad, para que se sirvan remitir un informe al Concejo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



27. Nota firmada por el señor Luis Fernando Ramos Ovares, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 08 de octubre 2021.

Tal y como lo señalé ante ustedes y el pueblo en audiencia anterior, es menester y obligación del gobierno local y la Alcaldía, como representantes populares, cumplir con el juramento que hicieron, y con el compromiso de respetar los principios y valores, como la ética, la moral, el honor, la legalidad, la Probidad etc. etc.

Resulta vergonzoso para nuestro cantón, ver como el señor Alcalde, sigue faltando a la probidad, la transparencia, la honradez, y la ética, engañando al pueblo, incumpliendo deberes, incluso, dejándose atacar y ofender junto a algunos regidores, mediante mensajes intimidatorios del presidente de la Radio Cultural de Turrialba, que por cierto, esta radio desde hace muchos años dejó de ser Cultural, y se ha convertido en una trinchera para ser utilizada al servicio de los intereses perversos y mafiosos de su presidente, junto con el grupo de cómplices que le acompañan en la Junta directiva y su derredor, y que perfectamente saben y conocen toda la inmoralidad y la corrupción y se quedan callados y se mantienen apoyándolo.

Como ciudadano munícipe de este cantón, una vez más, reitero ante ustedes y el pueblo que los eligió, que la Corporación Municipal de Turrialba, por legalidad, honestidad, probidad y transparencia, **NO DEBE bajo ninguna razón jurídica,** mantener ningún vínculo ni convenio con esta organización que se dedica a realizar actos manifiestos y comprobados de corrupción, y debe **ANULAR INMEDIATAMENTE, EL CONVENIO QUE SUSTENTA Y HA DADO ORIGEN AL ACTO DE CORRUPCIÓN MAS GRANDE Y SIN PRECEDENTES DE LOS ULTIMOS AÑOS EN NUESTRO CANTÓN**

Todo el Concejo Municipal, propietarios y suplentes, además de la Alcaldía, conocen perfectamente toda esta corrupción y se quedan callados, **NO DENUNCIAN ANTE LOS ENTES CORRESPONDIENTES NADA,** dejando que seamos los ciudadanos los que tengamos que denunciar, cuando ustedes fueron nombrados para eso, **PORQUE ES SU DEBER ETÍCO Y MORAL** hacerlo, para eso también están ahí, y no para favorecer con su silencio cómplice toda esta corrupción e ilegalidad evidente, demostrada y manifiesta.

El Concejo Municipal y la Alcaldía, faltan al deber de probidad, mostrando su complicidad en este asunto, prestando atención continua a los representantes de la Radio Cultural y negándose a acudir donde legalmente deben hacerlo, **LA JUNTA DIRECTIVA DEL ICER** y ante su presidente señor Rafael A. Rojas, que es la autoridad que firma el Convenio establecido, y mediante el cual **HAN UTILIZADO PARA MENTIR A JUECES, Y TRIBUNALES, HAN UTILIZADO DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS ALTERADOS, Y SIN NINGUNA VALIDEZ LEGAL CON FINES DELICTIVOS, CON LOS CUALES HAN TRATADO DESDE HACE VARIOS AÑOS, DE DESPOJAR AL HUMILDE CIUDADANO, ADULTO MAYOR, JOSE ADOLFO UMAÑA RAMOS** de un terreno por el cual mantiene una información posesoria legítima, y totalmente legal desde hace 20 años.,

Nota: El señor presidente municipal debe demostrar transparencia, dado que él está involucrado en este caso de manera directa desde el periodo anterior, y a pesar de tener la prueba jurídica suficiente, y conocer perfectamente de toda la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ilegalidad, junto con el resto del Concejo, se han empeñado en mantener vigente ese convenio espurio y carente de sustento legal.

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración a ésta solicitud ciudadana, de ustedes con todo respeto

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esta nota se la enviamos al Asesor Legal para que se sirva darle respuestas si caben en algún sentir, la misma la hemos incorporar en el acta municipal y don Octavio Arce se abstiene de participar en este discusión por ser directivo de la radio y estar en una discusión como ya conocemos.

Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladar esta nota al señor Asesor Legal sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar esta nota al señor Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que la analice y si cree necesario brinde respuesta. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Diaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando quien se abstiene de votar por ser miembro de la Junta Directiva de la Radio Cultural).

28. Nota firmada por el señor José Adolfo Umaña Ramos, dirigida al Concejo, de fecha 06 de octubre 2021.

RELACIÓN DE HECHOS

Quien suscribe, José Adolfo Umaña Ramos, portador de la cédula de identidad 3-214-253 en mi calidad de vecino de Turrialba y adulto mayor, propietario legítimo y único de los derechos posesorios derivados del plano catastrado N° **C-526160-1998** ante la grave lesividad causada por la Municipalidad de Turrialba a mis derechos posesorios al permitir que se usurpe el terreno por el cual mantengo una información posesoria desde hace muchos años solicito lo siguiente:

PETITORIA

1. Que se cumpla de manera inmediata con el acuerdo tomado por el Gobierno Local de desalojar por falta de legitimación legal, al ICER, entidad privada que se mantiene usurpando de manera alevosa y gravosa, con permiso municipal, el terreno por el que mantengo la Información Posesoria desde hace 21 años.
2. Que, en aras de la transparencia, la ética y la probidad del gobierno local, anulen de forma inmediata, por falta de sustento legal, el Convenio N° **S.M-890-2018** firmado por el Alcalde de Turrialba y el Presidente del ICER, así como la cláusula # 2 del mismo.
3. Sobre la cláusula # 2 del Convenio se solicita, la anulación de la misma, dado que está más que comprobado jurídicamente, que la Municipalidad de Turrialba **NO PODRÁ CUMPLIR**, con ese compromiso adquirido en el convenio, por la razón que el plano C-284861977 **NO EXISTE REGISTRADO EN FOLIO REAL**,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



a nombre de la Municipalidad de Turrialba. Tampoco existe la minuta del Lote 236 M2 a segregar para donarlo en calidad de préstamo al ICER por lo que la **USURPACIÓN** es clara y manifiesta.

4. En vista de que la Municipalidad de Turrialba desde la firma del Convenio con el ICER ha manifestado reiteradamente **QUE EL LOTE ES MUNICIPAL Solicito, APEGARSE EN TODOS SUS ALCANCES**, al criterio legal del asesor Jurídico del Concejo Municipal, en el Oficio N° **SM-641-2021** que en la página 3 señala, **EL BIEN INMUEBLE DEL QUE SE CONSULTA NO SE ENCUENTRA REGISTRADO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**, inclusive, en el mismo dictamen el asesor Jurídico del Concejo Municipal manifestó a manera de retractación lo siguiente: **"Si en algún momento este asesor legal indicó lo contrario, fue un criterio totalmente equivocado, por lo cual rectifico"** o sea, en buen entender, el Concejo Municipal de Turrialba sabe y conoce perfectamente que dicho convenio, y todo acto que de él se derive, con base a la cláusula # 2 se convierte

EN UN ACTO ABSOLUTAMENTE NULO Y CARENTE DE SUSTENTO JURÍDICO.
al no existir con respaldo jurídico el plano **C-28486-1977**

Dado que el Convenio está firmado y establecido entre la Municipalidad de Turrialba y el ICER les recuerdo que cualquier gestión que tenga relación con el mismo, debe ser canalizada por la Corporación Municipal directamente ante la Junta Directiva en la persona de su presidente **RAFAEL A. ROJAS** quien estampó su firma en el Convenio.

Finalmente les recuerdo, en caso de que lo quieran olvidar, que hay un dictamen Jurídico, establecido y firmado por 3 los asesores jurídicos de la Corporación Municipal, la Asesora Jurídica Municipal, la Asesora Jurídica de la Alcaldía, y el Asesor Jurídico del Concejo Municipal, que de manera contundente y con el debido sustento jurídico, fue acogido, votado y aprobado por el Concejo, y tendrán que razonar, justificar y sustentar jurídicamente, si eventualmente valoran apartarse del criterio legal que ustedes aprobaron.

5. Respetar en todo su alcance, jurídico, ético y moral, el acuerdo en firme tomado por ustedes aprobando el informe Jurídico de los 3 asesores supracitados

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Igualmente esto se lo trasladaríamos al Asesor Legal, los señores regidores que desean trasladar esta nota de petición de anulación del Convenio con el I.C.E.R. al Asesor Legal para que nos dé un dictamen sobre el tema, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme aprobado por unanimidad y en acuerdo firme, don Yorman votó en lugar de doña Flora Solano y que quede en actas que don Octavio se abstuvo de votar en esta situación.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota que presenta el señor José Adolfo Umaña Ramos al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que la analice y brinde un dictamen al Concejo de lo que procede. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillén Salazar en lugar de la Reg. Solano Salguero y la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando quien se abstiene de votar por ser miembro de la Junta Directiva de la Radio Cultural).



ARTÍCULO QUINTO
INFORMES DE LA SEÑORA VICEALCALDESA - LICDA.
MILAGRO ROWE ARIAS

1. Día Mundial contra el cáncer de mama

Un abrazo fraterno y solidario el día de hoy 19 de octubre, día mundial contra el cáncer de mama para aquellas mujeres luchadoras y valientas que han enfrentado y enfrentan esa difícil realidad, día para sensibilizar y concienciar a las mujeres de todo el mundo sobre la importancia de realizarse un examen de mamas regularmente con la finalidad de detectar cualquier signo o anomalía, junto con esto más el permiso que aprobaron el día de hoy para la venta de camisetas con la Fundación Kata, una fundación que ha sido líder en la campaña y apoya a las mujeres con cáncer de mama, también el día 30 de octubre tendremos acá en el Teatro Municipal corte de cabello y por la tarde de ese mismo día tendremos una caravana por diferentes sectores de la comunidad.

2. Declaratoria del atleta Jeffry Chacón

Dándole continuidad a lo que comentaba el señor Presidente con respecto a la declaratoria del atleta del fut fiesta Jeffry Chacón, el 05 de noviembre se hará la declaratoria acá en el Concejo Municipal y el 11 de noviembre habrá una caravana por la comunidad que quedan cordialmente invitados, además habrá un anuncio para que puedan mediante un sinpe móvil del joven poder contribuir para que él tenga sus gastos allá en España como un aporte económico que puedan ustedes dar.

3. Campaña de Salud Medica a familias vulnerables

También quiero agradecer bueno lástima que ya se fueron al Síndico Ronald Torres y a doña Elizabeth Araya quienes han estado apoyándonos para que el día de mañana demos continuidad a la campaña de salud médica a familias vulnerables de nuestros distritos, mañana a partir de las 2:00 de la tarde estaremos en el distrito de Santa Cruz atendiendo un grupo de familias con atención médica y algunos medicamentos, la semana pasada se estuvo en Tres Equis y la siguiente semana en Santa Teresita.

4. Oficio No. PM-027-2021 firmado por el Lic. Ronald Bolaños Calvo – Proveedor Municipal, de fecha 19 de octubre 2021.

Asunto: Solicitud para emitir acto final de dos procedimientos licitatorios

Se requiere se adjudiquen los siguientes procedimientos:

1. LICITACIÓN ABREVIADA N° 2021 LA-000003-0017500001

Después del análisis de las ofertas, el Departamento de Proveeduría, recomienda adjudicar la LICITACIÓN ABREVIADA N° 2021LA-000003-0017500001 denominada CONTRATACIÓN PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE BODEGA EN EL PLANTEL MUNICIPAL a la empresa CONSTRUCTORA ULATE RETANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma de **¢ 20.829.897,09** (veinte millones ochocientos veintinueve mil ochocientos noventa y siete colones con 09/100), con un plazo de entrega de **26 días hábiles**; debido a que la oferta cumple con las condiciones planteadas por la administración Municipal



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



en el pliego licitatorio. Se emitió criterio técnico por parte del Ing. Alexander Rodríguez Vargas, además la Licda. Pizarro Palma realizó el estudio legal de ofertas el cual se encuentra incluido en el expediente electrónico en la plataforma SICOP.

2. LICITACIÓN ABREVIADA N° 2021 LA-000006-0017500001

Después del análisis de las ofertas, el Departamento de Proveduría, recomienda adjudicar la LICITACIÓN ABREVIADA N° 2021LA-000006-0017500001 denominada ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR CAMINO GRANO DE ORO — QUETZAL al señor JULIAN MORA AMADOR por la suma de **¢ 48.940.920,00** (cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta mil novecientos veinte colones con 00/100), con un plazo de entrega de **7 días hábiles**; debido a que la oferta cumple con las condiciones planteadas por la administración Municipal en el pliego licitatorio. Se emitió criterio técnico por parte del Ing. Julio Mora Solano, además la Licda. Pizarro Palma realizó el estudio legal de ofertas el cual se encuentra incluido en el expediente electrónico en la plataforma SICOP.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esta licitación abreviada por ¢20.829.897,09, la licitación abreviada 000003-0017500001 la trasladaríamos a la Comisión de Asuntos Hacendarios para que sea analizada en la próxima sesión. Los señores Regidores que están de acuerdo en que sea trasladada con carácter de urgencia a la Comisión de Hacienda y Presupuesto sirvan hacerlo levantando la mano, en acuerdo firme, aprobado.

Ahora tal vez don Kevin nos dice que día se va a reunir la comisión si mañana o cuando, porque tal vez ahora cuando doña Milagro presente todos los documentos nos lo puede decir.

SE ACUERDA:

Trasladar con carácter de urgencia la Licitación Abreviada 000003-0017500001 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

5. Tema de Caminos

Informarle a la comunidad que actualmente estamos en San Antonio – de Tayutic realizando una limpieza mecánica y ampliación de ancho de vía, posterior a eso se colocara una base para una colocación de carpeta asfáltica. Se ha estado realizando bacheos con material asfáltico en Nuevos Horizontes, Recope, Santa Rosa, El Mora y otros barrios del casco central, con la Comisión Municipal de Emergencias se está interviniendo la Pavas, Arcángeles, además de los pasos de alcantarilla en la Cecilia y Noche Buena, el pasado sábado se terminó la colocación de mezcla asfáltica en los caminos de Piedra Grande en La Suiza, cuadrantes de La Suiza, Pueblo Nuevo, Canadá y El Carmen de La Suiza también.

6. Oficio MT-DA-LFLA-898-2021 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 19 de octubre 2021.

Asunto: Permiso para solicitar autorización de la Contraloría General de la República para iniciar el proceso de contratación administrativa en el 2021.

Conforme a reunión llevada a cabo con la Gestora de desechos sólidos, a efectos de poder tramitar el permiso ante la Contraloría General de la República, para iniciar el proceso de contratación administrativa para la contratación de la construcción del



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



proyecto Estación de Transferencia de Residuos durante el presente año 2021, encontrándose el proyecto presupuestado y con metas previstas en el Presupuesto Ordinario 2022.

La solicitud surge de un caso excepcional y una necesidad muy calificada, en donde se requiere reducir los tiempos de desarrollo del proyecto, con el fin de contar con la infraestructura lo antes posible, en vista del inminente cierre que se debe dar al Vertedero Municipal, con base en la Resolución de la Sala Constitucional N° 2020021790 del Expediente 17-017903-0007-CO, notificado a la alcaldía en noviembre del 2020, que se refiere al cierre que se debe dar en febrero del año 2022.

Adicionalmente, en caso de que el Concejo Municipal así lo autorice, así como la Contraloría General de la República, el avanzar con el proceso de contratación nos permitirá mostrar mayor compromiso con la Sala Constitucional y el Ministerio de Salud para la solución del problema.

El proceso de contratación requerido se realizará conforme a los procedimientos ordinarios de contratación según corresponde (Licitación Nacional), únicamente se solicitará iniciar en el año 2021, sabiendo que el recurso económico estará disponible en el año 2022. Estos procedimientos se pueden realizar previa autorización de dicha entidad fiscalizadora, según se indica en los artículos 8 de la LCA y 9 del RLCA mencionados.

FUNDAMENTO LEGAL QUE SUSTENTA ESTE PROCEDIMIENTO:

Artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa N° 7494 que indica:

“Artículo 8. (...) En casos excepcionales y para atender una necesidad muy calificada, a juicio de la Administración y previa autorización de la Contraloría General de la República, podrán iniciarse los procedimientos de contratación administrativa, para lo cual se requiere la seguridad de que oportunamente se dispondrá de la asignación presupuestaria. En estas situaciones, la Administración advertirá, expresamente en el cartel, que la validez de la contratación queda sujeta a la existencia del contenido presupuestario. (...)”

Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del Reglamento de Contratación Administrativa N° 33411, que indica:

“Artículo 9°. Disponibilidad Presupuestaria. Cuando se tenga certeza que el contrato se ejecutará en el período presupuestario siguiente a aquél en que dio inicio el procedimiento, o bien, éste se desarrolle por más de un período presupuestario, la Administración, deberá tomar las previsiones necesarias para garantizar, en los respectivos años presupuestarios el pago de las obligaciones (...) Para atender una necesidad muy calificada en casos excepcionales, en los que el inicio del procedimiento y la ejecución del contrato puedan darse dentro de un mismo período presupuestario y no se cuente con la totalidad de los fondos, se podrá solicitar autorización a la Contraloría General de la República para dar inicio en esa condición. En estos casos, la Contraloría General de la República, dispondrá de un plazo de diez días hábiles para pronunciarse sobre el particular. En las bases del concurso se advertirá expresamente sobre esta circunstancia. En este supuesto no podrá dictarse el acto de adjudicación hasta tanto no se cuente con el disponible presupuestario.”



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Por tanto, en atención a la necesidad urgente que tenemos de avanzar lo más posible en el proyecto de la Estación de Transferencia, es que me permito proceder a plantear dicha solicitud de permiso ante el honorable Concejo Municipal, para que se sirva tomar el acuerdo respectivo, el cual indique:

“Se acuerda autorizar al señor alcalde, don Luis Fernando León, a solicitar el permiso a la Contraloría General de la República, para iniciar el proceso de contratación administrativa para la contratación de la construcción de la Estación de Transferencia de Residuos en el año 2021, en conocimiento de que el recurso económico estará disponible en el Presupuesto Ordinario 2022 y que corresponde a un caso excepcional y a una necesidad muy calificada”.

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa: Ya todos saben de esta gran necesidad y entonces la intención es ir agilizando para cumplir a cabalidad ya que tenemos el presupuesto para el proyecto que ya todos conocen muy bien.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Igual eso tiene que enviarse a la Comisión de Hacienda y Presupuesto porque es una solicitud para iniciar ya el proceso de contratación, que esperamos igual que la comisión se reúna pronto y pueda analizarlos y ahí en la comisión pueda darse los detalles de la explicación que está más que sustentada, pero esto es para meramente el trámite que se le da a los hechos.

Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladar la solicitud que presenta la Alcaldía con relación a la autorización ante la Contraloría General de la República para iniciar el proceso de contratación administrativa con relación al Centro de Transferencias sírvanse hacerlo trasladar esta solicitud a la Comisión de Hacienda para su análisis sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobada por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar este Oficio de la Alcaldía Municipal a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Turrialba y la Dirección Nacional de Centros Educativos y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral del Ministerio de Salud, para el Uso, Administración y operación del CEN-CINAI en el inmueble municipal conocido como Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) La Isabel.

Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuatro dos cero ocho ocho. representada por **LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO** con Cédula de Identidad N°3 0396 0013, Mayor, Casado, de Profesión Máster en Agronegocios y Desarrollo de Economía Rural y vecino de la Urbanización Alto Cruz de Turrialba, en su condición de **Alcalde Municipal**, según declaratoria publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 41 del lunes 03 de mayo del 2020, conforme a la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. RESOLUCIÓN N° 1281-E11-2020 de las diez horas y cinco minutos del veintiuno de febrero del año dos mil veinte resultando formalmente autorizado a firmar dicho convenio mediante acuerdo del Concejo Municipal No. XX de conformidad al Artículo No. XX tomado en la sesión ordinaria No. XX, en que en lo sucesivo se le



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



denominará indistintamente como "**LA MUNICIPALIDAD**", y el **MINISTERIO DE SALUD**, cédula jurídica número dos-cien-cero cuarenta y dos mil diez, representado en este acto por la Dr. **Daniel Salas Peraza**, mayor de edad, casado, Médico Cirujano con especialidad en Gerencia de Proyectos y Máster en Epidemiología, con cédula de identidad número uno-cero nuevo seis dos-cero ocho dos seis, vecino de Concepción de La Unión, Cartago, nombrado Ministro de Salud, según consta en Acuerdo Presidencial No. 0122-P del 28 de noviembre de 2018, que rige a partir del 29 de noviembre de 2018 y actuando adicionalmente en condición de representante legal de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (Dirección de CEN-C1NAD, en adelante denominado "**MINISTERIO**", manifestamos lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Primero: Que la Municipalidad de Turrialba es la propietaria del bien inmueble en el que se encuentra ubicado el inmueble conocido como CECUDI La Isabel, el cual registralmente se describe a continuación: Finca, situada en la Provincia de Cartago, Cantón de Turrialba y Distrito Turrialba, primero del Cantón de Turrialba, quinto de la Provincia de Cartago, con matrícula de folio real número 145084-000, Naturaleza: Terreno destinado a Calles, Avenidas, Alamedas, Área de Juegos infantiles, Áreas Verdes y Área Comunal; linda al norte con: Alameda primera con frente de 15.82, Alameda quinta con un frente de 15.82 metros, alameda cuarta con un frente de 42.69, lotes F-S, F-4; al Sur con: Alameda segunda con frente 15.82 metros, alameda cuarta con frente de 15.82, avenida tres con frente de 15.82 metros, alameda cinco con frente de 42.69; al este con: Calle segunda con frente de treinta y cinco metros, lotes E-4, E-9, F-11, H-4, H-9 y al oeste con: lotes E-3, E-10, F-12, L-3, L-8, G-3, G-4, Calle primera de la Urbanización, noreste con: Municipalidad de Turrialba, plaza de deportes de Azul y suroeste con: Manuel F. Jiménez Sucesores S. A., con una medida de doce mil setecientos cincuenta y tres metros con ochenta y siete décímetros cuadrados según el plano debidamente catastrado número C-ciento treinta y siete mil ochenta y seis-mil novecientos noventa y tres. Por lo que, en este acto, el edificio indicado y el equipamiento respectivo se facilitan, únicamente, en préstamo de uso y administración a la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral del Ministerio de Salud.

Segundo: Que las municipalidades son personas jurídicas estatales, a las que se les atribuyen derechos y obligaciones que permiten la ejecución de actos que acrediten el cumplimiento de los fines atribuidos que engloban la administración de los intereses y servicios sociales del cantón.

Tercero: Que conforme los disponen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, las municipalidades son entidades autónomas que, en razón de territorio, ejercen el gobierno local y la administración de los intereses y servicios locales del cantón respectivo, con capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones, así como concertar todo tipo de actos y contratos, conforme a las normas constitucionales supra citadas.

Cuarto: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 y 71 del Código Municipal, la Municipalidad de Turrialba, goza de autonomía y como Gobierno Local puede concertar los pactos, convenios o contratos necesarios para el óptimo cumplimiento de sus fines y específicamente, en el artículo siete del mismo cuerpo normativo, le otorga la facultad de suscribir convenios interinstitucionales



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



con los entes u órganos públicos competentes, para que en forma conjunta o individualmente preste servicios o realice obras en el Cantón.

Quinto: Que es de interés municipal realizar obras comunales y todas aquellas gestiones necesarias para procurar el bienestar de los administrados del cantón. De ahí surge la necesidad y obligación de promover, así como de cooperar con las otras instituciones públicas o privadas, destinadas a mejorar el estado fisiológico, social, material, cultural, emocional y/o recreativo de la población.

Sexto: Que de conformidad con el artículo cinco del Decreto Ejecutivo N° 38954 del 14 de mayo de 2015 y el Decreto Ejecutivo N° 41187 del 20 de junio del 2018, al Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, se le otorga la rectoría del sector social del país.

Sétimo: Que de conformidad con el artículo cinco de la Ley N° 9220, del 24 de abril de 2014, Ley que Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, en lo que respecta al sector público, forman parte de la red los siguientes entes, órganos e instituciones: a) El Ministerio de Educación Pública; b) El Patronato Nacional de la Infancia; c) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; d) El Instituto Mixto de Ayuda Social; e) El Ministerio de Salud; O El Instituto Nacional de las Mujeres; g) La Caja Costarricense de Seguro Social; h) El Instituto Nacional de Aprendizaje; i) La Dirección de CEN-CINAI; j) La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad; k) Las Municipalidades; y 1) Otras que se incorporen vía decreto ejecutivo.

Octavo: Que de conformidad con el artículo 15, inciso a) de la Ley N° 9220, del 24 de abril de 2014, Ley que Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, se asigna al menos un cuatro por ciento (4%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, los cuales se destinarán a la operación, construcción, ampliación y mejora de infraestructura de los centros de cuidado y desarrollo infantil; recursos que serán girados directamente del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares a las siguientes unidades ejecutoras de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil: Instituto Mixto de Ayuda Social, Patronato Nacional de la Infancia y las Municipalidades, según lo dispuesto por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Lo que implica que la Dirección de CEN-CINAI, no recibe directamente recursos para este efecto, sino que es la Municipalidad, en calidad de representante legal, dueña del inmueble y sujeto habilitado por Ley la que funge como destinataria de los recursos descritos.

Noveno: Que en sesión ordinaria N° 3-2017, celebrada el día 16 de agosto del 2017, y de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 9220, del 24 de abril de 2014, Ley que Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil emite el Acuerdo N° 13-08 en el cual autoriza a la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil a coadyuvar en las coordinaciones técnicas entre la Dirección de CEN-CINAI y los respectivos municipios, así como en la confección de una propuesta de Convenio que tiene como objeto el préstamo de uso y administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) inmueble de la Municipalidad, para la operación de los establecimientos de la Dirección de CEN-CINAI.

Décimo: Que mediante la Ley N° 8809 del 28 de abril del 2010, publicada en La Gaceta N° 105 del 01 de junio de 2010, se creó la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, en adelante



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Dirección de CEN-CINAI, como un órgano de desconcentración mínima adscrita al Ministerio de Salud, con personería jurídica instrumental para realizar las funciones de provisión de servicios de Nutrición y Desarrollo Infantil, establecidas en dicha Ley.

Décimo Primero: Que según el artículo seis del Decreto Ejecutivo N° 39487, del 10 de setiembre de 2015, "Reglamento Autónomo de Servicio de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral", la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral será una institución líder en la prestación de servicios de salud en nutrición y desarrollo infantil con equidad, según las necesidades de la niñez en Costa Rica; asimismo, la población la reconocerá como una institución accesible, confiable y solidaria que en el marco de los derechos de la infancia, apoya a los grupos familiares y comunidades, en la tarea de crianza de los niños y niñas y se caracteriza por la capacidad técnica, compromiso y efectividad del personal.

Décimo Segundo: Que según el artículo siete del Decreto Ejecutivo N° 39487, del 10 de setiembre de 2015, "Reglamento Autónomo de Servicio de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral", la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral tiene dentro de sus funciones: contribuir a mejorar el estado nutricional de la población materno-infantil y el adecuado desarrollo de la niñez, que viven en condiciones de pobreza y/o riesgo social; brindar al niño y a la niña en condición de pobreza y/o riesgo social, la oportunidad de permanecer en servicios de atención diaria de calidad, protección, y promoción de crecimiento y desarrollo infantil, acompañando al grupo familiar en la tarea de crianza; socializar y favorecer la incorporación de las personas responsables de su tutela al proceso productivo y educativo del país; incorporar la participación organizada de las personas responsables de la tutela de la persona menor y de la comunidad en los procesos de análisis y toma de decisiones relacionados con la ejecución de las actividades a la Dirección de CEN-CINAI.

Décimo Tercero: Que uno de los objetivos primordiales de la Dirección de CEN-CINAI y el Ministerio de Salud es el de garantizar la protección y el mejoramiento del estado de salud de la población mediante el ejercicio efectivo de la rectoría y el liderazgo institucional con enfoque de promoción de la salud y la participación social inteligente bajo los principios de transparencia, solidaridad y universalidad.

Décimo Cuarto: Que al amparo de las disposiciones del artículo 13 de la Ley N° 5395, del 30 de octubre de 1973, Ley General de Salud, todo niño y niña tienen derecho a que sus padres y el Estado velen por su salud y por su desarrollo físico, así como psicológico.

Décimo Quinto: Que el Ministerio a través de la Dirección de CEN-CINAI, administra los Centros de Educación y Nutrición y los Centros Infantiles de Atención Integral, para la atención de menores de trece años, madres gestantes o en período de lactancia, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

Décimo Sexto: Que mediante la Ley N° 7184, del 18 de julio de 1990, el Estado costarricense ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobado en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas; y en el artículo tres de dicha norma, establece el interés superior del niño y la niña, lo cual implica que todas las medidas de atención a las personas menores



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de edad deben estar basadas en la consideración de este interés, correspondiéndole al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado cuando sus padres y otras personas responsables no tienen la capacidad de hacerlo.

Décimo Séptimo: Que, de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, artículo 28 incisos a) y h); les corresponde a los Ministros dirigir y coordinar todos los servicios del Ministerio y firmar en nombre del Estado los contratos relativos a asuntos propios de sus Ministerios.

Décimo Octavo: Que el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, regula la posibilidad de otorgar permisos de uso de dominio público como derechos en precario. Lo cual con fundamento en la disposición antes citada y tratándose de bienes patrimoniales, la Contraloría General de la República ha señalado lo siguiente: "Distinta es la situación del préstamo de bienes patrimoniales que si bien tienen una categoría especial dentro del marco total del ordenamiento jurídico que los hace diferentes a los bienes particulares, existe una disposición más amplia de su uso por parte de las instituciones. Por ello tratándose de estos bienes las instituciones públicas podrán pactar en un documento una serie de derechos y obligaciones para la utilización de los bienes inmuebles, más allá de las limitaciones establecidas en el numeral 154 citado, siempre y cuando se tenga en consideración su finalidad mediata de cumplir con el fin público".

Décimo Noveno: Que la suscripción del presente convenio busca hacer un uso racional de los recursos humanos y materiales con que cuenta el Estado, así como los recursos del Gobierno Local, tomando en consideración la colaboración que pueden prestar otras entidades del mismo Estado, coadyuvando con el cumplimiento de los fines de la Dirección de CEN-CINAI y la satisfacción de necesidades de los usuarios de los servicios que ella presta, siendo que van dirigidos a las clases más desprotegidas del país.

Vigésimo: Que siendo una acción estratégica la Atención Integral de la Niñez, a través de la Dirección de CEN-CINAI, debe dar prioridad a la máxima utilización de recursos institucionales para el logro de este objetivo, haciéndose necesario, si es del caso dentro de este contexto, la utilización de edificaciones propiedad de organizaciones comunales y otras entidades para albergar los Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, que reúnan las condiciones óptimas para la atención de la población infantil que requiere de sus servicios; previo Convenio de préstamo de inmueble.

POR TANTO ACORDAMOS:

Celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional denominado: **"Préstamo de Uso y Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), La Isabel, para la Operación del CEN-CINAI, entre la Municipalidad de Turrialba y el Ministerio de Salud para desarrollar el programa de la Dirección de CEN-CINAI de dicho Ministerio,** el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Del Objeto: El objeto del presente convenio marco de cooperación tiene por objeto que la Municipalidad facilite en calidad de préstamo el uso del inmueble municipal descrito en el considerando primero del convenio para



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que el Ministerio de Salud a través de la Dirección de CEN-CINAI, ubique el CEN-CINAI de La Isabel. Con la suscripción del presente convenio, se busca hacer un uso racional de los recursos materiales con que cuenta el Municipio, tomando en consideración la colaboración que pueden prestar otras entidades del Estado, coadyuvando en esta forma con el cumplimiento de los fines de la Dirección de CEN-CINAI del Ministerio de Salud y la satisfacción de necesidades de las personas usuarias del servicio de los CEN-CINAI.

Cláusula Segunda: Facultades u Obligaciones de la Municipalidad: En virtud del presente convenio la Municipalidad se compromete a:

2.1 Otorgar el permiso de uso a la Dirección de CEN-CINAI del Ministerio de Salud, el edificio del CECUDI ubicado en el inmueble descrito en el considerando primero de este convenio para que albergue o ubique el CEN-CINAI de Tures.

2.2 Junto con el permiso de uso del edificio del CECUDI, facilitar en calidad de préstamo el Equipamiento del Edificio que se describe en el oficio de inventario adjunto, que forma parte del presente Convenio.

2.3 En la medida que tenga posibilidades la Municipalidad dar mantenimiento a la edificación por deterioro normal del uso del inmueble descrito en el considerando primero de este convenio.

2.4 Realizar, cuando lo considere conveniente, inspecciones al inmueble y sus instalaciones por medio de las unidades técnico-administrativas competentes, a efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio.

Cláusula tercera: De las obligaciones de la Dirección de CEN-CINAI del Ministerio de Salud: En virtud del presente convenio, la Dirección de CEN-CINAI del Ministerio de Salud se compromete a:

3.1 Utilizar el edificio ubicado en el inmueble descrito en el considerando primero de este convenio, con el fin de instalar el CEN-CINAI de Tures.

3.2 Mantener en buen estado de conservación y limpieza el edificio ubicado en el inmueble descrito en el considerando primero del convenio de marras, sea las instalaciones que por este acto le facilita la Municipalidad.

3.3 Mantener invariable el uso y los fines por los cuales la Municipalidad le otorga el presente convenio de uso, los cuales no podrán ser modificados sin previo consentimiento de la Municipalidad.

3.4 Asumir el pago o restitución de los daños causados por el personal de la institución en el inmueble de manera deliberada, salvo aquellos derivados de hechos fortuitos, fuerza mayor o del deterioro normal de las instalaciones como consecuencia del uso o el transcurso del tiempo.

3.5 No podrá subarrendar, gravar o traspasar directa o indirectamente los derechos adquiridos por medio del presente convenio.

3.6 Retirar todos los bienes muebles de su pertenencia una vez que haya expirado el plazo de este convenio o no se haya prorrogado de conformidad con lo aquí



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



establecido, o bien, una vez que éste haya sido rescindido o resuelto, en definitiva. En tal caso, si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la notificación formal, la Municipalidad procederá a entrar en posesión del terreno. Lo anterior, procede en el supuesto de resolución del Convenio.

3.7 En el supuesto de requerirlo, asumir el pago de los servicios públicos del inmueble, así como el pago de los servicios que eventualmente genere su actividad de acuerdo al ordenamiento jurídico. Lo anterior de forma que disponga la Dirección de CEN-CINAI del Ministerio de Salud, sea con el aval o permiso respectivo de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias.

3.8 Realizar las construcciones o mejoras necesarias al edificio para el alcance de los fines a los que se dedicará el inmueble, ya sea por su cuenta, o con la participación de la Municipalidad o de terceros, siempre que la participación de terceros no genere conflicto de intereses a ninguna de las partes. Previa verificación técnica ingenieril de los profesionales de la Municipalidad, y en tal caso de mejoras o construcciones realizadas, a la estructura o demás edificaciones las mismas quedaran a favor de la Municipalidad al finalizar este Convenio por cualquier forma ya descrita en el punto 3.6, y la Municipalidad no deberá reintegrar costo o indemnización alguna por tales mejoras.

Cláusula cuarta: De la Vigencia: El plazo del presente convenio es por un período de **UN AÑO**, prorrogable por otro período igual. Para tales efectos, previo vencimiento del plazo inicial, si las partes no se pronuncian en sentido contrario con al menos tres meses de antelación, la prórroga correrá automáticamente.

Cláusula quinta: De la Prohibición: La Dirección de CEN-CINAI del Ministerio de Salud no podrá ceder, arrendar, subarrendar, gravar o traspasar directa o indirectamente los derechos adquiridos en la Porción del inmueble público dado en préstamo en este convenio, ni lo que allí se construya, así como modificar el objeto del mismo. Lo anterior, a excepción de que la Municipalidad se lo permita en la medida y forma que le faculte el ordenamiento jurídico.

Cláusula sexta: De la designación de las contrapartes: Como contrapartes para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, se designa a los siguientes funcionarios:

6.1 Por la Municipalidad la persona que ocupe el cargo de Coordinadora de Oficina de la Mujer o quien le sustituya.

6.2 Por la Dirección de CEN-CINAI del Ministerio de Salud a la persona funcionaria que ocupe el cargo de Directora Regional de CEN-CINAI Dra. Sonia María Camacho Fernández o quien la sustituya.

Cláusula séptima: Del Incumplimiento y Solución de Divergencias: En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y de no llegarse a algún acuerdo entre las partes, podrán acudir a una Casa de Justicia, a efectos de utilizar la resolución alternativa de conflictos según lo dispuesto en esa materia por el ordenamiento jurídico.

Cláusula octava: De la estimación: El presente convenio por su naturaleza es de cuantía inestimable.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Cláusula novena: De las modificaciones y adenda al presente convenio: Para modificaciones o adenda del presente convenio por parte de la Municipalidad, podrá tomarse por mayoría calificada de los miembros del Concejo Municipal. Para reformas al presente convenio que afectan la esencia o sustancia del mismo, el acuerdo del Concejo Municipal debe tomarse por la mayoría respectiva. En ambos casos se dará previa audiencia con un mes de antelación a la Dirección de CEN - CINAI del Ministerio de Salud para ser escuchado.

Cláusula décima: De la aprobación: El presente convenio fue aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°celebrada el día... de setiembre del dos mil veintiuno, de acuerdo con el cual se autoriza a la Alcaldía Municipal a firmar el presente convenio.

En fe de lo anterior, firmamos en tres tantos iguales en la ciudad de San José, a los ____ días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

MOCIÓN:
PARA AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE
COOPERACIÓN CON CEN CINAI PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL
EDIFICIO DESTINADO PARA LA RED DE CUIDO CONOCIDO
COMO "CECUDI LA ISABEL".

CONSIDERANDOS:

1. Que es deber del Estado garantizar en todo momento la protección del interés superior de los niños y derivado de ello, es que existe una obligación de su parte de brindar un tratamiento integral a su proceso formativo, mandato que encuentra su esencia en normas constitucionales, tal y como lo informan los artículos 51 y 55 de la Constitución Política, así como normas legales y reglamentarias, que definen las fuentes de financiamiento y las modalidades de la prestación de servicios de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, así como la forma en que está integrada dicha red y los mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional.
2. Que este programa sin duda alguna busca beneficiar a niños y niñas provenientes de familias de recursos limitados, así como, a familias que por presentar mayores ingresos no califican dentro de las familias categorizadas como de extrema pobreza o en pobreza; no obstante, la delegación de la operabilidad de los diferentes centros de cuidado bajo el esquema de los "CECUDI" conlleva la sujeción a los respectivos procedimientos de contratación administrativa que en casos resultan dilatorios y engorrosos, además de que estando la Municipalidad en una posición de "enlace" entre los adjudicatarios y el Instituto Mixto de Ayuda Social, se generan en algunos casos ciertas dificultades para hacer respetar las cláusulas que se incluyen en los respectivos pliegos de condiciones, lo cual podría redundar en perjuicio de la población infantil beneficiaria.
3. Que siendo en todo momento "el cuidado y la protección de las personas menores de edad del Cantón de Turrialba" el interés medular de la operabilidad de cada Centro, la Administración Municipal, de la mano con la OFIM —Oficina de la Mujer— quien apoya a la administración como Supervisora Técnica de los CECUDIS, se han dado a la tarea de analizar con detalle otras opciones que permitan brindar el mismo servicio en procura de los intereses de dicha población, sin que ello implique bajo ninguna circunstancia el detrimento del servicio, siendo una opción viable los CEN-CINAI promovidos por el Ministerio de Salud.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4. El CEN-CINAI es igualmente un proyecto de alto interés por su impacto social, que brinda un servicio para el cuidado y protección de las personas menores de edad del cantón de Turrialba y que también busca que las familias beneficiadas puedan mejorar sus condiciones día con día, siendo esto, un resultado positivo a lo interno de la familia y su condición socioeconómica, dando oportunidad a que las madres de familia puedan desempeñarse en el ámbito laboral, académico y personal, brindando mayores oportunidades para el desarrollo integral de las mujeres madres de familia que por razones del cuidado y la crianza de sus hijos e hijas no han podido desarrollar sus vidas fuera del ámbito de la familia.

5. Habiéndose analizado la experiencia obtenida hasta el momento con la operabilidad de los Centros de Cuido bajo la administración de adjudicatarios y tomándose en cuenta que está próximo a vencer el contrato de administración y sus respectivas prorrogas, considera que es buen momento para optar por un cambio y delegar por vía de convenio tal operabilidad en los CEN-CINAI, aprovechando la vasta experiencia que dicho programa ha acumulado en materia de cuidado de personas menores de edad, por lo que se considera conveniente solicitar a la Dirección de CENCINAI, la firma de un convenio de cooperación para dar en préstamo las instalaciones del Centro de Cuido La Isabel para el traslado del CEN-CINAI.

6. De esta forma, se han establecido los contactos necesarios con las autoridades del CEN-CINAI, para definir la viabilidad de suscripción de un Convenio para dar en préstamo las instalaciones del Centro La Isabel, esto debido a la conveniencia que representa para ambas instituciones.

POR TANTO:

Con base en lo indicado en los considerandos anteriores, promuevo la presente moción para que este Concejo Municipal acuerde y autorice lo siguiente:

Que se autorice al Alcalde Municipal a realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo la suscripción del respectivo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Turrialba y la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral del Ministerio de Salud para el Préstamo de Uso y Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) La Isabel, el cual es un Inmueble propiedad de la Municipalidad de Turrialba que se destinará a la operación del CEN-CINAI La Isabel desde el momento en que consideren las partes así lo pacten.

Sométase a votación y declárese por parte de éste Concejo Municipal acuerdo definitivamente aprobado y en firme, con dispensa del trámite de comisión y aplíquese el artículo 45 del Código Municipal.

Licda. Milagro Rowe Arias: Como todos saben ya en diciembre pues vence el convenio anterior, más bien que es una licitación y la intención es poder trabajar con el CEN CINAI para el tema de los CECUDIS ya que esto vendría a agilizar muchísimo los procesos porque eso se maneja mediante el Ministerio de Salud, entonces como le repito acá la intención contamos con 2 red de cuidados, la intención es ir trabajando con el de La Isabel mediante un convenio con el CEN CINAI, ese mismo sería por 2 años, lo que vendría pues prácticamente a que no haya una transferencia en nuestras cuentas y seamos intermediarios sino que literalmente va



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



a ser el CEN CINAI junto con el Ministerio de Salud lo responsables de la administración de ese sitio, se ha hecho un análisis profundo y nos parece que sería importante.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: No podríamos dispensarlo el trámite de comisión porque siento necesario que los Regidores si lo analice, sí siento que es muy importante, lo que entonces tal vez no vamos a enviarlo a la Comisión de Hacienda sino aquí hay una Comisión de Red Cuido que preside doña Sandra Jiménez, entonces vamos enviarlo a la Comisión de Red de Cuido, con el Asesor Carlos Calvo que lo analice con la Comisión de Red de Cuido y nos den un informe para ver si se autoriza o no al señor Alcalde a firmar este convenio, pero igualmente que el convenio como no se está leyendo sea incorporado totalmente en el acta municipal, esas serían las dos propuestas en conjunto, una que el convenio sea incorporado en el acta por su totalidad para que todos tengamos conocimiento del mismo y dos el mismo se traslada a la Comisión de Red de Cuido para que lo analice y nos indique doña Sandra sí se autoriza o no al señor Alcalde a firmarlo, que lo diga en el en el dictamen que si es de interés que se firme y que el mismo en esa sesión de la Comisión de Red de Cuidos don Carlos les asesore.

Los señores Regidores que están de acuerdo con esta decisión que sugiere la Presidencia Municipal sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar este documento a la Comisión de Red de Cuido para que junto al Lic. Carlos Calvo Sanchez – Asesor Legal del Concejo, lo analicen y le brinden un informe al Concejo, donde indique si se autoriza o no al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal a firmar este convenio. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

8. Plan Operativo Anual Presupuesto 0-2021 Ejercicio Económico 2021 y Presupuesto Extraordinario No. 00 Periodo 2021.

Lic. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa: También tengo el Plan Operativo Anual del Presupuesto 0-2021 con el ejercicio económico 2021 que el compañero Carlos nos está ayudando a repartirlo a cada uno de ustedes, entonces tenemos el Plan Operativo, así como el Presupuesto 0 de Partidas Específicas para ser revisado. Es por el monto de ¢18 186 595, 45 céntimos, presupuesto extraordinario 0 para el periodo 2021 total del presupuesto repito 2021 ¢18 186 595,45.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me pareció importantísimo este proyecto presupuesto extraordinario 00 porque es de las partidas específicas, yo ruego don Kevin ahorita le paso el micrófono para que usted diga lo de la convocatoria de la comisión porque tienen esta cargadita la comisión, porque este proyecto de extraordinario hay que pasarlo a la comisión, pero que se vea lo más pronto posible porque ahí van partidas de una que a mí me han estado llamando mucho hay Milagro que es de Tres Equis, doña Victoria Fuentes me ha estado insistiendo mucho sobre ese tema, pero yo sé que no se puede hacer hasta que esto se apruebe.

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa: Importante aclarar que todo lo que teníamos prácticamente montado para el tema de partidas específicas de las cuales



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



vienen alguna rezagadas mucho tiempo atrás, no todas fueron incluidas porque lamentablemente no nos permiten que hagamos entrega de materiales como lo tenemos planeado algún principio, las partidas son muy pequeñas por 2 años no hemos recibido literalmente partidas para nuestras comunidades y lo que habíamos llegado al acuerdo, bueno o los Consejos de Distrito era que se les daban los insumos y que los Consejos, con el ADI, con la Asada ponían la mano de obra y lamentablemente la Contraloría no lo está permitiendo solo por obra terminada, entonces acá van algunos proyectos, no todos, ahora hay que sentarse a replantear con el técnico y con el Consejo de Distrito para ver cómo hacemos rendir esas pequeñas porque son muy pequeñas las partidas específicas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Tal vez si aclarar para cuestiones del acta doña Noemy que se entregan el proyecto presupuesto 00 y el Plan Operativo a ese Presupuesto Extraordinario, se entregan los 2 documentos hoy a todos los Regidores que lo hace doña Milagro.

Los señores Regidores que estén de acuerdo en trasladar con carácter de urgente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto este Presupuesto Extraordinario 00 y su Plan Operativo para que sea conocido en la Comisión de Hacienda y Presupuesto sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el Presupuesto Extraordinario 00 y su Plan Operativo con carácter de urgencia a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Es solo para me parece que en este caso sería convocar la Comisión de Hacienda de forma extraordinaria para el lunes, suspender la de mañana y convocarla para el lunes a las 4:00 de la tarde y así poder que nos dé tiempo para analizar toda esta documentación y si fuera el caso el mismo lunes a las 4:00 de la tarde en comisión extraordinaria ver si se puede aprobar, es que allá no hay ni aire ni ventilador hace un calor terrible ahí, pero bueno, no yo creo que sería mejor aquí no, no aquí, el lunes a las 4:00 si no está ocupado, bueno si hubiese algo aquí entonces la hacemos allá, pero sino que sea aquí a las 4:00 y también informarles que probablemente ese mismo lunes tomemos la decisión de trasladar las Comisiones de Hacienda otra vez de nuevo para los lunes que es una petición de la Regidora doña Flora Solano y de algunos de los compañeros de la Comisión que les sirve más los días lunes, entonces ese lunes vamos a ver si tomamos la acción, me parece que es importante en este momento indicarle a la señora Vicealcaldesa que tal vez nos haga llegar a los correos esto para poder compartirlo con los Asesores y tenerlo listo para todas las dudas que hayan en estos días que serían miércoles, jueves, viernes para poderlo responder antes del lunes y vernos el lunes a las 4:00 de la tarde, entonces quedamos con eso, suspendemos la sesión de mañana y convocamos de forma extraordinaria para el lunes, que fecha es el lunes, lunes 25 de octubre a las 4: 00 de la tarde en este recinto, a menos de que haya algún cambio si tienen alguna actividad para ese día.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces estamos informados que mañana no hay Comisión de Hacienda y Presupuesto y se traslada para el lunes a las 4:00 de la tarde si no hay nada acá sería en el Salón de Sesiones.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Quedan convocados los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el próximo lunes 25 de octubre 2021, a las 4:00 p.m..

Ruego a los señores Regidores extender la sesión hasta las 7:00 de la noche para que la señora Vicealcaldesa termine de dar los informes de la Alcaldía Municipal que todavía hay bastantes, vea cuanto hemos sacado hoy situaciones, levanten la mano por favor, aprobado por unanimidad.

Se extiende la Sesión hasta las 7:00 p.m.

9. Oficio MT-DA-LFLA-INF-CM-883-2021 firmado por el Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, con fecha 19 de octubre 2021.

En referencia a los acuerdos del Concejo Municipal oficios:

1. SM-997 oficio DRRSCE-DARST-0886-2021. Dra. Guiselle Solano caso Urbanización La Colina

ASUNTO: Se trasladó al Departamento de Control Constructivo -Ing. Gerardo Sequeira, para su atención. Mediante oficio ODU-C-0202-2021 se da respuesta a la Dra. Solano.

2. SM-983-2021 Sesión Ordinaria 074-2021. Publicación por segunda vez Reglamento programa de Becas.

ASUNTO: Se trasladó a la Gestora Administrativa para la coordinación y acciones correspondientes para la segunda publicación.

3. SM-944-2021 Sesión Ordinaria 072-2021. Solicitud información Sr. Efraín Barrios respecto donación terreno ministerio Seguridad Pública.

ASUNTO: Se remite en tiempo y forma respuesta al Sr. Barrios, bajo oficio MT-DA-LFLA-962-2021, en respuesta a lo consultado.

4. SM-950-2021 Sesión Ordinaria 073-2021, Nota Efraín Barrios S., referente caso clausura caso ICER.

ASUNTO: Se trasladó al Departamento de Control Constructivo, quien procede a dar respuesta al Sr. Barrios, bajo oficio ODU-C-0203-2021.

5. SM-999-2021 Sesión Ordinaria N. 074-2021. Placa conmemorativa

ASUNTO: Se trasladó a Gestión Administrativa y Vice Alcaldía para su atención, coordinación y seguimiento.

6. SM-263-2021. Inspección camino 03-05-104 La Cañada -Las Brisas **ASUNTO:** Remito Informe bajo oficio UTGV-EXT-282-10-2021, elaborado por la UTGV.

7. SM-988-2021. Nota Anda Araya

Asunto: Se remite adicionalmente a la Asesora legal para que se sirva indicar lo procedente.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



7. SM-1035-2021. Nota Vecinos el Mora.

ASUNTO: Se dio respuesta a los vecinos mediante oficio: MT-DA-LFLA-877-2021, a los correos indicados para recibir notificaciones melisol1029@gmail.com, ricardofg@hotmail.com, y las obras de ejecución del río Quijales ya fueron ejecutadas por el Departamento de Obras Fluviales del MOPT, en la comunidad de Quijales- Santa Rosa-La Isabel.

10. Oficio MT-DA-LFLA-INF-899-2021 firmado por el Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, con fecha 19 de octubre 2021.

En referencia a los acuerdos del Concejo Municipal:

Oficio N° SM-1031-2021, Artículo Segundo, inciso a, punto 12 de la Sesión Ordinaria N° 075-2021

ASUNTO: “Informe Carácter Especial Arqueo de la Caja Chica de Tesorería”

INFORME: Se traslada mediante OFICIO MT-DA-LFLA-558-2021, a los Departamentos de Tesorería y Hacienda Municipal para su atención y cumplimiento.

Oficio N° SM-1032-2021, Artículo Segundo, inciso a, punto 5 de la Sesión Ordinaria N° 075-2021

ASUNTO: Acta No. 14-P-2020-2024 de la Junta Vial Cantonal sobre la recalificación de las dos plazas ocupadas por Ingenieros Civiles dentro del Departamento de Gestión Vial,

INFORME: Se toma nota y remite al Departamento de Recursos Humanos y U.T.G.V. para su conocimiento y fines que estimen convenientes.

Oficio N° SM-1036-2021, Artículo Segundo, inciso a, punto 12 de la Sesión Ordinaria N° 075-2021

ASUNTO: Nota firmada por Efraín Barrios Sánchez solicitando expedientes judiciales y su resolución.

INFORME: Se da atención y respuesta mediante oficio MT-DA-LFLA-895-2021.

Oficio N° SM-1039-2021, Artículo Segundo, inciso a, punto 15 de la Sesión Ordinaria N° 075-2021

ASUNTO: Nota firmada por el señor Ronald Torres Vargas solicitando ayuda de unos rótulos que digan: prohibido botar basura para colocarlo en este lugar, o cualquier otra ayuda, esperamos su valiosa colaboración.

INFORME: Se traslada al Departamento de Residuos Sólidos y Servicios Municipales-

Oficio N° SM-1038-2021, Artículo Segundo, inciso a, punto 14 de la Sesión Ordinaria N° 075-2021



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ASUNTO: Nota firmada por Efraín Barrios Sánchez sobre el Manual de Reclutamiento

INFORME: Se traslada al Departamento de Recursos Humanos para que rinda respuesta.

Oficio N° SM-1033-2021, Artículo Segundo, inciso a, punto 9 de la Sesión Ordinaria N° 075-2021

ASUNTO: Oficio No. MICITT-DGD-OF-192-2021 Propuesta para su valoración para promover y apoyar a los Comités Cantonales de la Persona Joven con la Firma Digital Certificada.

INFORME: En referencia a esta solicitud ya el Comité Cantonal de la Persona Joven cuenta con firma digital, con correo con dominio institucional y se le asignó un funcionario de la Proveeduría para que les acompañe en los procesos Se traslada al Departamento de Tesorería para que indique la viabilidad de lo solicitado, según oficio MT-DA-LFLA-830-2021.

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa: Con el oficio No. SM-1038-2021 yo quiero aclarar que el próximo lunes ya tenemos la visita, ya tuvimos la primer reunión con la Unión de Gobiernos Locales para tocar el tema del Manual de Puestos y algunos otros atinentes al tema de Recursos Humanos así es que estarán durante toda la semana trabajando con nuestro personal.

Se toma nota.

11. Oficio MT-DA-LFLA-INF-900-2021 firmado por el Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, con fecha 19 de octubre 2021.

En referencia a los acuerdos del Concejo Municipal:

Oficio N° SM-1056-2021. Sesión Ordinaria N° 076-2021

ASUNTO: Acta comparecencia aclaración laboral.

INFORME: Se toma nota. Esperamos informe del Asesor del Concejo.

Oficio N. ° SM-1053-2021, Sesión Ordinaria N. ° 075-2021

ASUNTO: Recurso interpuesto por ANEP

INFORME: Se traslada al Departamento de Recursos Humanos para que se brinde el apoyo técnico solicitado.

Oficio N° SM-1049-2021, Sesión Ordinaria N° 075-2021

ASUNTO: Respuesta Recurso Extraordinario de Revisión. ANEP.

INFORME: Se toma nota.

Oficio N° SM-1054-2021, Sesión Ordinaria N° 075-2021



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ASUNTO: Oficio CPJ-DE-OF-336-2021 firmado por Luis Antonio González Jiménez - Director Ejecutivo - Consejo de la Persona Joven, tema presupuesto 2021.

INFORME: Se traslada a los Departamentos de Tesorería, Hacienda Municipal para que se sirvan atender lo señalado en dicho oficio (presupuesto ordinario 2021) y que el CCPJ tenga un margen razonable de tiempo para la ejecución.

Oficio N° SM-1055-2021, Sesión Ordinaria N° 76-2021

ASUNTO: Propuesta Homenaje a JEFRRY CHACÓN GARCÍA,

INFORME: Se traslada para conocimiento de la Gestora Administrativa a efectos de agilizar la publicación del Reglamento de becas.

Oficio N° SM-1033-2021, Artículo Segundo, inciso a, punto 9 de la Sesión Ordinaria N° 075-2021

ASUNTO: Oficio No. MICITT-DGD-OF-192-2021 Propuesta para su valoración para promover y apoyar a los Comités Cantonales de la Persona Joven con la Firma Digital Certificada.

INFORME: En referencia a esta solicitud ya el Comité Cantonal de la Persona Joven cuenta con firma digital, con correo con dominio institucional y se le asignó un funcionario de la Proveeduría para que les acompañe en los procesos Se traslada al Departamento de Tesorería para que indique la viabilidad de lo solicitado, según oficio MT-DA-LFLA-830-2021.

Se toma nota.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La idea es que de todos estos informes que ha dado la señora Vicealcaldesa los mismos sean incorporados en el acta para que de esa manera puedan tener los diferentes expedientes y de esa forma puedan ser tramitados en las diferentes comisiones, tiene alguna pregunta de los informes de la señora Vicealcaldesa, reiterando que el señor Alcalde hoy no nos acompaña porque está en una situación en la Asamblea y después de eso tenía una reunión en el CATIE y reiterándoles de que la sesión próxima será el próximo viernes 22 de octubre a las 3:30 de la tarde, no tienen ninguna pregunta a la señora Vicealcaldesa, ninguna.

Muchas gracias señores Regidores y Regidoras por el tiempo que han destinado a la sesión desde temprano y por ser colaboradores en conocer tantos asuntos que habían hoy, gracias a los señores Regidores, a los señores Síndicos, gracias por el tiempo que nos han dado para que hoy pudiésemos sacar tantísimos asuntos que estaban pendientes.

Al ser las 18:50 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Noemy Chaves Pérez,
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

